

61



John Carter Brown  
Library  
Brown University

Pedro Toré Herrera  
y Manzanal



25/4

✠  
EL ZELO SACERDOTAL

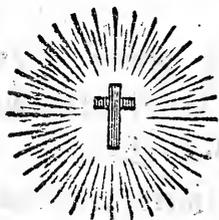
PARA CON LOS NIÑOS

NO NACIDOS.

POR EL P. FRANCISCO GONZA  
lez Laguna de los Clerigos Regula-  
res Ministros de los Enfermos.

SE DEDICA A LOS I. I. y R. R. S. S.  
Arzobispos y Obispos de estos  
Reynos de la America.

VA AL FIN UN APENDICE SO-  
bre la curacion de los Ahogados.



CON LAS LICENCIAS NECESARIAS.

---

En Lima: en la Imprenta de los Niños  
Expositos. Año de 1786.

Debet unusquisque, non pro eo  
quod semel ebiberat et tenebat,  
pertinaciter congregi: sed si quid  
melius et utilius extiterit liben-  
ter amplecti. *S. Ciprian. Ep. 71.*  
ad Quint.

Puillota et magnum Deus fecit, et  
æqualiter cura est illi de Omnibus.  
*Sap. 6. 8.*

Uidete ne Contemnatis unum ex  
his Puillis. *Mat. 18. 10.*

Una Anima quam lucrati fueri-  
mus potest innumerabilium pecca-  
torum pondus abolere, animæque  
redimendæ fieri pretium illo die.

*D. Chrysol. hom. 3. in Epist. ad Cor.*

## II. Y RR. SS.



alma hace

Clemencia

AS QUE OBSE-

quio, es esta una so-  
lemne apelacion que  
el sentimiento de mi

al Tribunal de la  
de V. V. S. S. I. E.

Su

Su objeto es el amparo de una  
Causa que clama por su mayor  
atencion. Esta es la de los tier-  
nos Infantes, que peligran en el  
Seno materno, y sin razon se les  
priva del Sacramento de su Re-  
generacion, y de la vida tempo-  
ral que pudiera conservarseles.  
La falta de observacion y cono-  
cimiento, principalmente en los  
Sacerdotes, ha sido hasta qui la  
primera razon de esta perdida,  
y nunca podra en toda su ex-  
tension evitarse, si los Señores  
Obispos, que en pluma de San  
Agustin, son Ojo y Luz de la  
Iglesia, (a) no miran à este flan-  
co,

(a) Episcopi sunt Lux et Ecclesia Ocularis  
Agust. sup. Cap. 6, Math,

co, y lo cubren con su proteccion  
y con la iluminacion que ofrece  
este Volumen. Apenas entre las  
necesidades, se vera otra mas  
destituída, que la de estas reci-  
entes criaturas; por que de ellas  
se duda en su animacion, se dis-  
puta su Eterna perdicion, se ig-  
noran los medios de repararlas,  
y se confunde esta obligacion.  
¿Que vida podra tener una Ca-  
usa, cuyos quatro Elementos son  
la Duda, la Disputa, la Igno-  
rancia, y la Confusion? Ya se  
ve, que el abandono, y la fal-  
ta de atencion á los Oficios con  
que el Señor la fia á nuestro  
Zelo, la inconsideracion de lo  
interesante que nos es, y la in-  
ad.

advertencia de lo segura y fa-  
cil que se ofrece á la piedad:  
tres puntos de la mayor im-  
portancia que no debian perder  
de vista los Sacerdotes.

Seria discusion prolixa jun-  
tar los testimonios con que de la  
Escritura se arguye el grande  
amor que Dios tiene á los Ni-  
ños, quando es tan patente en  
las Sagradas paginas. A cada  
paso encontramos expresiones de  
su ternura; con que sin duda  
quiere recomendarnos la peque-  
ñez aun de nuestros Fetos, que  
en fuerza de su Condicion esta  
mas expuesta que otras al in-  
fortunio y al contraste. Pero el  
hombre, liviano y material, aun  
que

que encargado de la justificación  
del mas minimo como de la del  
grande (b), desprecia por cos-  
tumbre lo que no llena su vista  
y sus ideas: y de aqui viene, que  
la inconsideracion y el desprecio  
de los Embriones se haria fatal  
y necesario, si el Señor no nos  
despertara con su voz. **VIDE**  
**FE**, dice, **NE CONTEMNA**  
**TIS UNUM EX HIS PUS-**  
**ILLIS.** (c) Es como si dixera:  
en esa materia al parecer in-  
erte é informe, acostumbra en-  
cerrarse una Alma Racional,  
y no puede despreciarse, por mi-  
nimo que sea su deposito. **VI-**  
**DE**

(b) *Iustificat pusillum et magnum similiter. Eccles.*

5. 18.

(c) *Math. 18, 10.*

**DETE.** Esa Alma Racional, aunque en tan corto vaso, encierra un tesoro de preeminencias; por que ella, ya es una criatura Espiritual, ya es Imagen de un Dios, ya es la Niña de sus ojos; Es una poseedora de la Inmortalidad, un ente capaz de la Celestial comprehension: una criatura que ya disfruta la Custodia de sus Angeles, el derecho á la Divina Adopcion, á la Redempcion del Dios hombre, al amor y piedad de todo el Genero humano; y en una palabra: capaz de aquella predileccion, que como diximos, tiene el Sobérano Autor entre el resto de sus Criaturas á los ino-

centes Parvulos de su Iglesia.  
A un mas que esto: capaz de  
lo que son capaces y poseedores  
los demas niños justificados, y  
es ser fiscales de sus mismos Pas-  
to: es en el dia de las vengan-  
zas del Señor. (d) Y que si à  
su Bondad ofendia que los hijos  
de Sion adornados ya con el Oro  
primero de la gracia fuesen re-  
putados como los cascos de una  
vasija, que por quebrada se ar-  
rojan (e); no dexara de irritarla  
quando se haga lo mismo con  
quien pudiendo recevir aquel  
lustre, no solo se arroja à los es-

2

ter.

(d) Quis est Pastor qui resistat vultui meo ::  
nisi detraxerint eos parvuli gregum? Hierem.  
Capit. 49. et 50.

(e) Filii Sion amici auro primo, quomodo  
reputati sunt in vasa tessera? Hierem. 4. 2.

tercoleros, sino á una Eterna  
perdicion. A vista de todo esto,  
vano parecia el encargo de  
no abandonar tanto bien: mas  
con todo se nos intima y se nos  
dice: NON CONTEMNA-  
TIS UNUM EX HIS PUSI-  
LLIS.

Y esto que quiere significar nos  
sino el gran interés que trae su  
aprecio, ó su ganancia. Aunque  
de los Parvulitos que la inacci-  
on sumerge, no consiguiéramos  
mas que introducirlos al Chris-  
tianismo, seria estupenda nu-  
estra suerte, y nuestra felicidad.  
„ Las desgracias del Antiquo  
„ Imperio (decia Tertuliano) se  
„ han desvanecido, desde que  
„ Dios

„ Dios ha dado Christianos á la  
„ Tierra. A nuestros Niños los  
hacemos no solo Christianos, con  
que felicitamos nuestro Estado,  
sino por la mayor parte Biena-  
benturados, con que se encum-  
bra nuestra fortuna, à proporción  
de lo que se ensalza Dios con  
estos nuevos Colonos del Para-  
yso. Muy cierto es, que se aban-  
za mucho en la reduccion de los  
Adultos, de los coinquinados de  
las Culpas, de los envejecidos  
en la continua y universal tras-  
gresion de la Ley; por que al fin  
se logra hallar lo perdido, ligar  
lo quebrado, y consolidar lo En-  
fermo: pero acaso nos parece tan-  
to, mas bien por lo que nos cu-

esta, que por lo que en Dios puede tener de aprecio. Por que ganemos à un adulto perdido, no por eso extinguimos la semilla de la maldad con que regularmente ha hecho, y se haran muchos perdidos: y no parece ordinario, que un hombre à quien Dios contemplo digno de que un peñasco lo arrastre hasta el profundo del mar, por los males que transmigro à la inocencia, sea mas bien visto, que la inocencia misma por cuyo respeto se fulmino aquella pena. Fuera de que nos afianza alguno aquellas conquistas, para que contemos por superior este interes? Los Sacerdotes, ya nos re-

vistamos de Operarios, ya de  
Pastores, ya de Pescadores Mis-  
ticos, cuyos caracteres nos apro-  
piò el Señor, siempre nuestra la-  
vor encuentra usuras con nu-  
estros Infantes respecto de los  
adultos. Si como Operarios semi-  
bramos en ellos la semilla de  
nuestra Fé, ni cae en piedras  
ni en espinas, sino en tierra vir-  
gen, que aun no es capaz de  
la Zizaña, y rara vez podra  
no ser Fruto Permanente. Si co-  
mo Pastores: no frisa nuestro  
trabajo con aquel ganado comun,  
que con la piel de oveja cubre  
una condicion lupina; sino unos  
corderos tan tiernos, que ni á la  
vista llegan de los lobos, para  
te-

temer de ellos rapiña ò fasci-  
nacion. Si como Pescadores: no  
hechamos la Red en el Alta mar  
de la vida, donde de ordina-  
rio se rompe, y todo vuelve al  
centro de los vicios; sino en la  
orilla, donde la pesca, ò baran-  
do por la mortal calma de qui-  
en la vitaliza, ò huyendo la tor-  
menta que la desquicio de su  
centro, ò fracasando en el mis-  
mo puerto de la Luz, se nos vi-  
ene à las manos el mayor inte-  
res con su captura. ¡ Que logro  
tan visible! ¡ Que ventajas tan  
manifiestas!

El negocio de los adul-  
tos mide el peso con su con-  
tingencia: èl acarrea fatigas en  
el

el estudio, ansias en la Oración, penalidades en el día, vigili-  
as en la noche, riesgos en la  
mar, peligros en la tierra, mu-  
erte y martirios en nuestros mis-  
mos hermanos, y no pocas ve-  
ces atravesar el Orbe à creci-  
das expensas por buscarlos y  
reducirlos. No así nuestros In-  
fantes: ellos en nuestros Lugares  
en nuestras casas, entre noso-  
tros mismos, se forman, peli-  
gran, mueren; y sin fatigas,  
sin tareas, sin impensas, sin a-  
travesar golfos, sin talar mon-  
tañas, sin arriesgar la vida, la  
salud, y aun el sosiego, se puede  
ganar è introducir esta multi-  
tud de Angeles en el Empireo.

*Ave*

Aun algo mas: sin la menor mortificacion nuestra: por que no siendo ya nosotros los Ministros precisos, aunque Ordinarios del Bautismo, pues puede administrarlo qualquiera, tenemos para ello tantos Coadjutores como individuos hay, capaces de bautizar. ¡Que Apostolado tan facil, para frutos tan opimos! ¡Que cosechas tan gloriosas, para suavizar el resto de nuestras fatigas! Sonlo en efecto. Aun à los obreros mas laboriosos que pasan de un mundo à otro por la conquista espiritual de nuestros Regnicolas, los consumiria la tristeza y marchitez que anuncio Isaias, si

en la basta extension de nues-  
tros Andes que fatigan (\*) ha-  
ciento y cinquenta años conper-  
dida de sesenta y siete de sus  
ilustres Operarios, que sacrifi-  
caron la vida, no encontrase  
su Zelo. Infantes de partida,  
con cuyo bautismo se valida-  
sen sus excursiones. Aunque no  
sea con merito tan reelevante;  
¿que Parroco, que Sacerdote, y  
aun que Padre de familias, en  
su casa y en su Pueblo no pue-  
de ser un Apostol, si se aplica  
à este genero de conquista, facil,  
interesante, y recomendada por

(\*) Hablase aqui solo de los Minori-  
ras Misioneros de esta Provincia de los Do-  
ce Apostoles. Vease el compendio Histo-  
rico Ms. del P. Fr. Josef Amich.

Dios? El unico embarazo está,  
en que el Pueblo sea ilustrado  
por los Parrocos, y estos por  
V. V. S. S. I. I; á cuyo fin, en nom-  
bre del muy Alto y todo Pode-  
roso, con el mayor rendimien-  
to, pone à los pies de V. V. S. S.  
I. I. este corto volumen el me-  
nor y mas indigno de sus siervos.

F. G. L.

# HEROICA PARVULORUM

*salute periclitantium ad Sacerdotes*

*Apostrophe.*

PER P. ISIDORUM A CELIS PRÆ-  
DICTI ORDINIS.

**S**I nostri Vos tangit amor, quibus una sa-  
lutaris

Cura animæ incumbit, Vos qui fors prima  
Tonantis ;

Parisque : Sacerdotes Domini, Divumque  
Ministri,

Vos genus electum, duos advertite casus  
Ad Vos confugimus tandem, miserisque  
faventem

Imploramus opem : tremulis dare vocibus  
aures

Ne grave sit : clamamus enim, gemitusque  
petitos

Ducimus exangues, imo de pectore Rerum  
Ultima fors instat : funesta pericula terrent.

Extremum discrimen adest, mors imminet  
atrox :

Immatura venit, fauces refecare tenellas

Immiti jam falce parat : via nulla salutis

Res-

Restat ad effugium. Tristi succumbere letho  
Fata jubent, justis opus est parere. sed cheu  
Nos miseros! crudele mori est, crudelior  
aurem

Post mortem nos poena manet: decreta  
Tonantis:

FleBILE Iudicium superest: en iusta parentis  
Causa metus. Merito formidat iudicis ora  
Noxius irati. Superis peccavimus ergo.

Nativam Adami labent contraximus omnes.  
Hinc pavor exoritur, metus hinc, et vota  
precantum.

Una salus miseris vestrum sperare juvamen.

Lustrales igitur limphas, quæ cri-  
mina mudent,

Poscimus enixè: festina morte percipri.  
Vix demum lucem, coelique videbitis  
auras.

Festinate igitur, superum Vos esse ministros  
Agnoscant omnes; celesti munere dignos

Exhibeat pietas, studiis exercita sacris:

Ne prius in tenues vanescat spiritus auras

Sordida quàm mundet veteris vestigia culpæ

Unda lavans, priscaque ferat mens pura  
nitores.

Nobilis, exiguos quantumvis, spiri-  
tus artus

Vivificat: viles animat mens inclyta moles

Gens humana sumus divinae mentis imago

Immunda sub carne latet; nos ipse redemit  
Omnipotens cœli Rector, qui sanguine  
fuso

Pendulas infami finivit in arbore vitam.  
Nulla sed utilitas nobis in sanguine Christi,  
Si nos despicitis, nostri si cura recedit:

Et sine baptismo mortem toleramus ini-  
quam

! Ah! quamvis sacrum profuderit ille crudi-  
rem

Verbera percussus, nosque ad sua regna  
vocat;

Nil erit auxilii, fructuque carēbitus ejus  
Mortis, in æternum visu privabimur alti  
Numinis, æthereâ procū à regione locati.  
Pœnaque persistet, quantum culpa ipsa  
manēbit:

Semper erit crimen, semper quoque pœna  
manēbit

His igitur motis, qua Vos pietate  
valetis,

Ne simus miseri, qui possumus esse beati,  
Cura sit, infaustam faciles avertite sortem.  
Sitis ut exemplam reliquis, qui munere  
cunctos

Vincitis, in nostrum vigiles instate levamen.  
Nec satis hoc: reliquos verbis, factisque  
fideles

Instruite, ut miseris tandem succurrere  
discant.

Hic

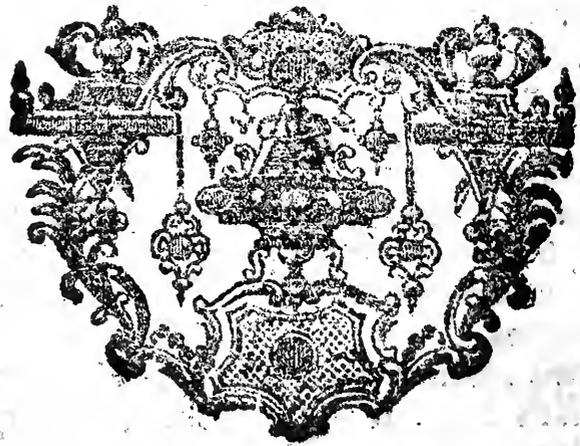
Hic scopus est operis , quod motus amore  
salutis

Præsertim nostræ , zelo , et pietate Sacerdos  
Inclitus , in lucem promit. Respondeat ergo  
Eventus felix operæ quam sedulus Author,  
Et pius impendit : ne sit labor irritus ; imò,  
Quod demum divulgat opus lustrate,  
legendo.

Ille quid expediat vobis præstare , docebit:  
Erudietque simul ; qua Vos rationne valetis  
Egregium pietatis opus patrare ; quod  
omnis

Criminis immunes puris nos transferet  
astris.

Et Vos felices æterna laudè beabit.



NOTA.

**N**O queremos defraudar á la edificacion ya la memoria un suceso reciente, participado con bastante autenticidad y en que resplandeciendo el Zelo Sacerdotal con emulacion al que vió la Iglesia en sus primeros Siglos, ofrece á los Señores Parrocos y Presviteros de la posteridad un nuevo modelo de la intrepidez Apostolica, por salvarlas almas de los Niños no-nacidos.

En el mes de Marzo de este año en la Doctrina y Pueblo de S. Pedro de Buena-  
vista Provincia de Chayanta, Arzobispado de las Charcas, del Virreynato de Buenos Ayres á cometieron los Indios reveldes con el ultimo esfuerzo, en numero de 7 st. contra los Españoles y Mestizos sus moradores, que su Cura el docto y muy estimado varon Don Ysidoro Hennera havia de fendido en el asilo de sus Iglesia, de quatro ó cinco invasiones executadas desde el Septiembre anterior. En esta ultima en que á la sombra del sagrado, y amparado de su Pastor se havian mantenido seis dias con sus mugeres é hijos: presintiendo este, que era llegado el ultimo periodo del vivir con la irresistible y prompta irrupcion de los barbaros, revistiendose de sobrepelliz y

estola, y tomando un Crucifixo en las manos, exortó á sus ovejas á recibir la muerte en espíritu de penitencia, y á cinco Sacerdotes sus compañeros (entre ellos un hermano suyo llamado Domingo.) á que mientras pudiesen, velasen como sus fieles Coadjutores sobre la mayor necesidad de aquellas víctimas. Cayeron á poco los Insurgentes, degollado y matando sin reserva. Queriendo apurar hasta la raza mas delicada de los sitiados, tarazaban los vientres de las embarazadas, y enarbola- ban á los tiernos Infantes como marcial trofeo, en las puntas de las lanzas. Horrorizado el Dr. D. Domingo de esta crueldad, quanto revestido del Zelo de su fervoroso hermano: juzgando esta la mayor necesidad, sin temer la muerte, se arrojó intrepido en medio de aquella carniceria á arrebatat y bautizar los Infantes no nacidos; y con inuó vertiendo el Agua Sta sobre su sangre inocente, hasta que derramando la propia, termino gloriosamente su carrera. Asi exemplo hicieron lo mismo los 4 Sacerdotes restantes, mientras duro la vida de su Cura, que en continua exortacion los alentaba, y la ira sacrilega de los Reveldes no tubo mas que á estrozar despues de 1400 muertos, que fueron los congregados.

## PROLOGO AL LECTOR.

**L**A INSIGNE Y NUNCA  
ca bien aplaudida obra intitula-  
lada: *Embriologia Sacra* del V. y  
docto Varon Don Francisco Ma-  
nuel de Cangiamila Canonigo é  
Inquisidor de Palermo, hacia tan-  
ta falta en el mundo, como prue-  
ba la general aceptacion que ha  
tenido en él. Su Systema es pro-  
mover la Operacion Cesarea en  
las preñadas, principalmente di-  
funtas: el logro Espiritual y Cor-  
poral de los Fetos: el Bautismo  
de los Abortivos, y socorro de  
los que no pueden nacer antes  
de morir. Para este objeto loa-  
ble hace sirvan á la Teologia, no  
solo los conocimientos de la Ana-

tonia y Cirugia, sino tambien  
los de las Leyes Canonicas, Ci-  
viles y Politicas ó de la Sociedad.  
Apenas se publicó en Sicilia, que  
mereció la aprobacion de los Me-  
dicos mas Celebres de Napoles,  
de los Obispos de aquellos dos  
Reynos, y sobre todo del gran  
Pontifice Benedicto XIV. Por ella  
conocieron aquellos Dominios,  
y despues todo el orbe ilustrado  
la ignorancia, el descuido, y el  
abandono en que estaba un asunto  
tan interesante al Estado y á  
la Iglesia. De aqui resulto, que  
commovidas, todas las Naciones,  
cada qual la traduxo en su Idio-  
ma como hoy se vé; diligencia  
que tampoco excuso la Iglesia Gri-  
ega, contemplandola no menos ne-

cesaria en el Oriente. Asi han sido las providencias no solo de los Obispos; pero aun de los Monarcas. Son sabidas entre otras las que nuestro Augusto y amable Soberano, el Señor CARLOS III. (que Dios guarde) expidió en su primer Reynado. Venido á España traxo cantidad de Exemplares, que distribuyó á todos sus Obispos por mano de su Secretario de Estado Marques de Esquilace, con los encargos correspondientes; y vista su utilidad, se hizo una traduccion en nuestro Castellano del Compendio que en Francia dio á luz Mr. Dinovart y corre con mucho aprecio en 2. Tomos 4. El ver que desde el año de 74 que salio Impreso, no han

llegado à esta Capital mas que dos  
meros exemplares: el hallarme  
mucho ha penetrado de los sen-  
timientos del Autor sin conocer-  
le: el estar encargada nuestra  
Orden por mandato de su Re-  
berendísimo General Domingo.  
Pizi de buena memoria (1) de  
velar sobre el logro de los Ni-  
ños ineditos: y el Contemplar en  
fin, que en los Fetos que todo  
el mundo desprecia, y à nada se  
resisten, podemos compensar las  
fatigas que por huir de su salva-  
cion malogramos en los adultos,  
pensé extraçtar lo mas preciso de  
esta obra para instruccion de nues-  
tro Clero, y socorro de estas  
necesidades en el Perú. En el Dic-

(1) In Enciclic. an. 1752.

cionario de los PP. Richard y Girault hallé un extracto, y despues llego à mis manos otro de un sabio Minorita impreso en Mexico, autorizado con una Circular de su Virrey à las Justicias, y un edicto de su Illustrissimo Arzobispo, mandando à todos los Curas y Vicarios comprarlo y observar su doctrina; pero ambos sobre muy reducidos, sujetos solo à la Incision de las Embarazadas difuntas. Sin Embargo, de este ultimo tomamos el metodo, y una que otra especie; y de lo mas oportuno del Autor, y lo que me ha parecido suplirle, he compuesto este tratado. No he querido tocar al punto de la Operacion Cesarea de las vivientes;

por que esta la da por obligato-  
ria , supuesta la pericia de los fa-  
cultativos ; que no puede haber  
mucha, donde tanto atraso pade-  
ce la Escuela practica. He puesto  
á la frente los sentimientos de la  
Iglesia por los Niños que se pier-  
den : la declaracion de su infeliz  
destino con la extension necesá-  
ria ; para confundir á la humana  
prudencia , que en el calor de  
la Escuela lo intento tergiversar.  
Se ha ilustrado mas el punto de la  
Animacion: se prescriben otros me-  
dios de precaver los Abortos:  
de conservar los Infantes que aun  
no parecen Vitales : y de asegu-  
rar su mejor edicion , con una  
nueva reforma de las parteras :  
todo apoyado con noticias y ex-

perimentos de los mas modernos y eruditos Físicos, á que no ayuda poco la que ha dado á nuestra experiencia el País.

Ya se vé que con una agregacion como esta, le vendria muy improprio el Titulo de Compendio ó Extracto de Cangiamilla: causa por que se le puso el que aparece. Aunque todo lo sugeto al zelo de los Ministros de Dios, no lo excluyo de los Profesores de Cirugia, Flevotomia, y Obstetricia; ni de los Padres de familias, y otras personas seculares á quienes puede valer, siendo la necesidad tanta en todas las partes de estos Reynos. En esta Capital solamente encuentra tanto nuestro

Ministerio en el ultimo articulo de las embarazadas, que casi toca en lo increíble. ¡Quantas y quantas veces tenemos que hechar mano del cuchillo para salvar los fetos, superando la resistencia de los deudos, la censura de los estraños, la critica de los sacerdotes, y sobre todo los desvios groseros de los facultativos, unas veces por no incomodarse, y otras juzgando se les rebaja, por que siendo su objeto los cuerpos vivos, se les llama para los muertos! Y si esto sucede donde hay tantos y quienes los zele, ¿que sera en las cortas poblaciones, Pagos, y Aldeguellas, donde no hay mas comadre que el marido, y ese tal vez se halla ausente? En materia de Abor-

tos es mayor la necesidad: todos saben, que en esto no ha decaido la antigua barbarie en las muchas Castas que abraza el Genero Neofito del Pais: que la inconsideracion, la torpeza, y el poco juicio que se hace de vidas y almas trasciende aun á las personas, que viviendo entre ellas, nacieron muy distantes de su paganismo.

Por esto ha sido forzoso escribir en estilo llano que á todos se haga perceptible. Fuera de los yerros que no ha podido excusar la incensante tarea de nuestro destino, perdonaras los que el estado triste de nuestras imprentas hace indispensables. Espero dartela algun dia rectificada. Entre tanto, medita sobre su objeto, que

desde luego es mas digno de tus reflexiones que mis defectos; y mas quando tanto lo exige el enojo de Dios, y el estado actual del Perú. Aquel nos esta azotando aún con la torpe insurreccion del ya extinguido Tupac Amaru, y no será su menor lenitivo consagrarle qual victima los infantes, que la custumbre entregaba a Satanas. El Reyno ha padecido y padece mucho en la poblacion, y nunca ha necesitado tanto como ahora de que se logre el efecto de la propagacion que juntamente se promueve. El Señor ayude á todo, y asi te guarde.

\* \* \*

CAPITULO

# EL ZELOSACERDOTAL

PARA CON LOS NIÑOS

NO-NACIDOS.



## CAPITULO I.

*JUSTO SENTIMIENTO DE  
la Iglesia por la perdida de los Niños  
que se malogran; y quanto  
deben aliviarla los  
Sacerdotes.*

**N**O HAY VERDAD QUE  
de la Historia de la Igle-  
sia resulte establecida con  
mayor luz, que la soli-

A

ci-

2. *El Zelo Sacerdotal*

cidad de esta Santa Madre, por conferir las Naciones que recibió en su Seno, y mantenerlas sumisas á la obscuridad de sus Domingos constantes, en la practica de su lana Moral, y observadoras del vigor de su Disciplina. No es menos autentico en la serie de sus hechos, su inconfundible dolor sobre las funestas perdidas que ha sufrido en todos los tiempos. Agitada por las persecuciones de diez Emperadores tiranos: turbada por la invasion de 414 Herefiarcas: despedazada por tantos Cilmas como llenaron de horror á Oriente y á Occidente, siempre ha sostenido á costa de inponderables dolores el destrozo que el enemigo común le ha querido hacer. El reacerle despues y propagarse no ha sido á costa de otro caudal; pudiendo

*Para con los Niños nonacidos. 3.*

dose decir que esta mística Vid, así  
corrada y casi desecha, ha debido á su  
dolor y á sus lagrimas toda la pompa de  
su prodigiosa extension. Fatigas por ga-  
narse á los descamidados; angustias  
por reemplazar los extinguidos; ansias  
por el acopio de nuevos fieles, que  
descansen á su sombra, y gocen con  
su salvacion los tesoros de su Espofo.  
este ha sido siempre su espíritu y su  
empeño. Por aqui se dexa enten-  
der quanto habra de costarle el mi-  
logro y disipacion de aquellos, con qui-  
enes se prometia mayor prosperidad, y  
fueron dicho objeto de su cuidado y  
providencia. Aqui es donde, segun la  
contemplacion de Jeremias, dexa cor-  
rer las lagrimas hasta el deliquio de sus  
ojos, que por marabilla subsisten des-  
pues de las pasadas tormentas. *Cum ad-*

*buc*

4. El Zelo Sacerdotal

*huc subsisteremus defecerunt oculi nostri  
ad auxilium nostrum vanum, cum respi-  
ceremus attenti ad gentem quæ salvare  
non poterat. ( 1 )*

Entre estas infelices criaturas se consideran aquellos infantes que conciviendose en su Gremio, de Padres cristianos, y en quienes consistia no la menor parte para su gloriosa dilatacion: por tanta variedad de causas, contra todas las prevenciones de la Iglesia misma, con tan grande injuria de la Humanidad, se dexan perecer sin Bautismo. Nada tiene esto de irregular. La actual desfalcacion de estos racionales frutos, para ser tan llorada, tiene sobre la entidad de la perdida, el ser efecto de la obstinada emulacion de aquel Enemigo, autor de sus antiguos contrastes.

Este

( 1 ) Iren. 2. 17.

*Para con los Niños nonacidos. 5.*

Este adversario verdaderamente terrible, que con el nombre de Dragon pinta San Juan persiguiendo á aquella illustre muger que la simboliza, y al fruto que llevaba en su vientre, es quien como en consecuencia del pacto de hacer á su descendencia perpetua y sangrienta guerra, la combate especialmente por esta parte delicada como lo ha hecho en todos los tiempos y por todas los modos.

De los primeros siglos bien sabida es la atrocidad que sugirió á Saul, contra los Niños de Nové: lo que el Pueblo de Dios cautivo experimentó en Babilonia, que fue segun refiere Isaías, obligar á sus enemigos á penetrar con saetas los vientres de las Madres, y extinguir aun los que pendian de sus pechos. En los posteriores, en que ra-

## 7. El Zelo Sacerdotal.

varon los brillos de la Filosofía, cambio de medio sin que variasen los estragos: cubrio de tinieblas el punto esencial de nuestro principio, y el fin de los Infantes que no lograron la Espiritual Regeneracion; y haciendo prevalecer el concepto de que un Parvulo con solo la mancha original no es merecedor de penas eternas, bien se vé, qué campo tan dilatado abrió al descuido y de consiguiente á los desastres. En nuestros tiempos es donde el cito se verifica mayor. Sobre aquellas antiguas quanto funestas preocupaciones ha excitado poderosamente en los Padres el luxo, la liviandad, el livertinage, destructores, solemnes de la germinacion humana, y sobre todo la indolencia y poco aprecio de un Alma; y reducidos así los mas interelados en el logro de sus frutos

*Para con los Niños nonacidos. 7.*

ros a ser autores de su ruina, de ellos mismos viene á fabricar el mastuerzo y vergonzoso bastion, de donde atacar y robar á la Iglesia una multitud de pequeños alumnos que miraba ya como suyos.

No hablamos en hiperbole. ¿Podra alguno numerar los Infantes que desde la concepcion hasta el alumbramiento, combierten en tumba el seno que los anima, por que difuntas las madres no merecen ser extraidos? ¿Podran contarse los desprendidos por causas tantas y tan varias del centro de su formacion? ¿Quien averiguará los arrastrados del gashio, y despedazados en las entrañas maternas, donde siendoles accesible el agua santificante, lo era tambien la mejor vida que se les niega? Ha: esta cantinua y disimulada ruina que

8. *El Zelo Sacerdotal*

que se vé por todas partes, y especialmente en nuestro Reyno, aun quando se hiciera universalmente visible hiciera resistencia á su guarismo. Y quando su basto y lastimoso numero no igualase á las que hicieron los antiguos Emperadores, bastaba fuese como aquella con quien simboliza mas, y en la que mas á la vista pone la Iglesia su dolor, que es el Infanticidio de Herodes. Puestas en paralelo estas dos, es demostrable la preferencia de nuestra ruyna, en lo numerosa, en lo inhumana, y en lo cruel, y asi es de mas lamentable y sensible a esta Madre Santa. Es constante, que el Ascalonita fue tirano de aquella multitud novel: fue uno, y uno fue padre ni deudo: esgrímio su Acero en solo los Infantes de la Judea: executó por pocos dias su rigor: dio  
muer,

*Para con los Niños nonacidos. 9.*

muerre á solos los cuerpos, y aunque tubo a alguno por digno de la muerte, à ninguno se le nego el Bautismo de su propria sangre, con que fueron loable sacrificio al verdadero Dios. Esto no es lo mismo que perecer tantos, tan sin culpa, por países tan dilatados, corporal y espiritualmente, sin otro móvil que la Infernal malicia, y el grosero descuido de los cófanguineos y deudos que se desentienden de su bautismo y reparacion? Es mucho mas. Y si aquel exterminio, aunque gloriolo en sus resultas por frisar con la Infancia no dexó de atravesar de dolor á esta tierna Madre tanto, que hasta ahora nos lo representa anualmente en las practicas lugubres de su Rito, bien deberemos creer, quando á lo superior de la tirania se junta el malogro de una prole

B

tan

tanto mas capaz de acrecentar su Gremio; que es poco para ella gemir con la amargura que Rachel en las alturas de Rama, ó como el cautivo Irael en las orillas del Eufrates. Es muy poderosa la causa, y no puede ponerse en cuestion, que contra estos sangrientos partícidas siempre militarán los ayes con que penetra los Cielos y los acusa por Micheas. Vosotros, vosotros me habeis robado la gloria que yo esperaba, y me darian en las Eternidades los niños de las mugeres de mi Pueblo. *In parvulis mulierum populi mei tulistis laudem meam in perpetuum* ( 2 ).

Menolcabo es este, que no menos que el de las persecuciones y Cismas clama por el remedio. Pero ¿á quien? En las antiguas congojas de la Iglesia

( 2 ) Mich. 2. 2.

*Para con los Niños nonacidos. 11.*

nadie ocurrio á su consuelo mas que los Sacerdotes, Estos que siempre fueron el Muro de la hija de Sion, el Pueblo de Adquisicion, ó como explicaron un Padre, unos Ministros que Dios por si mismo eligio, para servir unicamente á la extension de su Iglesia y de su Reyno, estos fueron quienes despreciando sus vidas, atropellando riesgos, cargandose de afanes sostubieron los imperus debeladores de la adversidad y la depression. Con la exortacion, con los exemplos, con el estudio, con la oracion fue con lo que rechazaron los mayores golpes, y reemplazaron de fieles el gran vacio que havia dexado la adversidad. Su Zelo y sus desvelos son los que trageron á la Iglesia los grandes timbres con que se enálza sobre sus enemigos, y a ellos mismos el incom-

pa-

12. *El Zelo Sacerdotal*

parable honor, de haver sido Ministros fieles de su a crecentamiento y prosperidad. En ocasion, pues de hallarse renovados aquellos insultos del infernal Dragon, y ser tan exorbitante la perdida en los tiernos infantes que se desprecian, y devian conducirse á su Seno, ¿quienes deben ocurrir al auxilio, ni de donde lo debe ella esperar sino de los mismos Sacerdotes? de estos sucesores de los Apostoles, á quienes intimo el Señor personalmente, allanasen los estorbos para que los Niños fuesen á el? De estos, á quienes se constituyó Ministros Ordinarios de su Bausismo, fue, por que su mano misma los introdugese á su santuario, ó mas bien al trono de la gracia, y á la gloria de su filiacion? Pues, *Audite hoc sacerdotes et attendite.* A vosotros tocan los cuidados en la re-

*Para con los Niños nonacidos. 13.*

coleccion de estos recientes frutos de la  
humanidad. Vuestra hade ser la oraci  
on á Dios por que no se malogren, co  
mo lo era de Jeremias, quando cayen  
do mal formados del talamo de sus ma  
dres, venian á ser su manjar en la ma  
yor penuria; y conteniendo estas des  
gracias (no pocas veces azote de los Pa  
dres y de los Pueblos) clamar al Cielos  
*Vide Domine et considera quem vindemi  
averis ita.* (3) Mirad Señor, que aqui  
en se hace la detraccion es á vuetra  
viña. Vosotros atentos á las Madres di  
funtas, debeis escuchar de aquellos mi  
embros informes el dicho del Profeta;  
conque clama el parvulo,,, *faca mi alma*  
*de esta carcel, y entregala á la Com*  
*gregacion de los justos que me espe*  
*ra,* Vosotros que no veis los abortos  
de

(2) *Tren. 2. 20.*

14. **El Zelo Sacerdotal**  
debeis con Ifaias increpar, como un sacrificio nefando que se hiciera á Sathanas, el arrojar sin reconocimiento los minimos parvulitos á las azequias inmundas *Nun quid non vos scelesti immolantes parvulos in torrentibus* (4)? Vosotros en fin despues de inspirar en todos el espiritu de caridad y zelo que debe animar al menor hijo de la Iglesia, debeis repetir muchas veces: que unir por el Bautismo á Cristo, piedra fundamental de nuestra santificacion, el triste infante que peligra, es no solo salvarlo, sino tambien á nosotros. *Beatus qui tenebit et alidet parvulos suos ad petram.* (5) Este zelo de sus sacerdotes es el que pone singularmente en esperanza á la Santa Iglesia, al que codjubará lo que ya bamos á decir.

CA.

(4) *Ifai. 57. 4i*

(5) *Ps. 136. 9a*

*Para con los Niños nonacidos. 25.*

CAPITULO. II.

**PARA OCURRIR AL REME-**  
dio de los Niños nonacidos, es neces-  
ario persuadirse á esta verdad. Que el  
que muere sin Bautismo se condena  
á las penas eternas del  
Infierno.

**Y** A estamos notando la repug-  
nancia de los lectores, viendo hacer  
esta proposicion; y desde luego podra  
juzgarle ó extravagancia, ó exceso de  
rigor contra los tristes parvulitos, que  
intentamos salvar. Mas no es extra-  
ño: todo nace de lo pospuesta, y  
olvidada que se halla la doctrina  
de nuestros Mayores, y que siguió  
constantemente la Iglesia no menos  
que

que doce siglos. Confesaba esta; que el Parvulo no bautizado que muere, se condena infaliblemente por solo el pecado Original á las penas mismas, que si llevara pecado grave Personal, aunque no tan intensas. En los tiempos posteriores conocidos generalmente por *Siglos de ignorancia* se introduxo intencionalmente la Doctrina opuesta; y en los nuestros ha llegado casi á prevalecer, á lo menos entre el vulgo; señalando á estas infelices criaturas un seno distinto del Infierno, que llaman Limbo, en donde aunque privados de la Vision de Dios, se dice vulgarmente, carecen de gloria y tambien de pena. Tubo principio este error en los Hereges Pelagianos, y lo continuaron los Semipelagianos Me-

*Para con los Niños nonacidos.* 17.

filienses: pero el tiempo, la prudencia humana, y la adhesion de los hombres mas al estudio y comento de Aristoles ( segun se explica el Cardenal de Noris ) que á la leccion de los Santos Padres, preocuparon á algunos de los Corifeos de la Escuela con aquella agradable idea. Esta fue la desgracia: porque aceptada de estos, siguieron los demas *Tamquam aves et oves* copiandose unos á otros sin discernimiento; se desentendieron de la Escritura y de la Tradicion; é interpretando voces, inventando distinciones, maquinando esugios, y estableciendo opiniones cada uno segun el ayre de su imaginacion, vino á reducirse á Paradoxa aquella verdad tan digna de creerse y res-

C

pc-

18. *El Zelo Sacerdotal*

petarse. De la Escuela paso su doctrina á algunos vulgares Catecismos y á otros libros poco menos Comunes, que han obligado á los Fieles á creer como Dogma, ( y aun á hacer proloquio ) *Que los Niños que mueren sin Bautismo no tienen pena ni gloria.*

Las inmensas fatigas que por asegurar su opinion impendieron aquellos Teologos, debrian, pues son Catolicos, no haver llebado otra mira que poblar el Parayso de almas; pero es la desgracia, que aunque este fuese su objeto, ni una siquiera pasó al Cielo por este medio; y lo mas evidente é innegable es, que por él se han perdido y condenado infinitas. Del Infierno ( ó sea del Limbo ) no ha salido ninguna;

*Para con los Niños nonacidos. 19.*

ni con tan especioso plan han inducido á nadie á velar sobre el bautismo de los fetos: pero el motivo de esta. Obra esta diciendo, que la inextracion de los Embriones, los abortos tan repetidos, y demas desfalcos de estas Criaturas tenues, que causaron el descuido y la malicia, no ha tenido otro origen, que la radicada suposicion de que aquellas almas no se condenan á Pena eterna. ¿Que Padre ó Madre quisiera, aun á premio del mayor interes, que el fruto de sus entrañas fuese á ser tizon del Abismo? ¿Que corazon Cristiano con la feé de esta calamidad titubeara en el socorro de un Niño amenazado de aquella ruina? Es bien cierto, que con estos conocimientos no se viera en el Catholicismo

lo

lo que en esta parte se ve de inhumanidad y rigor. Y este es el motivo, porque á pesar de nuestra insuficiencia, nos allanamos á declarar esta verdad por tantas partes contextada; pero no abriendo palstra de controversia, (pues, el que la quiera, podra esgimir con los Autores que se citarán;) sino diciendo con religioso candor los fundamentos, que convencen la Eterna y penosa condenacion de los niños nobautizados.

De la Escritura Santa es de donde principalmente se han deducido siempre las verdades Ortodoxas; pero entendidas con aquella simplicidad, que vemos las escrivio el dedo de Dios. Pues ¿que cosa mas clara, que lo que dice el Señor por

*Para con los Niños nonacidos. 21.*

S. Marcos? (q) „ El que creyese y fue-  
„ re bautizado sera salvo, pero el que  
„ no, sera Condenado. „ Lo que escri-  
„ vio en otra parte por S. Mateo, tampo-  
„ co necesita de comento. (r) „ Quan-  
„ do venga el hijo del Hombre en  
„ toda su magestad, se le congrega-  
„ ran todas las gentes, y como el pas-  
„ tor que aparta las ovejas de los ca-  
„ britos, asi pondra las ovejas á la dies-  
„ tra, y los cabritos á la siniestra. „  
„ Advierte bien ( dice S. Agustín )  
„ que no queda algun sitio donde pue-  
„ das colocar los Infantes nobautiza-  
„ dos: En la derecha esta el Reyno  
„ de los Cielos *Percipit Regnum*. El  
„ que aqui no está en la siniestra se  
„ halla que es el fuego eterno: *Ite in*  
„ *ignem Eternum*. Luego el que no  
esta

(q) *Marc. 16.*

(r) *Mat. 25. 33.*

22. *El Zelo Sacerdotal*

„ esta en el Reyno esta en el Fuego.  
„ go. „ Y añade. „ Para nadie hay  
„ lugar *Medio*: no puede estar si-  
„ no es con el Diablo, el que no  
„ esta con Christo. „ (s) Aun con  
mas claridad se explico S. Juan, ya  
en su Evangelio quando dijo :  
„ Que el que no cree en el hijo  
„ de Dios, no vera la vida, sino  
„ que permanecera con él eterna-  
„ mente su Ira: „ (t) ya en el  
Apocalipsi contando lo que vio en  
su Rapto: „ Que el que no estaba  
„ escrito en el Libro de la vida, fue  
„ lanzado en el estanque de Fuego. „ (u).

¿Quien

(s) *Sup. loc.*

(t) Qui non credit Filio, non videbit  
vitam, sed ira Dei manet super eum  
*Joan. 3. 36.* (u) Vidi mortuos magnos  
et pusillos: et qui non est inventus in  
Libro vite scriptus, missus est in Stagnum  
ignis. *Ap. 20.*

*Para con los Niños nonacidos. 23.*

¿Quién dira, pues, que estos Niños no bautizados estan Escritos en aquel Libro, que es la predestinacion, para escaparlos del Estanque de fuego que es el centro de los reprobos?

A vista de textos tan terminantes no pudieron dexar de confesar la Condenacion eterna de estos Niños los Papas S. Celestino y S. Gelasio I. pero este dando por *Impio y demasiadamente profano*, el decir, que no podian condenarse estos Niños por solo el pecado Original; como expresa, escribiendo á los Obispos del Pizeno (x). Poco menos dice el Papa Inocencio á los Padres de Numidia que

(x) De Parvulis antem quod asserit, sine sacro Baptismo pro solo peccato originali non posse damnari satis impia & profana sententia est. *Ap. Labb. T. 5. pag. 304.*

que le dieron noticia de lo que en este punto enseñaba el Heresiarca Pelagio (y). De aqui vino; que entre otros Concilios de Africa, el Cartaginense de 418 (que S. Agustin llama plenario, por que asistieron todos los Obispos de aquella Region) declararon como de Feé la condenacion á Pena eterna de los Niños nobautizados, por solo el peccado Original: y despues de anatematizar al que creyese otra felicidad en ellos fuera del Cielo, dice: „; Que „Catolico duda, es participe de la suerte del Diablo, el que no ha merecido ser coheredero de Christo? „(z) Los Canones de este Concilio fueron eprobados del Papa S. Zosimo (a)

y

(y) *Epist. 95.* (z) *Labb. T. 3. pag. 528.*(a) *S. Prosp. in Cronico.*

*Para con los Niños nonacidos. 29.*

y su Carta aprobatoria fue firmada de todos los Obispos Catolicos. Lo proprio leemos del Concilio de Cerdeña celebrado por los 15 PP. Vizacenos, que desterro Trasamundo á aquella Isla, respondiendo á los Monges de Roma sobre varios puntos que les consultaron. „El Parvulo, ( dice ) que por carecer del „Bautismo deja de entrar en el Cielo, sera atormentado con las interminables penas del Fuego Eterno. „ (b) Pero ¿que hay que dudar, quando esta misma verdad la decidieron por Catolica dos Concilios Ecumenicos, quales son el de Le-

D on

(b) Quo ( Caelo ) utique quisquis ( Parvulorum non baptizatorum ) non ingreditur, interminabilibus Ignis Aeterni cruciabitur poenis. *Sirmond. in Bibliothec UU. PP. Editionis Colon. an. 1618.*

26. El Zelo Sacerdotal

on baxo de Gregorio X. y el de Flo-  
rencia baxo de Eugenio IV. En ellos  
reunidas las dos Iglesias de Oriente  
y Occidente, declararon por Arti-  
culo de nuestra creencia, „ Que las  
„ almas que mueren en pecado mor-  
„ tal actual, ó con solo el Original,  
„ bajan inmediatamente al Infierno.  
„ *Ad Infernum*, para ser alli castiga-  
„ das con penas desiguales *Pœnis dis-*  
„ *paribus puniendas.* „ (c)

No debemos hacer juicio del  
Capitulo, que Graciano colocó en  
su Decreto con nombre de S. Ambro-  
sio; por que en este tiempo esta ya  
demostrado, ser uno de los muchos  
apócrifos, que introduxo en aquella  
Coleccion indigesta. Pero si bien mi-

ra-

(c) Tomo 14. Conciliar. Col. 507. et tom.  
18. in Decret. Unionis. Editionis Collati.

*Para con los Niños nonacidos. 27.*

ramos; hasta el Concilio de Trento dio por senta lo este Dogma: pues por el Catecismo, que de orden suya se hizo, y dio á luz S. Pio V. y Confirmaron todos sus sucesores, por lo que le dicen Romano, se instruye á los fieles, en que solo hay tres Senos ó Infiernos: el de los justos que precedieron al Mesias, y por el fueron glorificados: el de las almas Pur-gantes; y el de los Condenados ó Reprobos. ¿ Por que, si tan visible es el Limbo á los Teologos modernos, no nos lo enseña esta nueva explicacion de la Regla de nuestra Fee?

Y ¿ por que no nos lo enseña, ya que no algun Concilio posterior, alguno de los SS. Padres de la Universal Iglesia, quando tratan del Bautismo de los Infantes? Pudieran estos haver

18. *El Zelo Sacerdotal*

variado por la diferencia de regiones en que florecieron, en donde no suelen ser menos diversas tanto las Escuelas como la Disciplina. Mas en todos, y en todas partes, no se ve cosa opuesta á los Concilios referidos, sino todo lo que en este punto establecen. Dexemos el numero por difuso, y vamos á los Países en que escrivieron; para que se vea, que todo el mundo Cristiano era de este mismo sentir. En Africa vemos á un S. Agustín, perseguidor terrible de los Pelagianos, en cuyas obras, principalmente contra Juliano, decide á cada paso en innumerables paginas contra el Limbo de los Infantes; y siempre asegurando, „ se condenan los nobau-  
„ tizados con los demas reprobos á Po-  
„ na Eterna; bien que la menor de

*Para con los Niños nonacidos. 29.*

„ todas, *Omnium mitissima.* „ Bien sabida es la gran Autoridad que tiene en la Iglesia S. Agustín sobre estas materias. En Palestina un Geronimo: que haciendo la misma guerra á aquellos herejes, lleva el proprio Systema en el celebre Dialogo entre Aristobulo y Atico. En Italia un Gregorio Magno en quien leemos el *perpetua tormenta percipiunt, et qui nihil propria voluntate peccarunt.* (d) En España un S. Isidoro que dice: *Pari iudicio (non baptizati) damnabuntur in ignem aeternum.* (e) En Francia un S. Prudencio Obispo Tricasino: que en su libro de Predestinacion asienta: „ que el Infierno „ es tanto para los que mueren en pecado original, como en el pecado mor-

(d) *Lib. 3. Moral. Cap. 12*

(e) *Lib. 1. Differentiar. Differ. 23. circ. 603*

30. *El Zelo Sacerdotal*

„ mortal actual. ( f ) En Inglaterra un San Anselmo : que usa de esta misma exprecion. ( g ) En Alemania un San Alcimo Avito que asi cantò : ( mejor dire lloro )

*Qua flammis tantum*

*genuerunt pignora Matres.* ( h )  
En Cerdeña y Africa un S. Fulgencio Ruspense : de quien dicen sus Fastos, era la lengua y el ingenio, de sesenta Obispos, que en su edad gemian en las cadenas del destiero : este Padre escribiendo varias reglas de Fee á Pedro Diacono, que pasaba al Oriente, le dice. „ Crea firmisimamente „ y de ningun modo dude, que los „ Infantes que mueren ó en el vientre de su Madres, ó recien nacidos,

fin

( f ) *In Bibliot. vv. PP. t. 15.*

( g ) *Lib. de Concept. Virg. et peccat. Orig. cap. 22.*

( h ) *In Carm. ad Fascinam Soror, v. 10.*

Para con los Niños nonacidos 31.

„ sin el agua bautismal, ignis aternisem-  
„ piterno suplicio puniendos. „ (i)

Pero ¿donde boy con esta enu-  
meracion? Si han de recorrerse los di-  
latados payses del Oriente, se apu-  
rará la paciencia, y no creciera subs-  
tancialmente nuestra prueba. Para el  
intento puede bastar lo que dice el  
insigne Obispo de Meaus Jacobo Be-  
nigno Bosuet. (j) Los Padres Grie-  
„ gos y Latinos defienden de comun  
„ acuerdo la condenacion de los Par-  
„ bulos no bautizados: y aunque los  
„ Griegos despues rompieron la uni-  
„ on, ni aun pensaron variar sobre  
„ este articulo. La misma idea se  
„ halla siempre en los hechos de es-  
„ ta Iglesia; y ultimamente en las  
de-

(i) *In ep. de Fide ad Pet.*

(j) *Defensa de la Tradic. tom. 2. pag. 78.*

„ declaraciones del Patriarca Jere-  
„ mias, dirigida á los Luteranos; y  
„ en su primera respuesta confirmada  
„ por todos los demas: lo que sirve  
„ tambien para hacer ver el sentimien-  
„ to de S. Crysostomo, que es el S.  
„ Agustin de la Iglesia Griega. „

Si en esta Iglesia no ha havido  
variaacion en un punto tan importante,  
tampoco lo ha havido en la Latina.  
Ya vimos como se explicaban los  
Padres y Doctores de ella, los Pa-  
pas y los Concilios hasta el siglo XII;  
y aunque desde entonces hasta nu-  
estros dias no han cesado algunos de  
sus hijos de introducir novedades así  
en esta, como en tantas otras ma-  
terias; con todo, esta Santa Madre  
siempre nos ha presentado su Doc-  
trina limpia, ya en los Concilios de  
Leon

Leon, y de Florencia, que son posteriores á aquella Epoca; ya en un gran numero de sus mas illustres Doctores, que hasta hoy no han cesado de sostenerla; y ya finalmente señalados en los Libros de que usa, las practicas y Ritos demostrativos de la Doctrina que siempre ha profesado. Tales son las Santas Ceremonias del Bautismo, que mantiene desde la mas remota Antigüedad; manifestando no ha mudado de sentencia en orden á la Condenacion de los Niños. Estas Ceremonias arguyen de parte de estos la Cautividad del Demonio, á que nos entrega la culpa, „; Para que son „ (dice S. Celestino) (k) aquellos „ Exorcismos é insuflaciones, que se „ hacen sobre el que se bautiza, si

E no

(k) *In Epist. ad Episc. Gallia, Cap. 12.*

### 34. El Zelo Sacerdotal

„ no para desaloxar á el Demonio,  
„ y hacer ver, como el Principe de este  
„ mundo es lanzado á fuera, ligando á  
„ el Fuerte para que el Vencedor lle-  
„ be cautiva la cautividad? „ Por esso  
dice el Sacerdote: *Exi abeo spiritus  
immunde, et da locum Spiritui Sancto.*  
„ Mientras no se liga á el Fuerte, ( dice  
„ S. Matheo, ) no pueden tomarse los  
„ vasos de su casa. „ (1)

Es lo mismo que decir, que  
sin ligar á el Demonio, Dios no  
reduce á su posesion á el parvu-  
lo, que aprisiona. Y saca la con-  
sequencia San Agustín. *Si autem  
non eruitur á potestate tenebrarum,  
sed illic remanet parvulus, quid mi-*

ra-

(1) Quomodo potest quisquam in do-  
mum fortis intrare, et vasa ejus diripere nisi  
prius alligaverit fortem? Cap. 12. 29.

Para con los Niños nonacidos. 35.

*varis in aeterno Igne cum Diabolo futurum, qui in Dei Regnum intrare non sinitur.* (m) Y de este mismo argumento infiere la Condenacion eterna de los Parvulos no bautizados el Resoluto Doctor Juan Bacon. (n) Mientras estos Infantes estan cautivos del Demonio y el pecado, són llamados *vasos de Ira, y de Contumelia*, como dice S. Pablo: „y los „vasos de Ira y de Contumelia „los diputó Dios, para arder en el „eterno incendio.„ (escribe S. Fulgencio.) (o) En otra parte los llama el Apostol hijos de Ira: sobre lo qual S. Agustín. *Si filij iræ, filij vindictæ, filij pœnæ, filij gehennæ.* Lo que tie-

(m) *Lib. 3. Op. Imp. Cont. Julian Cap. 200.*

(n) *In 2. Sententiar. Dist. 39. Q. 1.*

(o) *Vasa contumeliæ eterno semper arsuræ deputavit incendio. In Epist. Sinodic.*

tiene tan abrazado la Iglesia, que nos lo pone por materia de nuestra instruccion, en las lecciones del tercer Nocturno de la feria 4. en la 4. semana de Quaresma. De donde precisamente resulta, que la Iglesia en sus Ritos, y en los libros que nos presenta diariamente para nuestra enseñanza, y pabulo de nuestra oración, confiesa en los Niños todas las penas, que son configuientes á la eterna posesion del Demonio.

Nada de esto debia estrañarse: por que sobre unas criaturas, que tienen opuesta voluntad á la de Dios; Contrarias á Dios, y afectas á lo criado; del gremio de los reprobos incorregibles; y sujetas á el Demonio, ¿ como puede Dios no exercer su Justicia vindicativa, en  
quan-

*Para con los Niños nonacidos. 37.*

quanto es inflictiva de pena sensible y eterna; puesto que dijo S. Juan, „ que permanecería la Ira de Dios „ sobre ellos? „ Permaneciendo pues su Ira, no gozan de aquella eterna adopcion de hijos de Dios: No siendo hijos de Dios, son esclavos del Demonio: y siendo esclavos del Demonio, ¿ que hara este Tirano con los que estan para siempre en su poder? Y si el pecado Original aun destruido por el bautismo, no nos reeleba en esta vida de mil trabajos y calamidades sensibles, ¿ que no causara en la otra, estando en todo su vigor? Esta sola razon bien penetrada, es demostrativa y perentoria.

El verdadero Fiel, pues, que pese con sano juicio quanto alegamos, descubrira un muro tan invencible.

38. *El Zelo Sacerdotal*

cible, que en el hante quebrarse necesariamente todos los tiros opuestos; y como hijos de la cabilacion resolverse en ayre. Digan unos que aunque los Parvulos contraen la Pena de Daño, es sin la menor tristeza ni dolor del bien que pierden, en que irracionalmente conciben, y filosoficamente se implican. Estiendanse otros à hacerlos esentos de la Pena de Sentido ó de fuego, que como la menor, devia siquiera competirles. Adelantense otros y afirmen, que carecen de Bienaventuranza Sobrenatural, pero que la tienen Natural. Propasense otros à que despues del Juicio comun seran unos Colonos de la tierra; y que haciendo veces de Parayso, gozaran de la apañabilidad de los Elementos; seran ins-

*Para con los Niños nonacidos.* 39.

ruidos en las ciencias mas abstrusas, y aun tendran visitas y coloquios de Angeles, en honor de Jesu-Cristo, en cuya Redempcion no tubieron parte. Arrogense otros á decir, que aviendo muerto en pecado Original, son mas felices, que los viadores, que se hallan en estado de Gracia; y otras tantas especies mas, que pueda inventar la festiva idea de los hombres: esta misma variedad de Syistemas, que en si propria demuestra su incertidumbre, se vera confundida á vista de testimonios tan decisivos, como nos hacen patentes la Escritura, la Tradicion y aun la razon humana.

Los que asi proyectan tienen muy corto apoyo: y mas constando que Sto. Tomas, en mejor edad, retrac-  
to

ro lo que escribio de Joven en sus Sentenciaros. Asi se ve en el 3. libro contra Gentiles, donde dice: „ No „ puede ser, que uno carezca de Fee, „ y no sea digno de pena, aviendo „ dicho expresamente. S. Juan, que „ el que no cree en el Hijo no vera „ la vida, sino la Eterna Ira de Dios „ Añadiendo despues: „ Tampoco puede „ ser, que haya algunos hombres que „ ni sean bienaventurados, ni padez- „ can pena eterna; diciendo S. Matco, „ que en el juicio Final, á unos se dira: „ Benid á el Reyno preparado, y á otros „ id al Fuego Eterno. „ (p) Certo apo-

70

(p) Non potest dari, quod ille, qui fidem non habet non sit poena dignus, cum exprese dicatur Joan. 3. *Qui incredulus est Filio non videbit vitam, sed Ira Dei manet super eum* :: Nec quod aliqui homines sint, qui nec Beatitudinem consequuntur

*Para con los Niños nonacidos* 41.

yo, digimos, por que siendo la ten-  
tencia de Sto. Tomas el Argumento  
Aquiles de los que creyeron ser de  
este dictamen, ya se vé, que el San-  
to favorece mas á la Tradicion que  
á la Novedad; pues, quando asienta lo  
justo de la pena en quien no tiene  
fé, como sucede al parvulo; y nie-  
ga el medio decantado entre el Pa-  
rayso y el Infierno, se advierte, que  
habla estrihando en lo literal y senci-  
llo de las Escrituras; lo que no ve-  
mos quando hizo mencion del Lim-  
bo, en que apatece, que hablo es-  
plicando puramente el pensamiento

F del

antur nec, poenam patiantur à Deo, cu-  
jus contrarium ostenditur ex eo quod di-  
cit. Mat 25 omnibus indie judicij dicitur,  
*Venite possidere paratum vobis Regnum, vel dis-  
cedite in Ignem Aenum. 3 Contra Gent. Cap.*  
159.

42. *El Zelo Sacerdotal*

del Maestro. (q) Es observacion esta, que hizo el Celebre Tomista Silvio, y el insigne Critico Jacinto Serris; el qual alegura, que el Sto. Doctor tubo por *absurda* la primera doctrina de los Sentenciaros, que es la de los Niños del Limbo. (r) Aun nota Godoy, que como fue tan estudioso de San Agustin, no dejó de esparcir alguna semilla del Santo en algunas partes de aquel Comentario: en una de ellas dice: „ que al pecado Original se le debe „ por pena no solo la Carencia de Visi- „ on de Dios, sino la aniquilacion del „ sujeto. (s) Por

(q) *Vease al S. D. in 2. Sentent. Dist. 33. Q. 2. et 5. de Malo a. 2.*

(r) *Tomo 4. Tract. 3. disp. 3. in fine.*

(s) *Peccato Originali non tantum debetur carentiam Visionis pro pena, sed etiam Subiecti anihilationem. D. Thom. in 4. Sentent. Dist. 46. q. 2.*

*Para con los Niños nonacidos. 43.*

Por esto no han reparado muchos illustres Teologos, en censurarla de Pelagiana unos; otros de Semipelagiana; toda la vez que suponen a los Niños en la otra vida *in puris naturalibus*, como teniendo por nada el pecado Original. Otros menos rigidos no le perdonan la vehemente sospecha de Pelagianismo. Ultimamente el Cardenal Belarmino citado del siempre grande Jacobo Benigno Bosuet, (1) concluye y dice „ que la Condenacion de los „ Parvulos no bautizados á pena eterna es de *Fé Católica*, y lo contrario *Heretico*. „

A esta situacion lastimosa nos condujo el poco juicio, que se llevo á hacer de la herida cruel del Gene-

ro

(1) *Defensa de la Tradic. Contra Ricardo Simon, t. 1 pag. 245 de la edic. Castellana.*

ro humano; el corto aprecio de la gracia de nuestro amoroso Reparador; el áhelo á comprehender los infon- dables juicios de Dios; y el deseo de que el Atributo de su justicia, que esencialmente lo adorna, como los demas, se refundiese todo en el de su Misericordia; para que ( si posible es ) hasta nuestras flaquezas actuales quedasen impunes. Colorease aquella doctrina con el titulo de Piadosa, quando no tiene resultas sino de la mas *impia*, como decia S. Fulgencio. ¿Que haremos, pues, en juzgar aqui con suavidad, si la Escritura, los Concilios y los PP. tan solemnemente nos dicen, que no es lo que juzgamos? A los Niños muertos no hacemos ningun favor, y á los vivos y benideros los exponemos con esta confianza á la

*Para con los Niños nonacidos. 45.*

condenacion, que nos lisonjemos de no creer. ¿Qual es mayor piedad, y que partido deberan tomar los verdaderos zelosos de la salvacion de los Infantes, sino el que ofrece el Sto. Papa Gelasio? „ Quiten del medio (dice) „ este Lugar *tercero*, que á mi comprehension no llega, y se ha inventado como una trampa ó lazo „ en que hacer perecer á los Niños. „ (u)

Esta Sentencia han seguido como fieles testigos de la Tradicion muchos, y muy celebres Teologos de los ultimos siglos. Juan Rusbroquiso, y Gregorio de Rimini, de el siglo 14. Paludano de el 15. Juan Dae- don, Soto, Alfonso de Castro To-

mas

(u) *Tollant de medio nescio quem ipsi serviant, quem discipendis Parvulis faciunt locum.*

46. *El Zelo Sacerdotal*

mas Bozio, y Estio de el 16. Petau, Florencio Conrrio, Macedo, Henrique Noris, Silvio, Juvenin, Godoy, Bosuet, y Vanroy de el 17. Le Gros, Pedro Manso, Luis Habert, L' Herminier, Jacinto Serri, Verti, Lipsin, Claus, y ultimamente el adicionador, emmendador, y Corrector de Ferraris, de el 18. Por dondese ve que nunca le ha obscurecido tanta esta verdad, desde que comenzò á eclipsarse, que le ayan faltado defensores acerrimos, que han sido como el canal de la Tradicion hasta nuestros dias.

Bienen aqui muy á proposito unas palabras del Sr. Le Gros, que encierran una Doctrina muy repetida del gran Bosuet, siguiendo las Reglas de Vincencio Lirinense. „ La „ Tradicion de la Iglesia no dexa de

*Para con los Niños nonacidos. 47.*

„ subsistir sobre ciertos puntos, aunque  
„ le levanten mil disputas entre los Ca-  
„ tolicos. El mayor numero de estos  
„ no esta bastantemente instruido de  
„ las Verdades. Otros aunque instrui-  
„ dos no tienen valor para defender-  
„ las. Otros las obscurecen por sus fi-  
„ nes é intereses particulares. De todo  
„ es capaz el hombre; y si á todo  
„ esto le añade, el que aquellos igno-  
„ rantes, tímidos, y maliciosos ten-  
„ gan en su favor las Potestades, las  
„ recompensas, y los empleos, no  
„ puede menos de levantarse grandes  
„ nubes y tempestades sobre la Do-  
„ ctрина: Pero en medio de estos obsta-  
„ culos la Tradicion subsiste. Aunque  
„ sea por el mas pequeño numero,  
„ y aun por el muy pequeño nume-  
„ ro de Fieles, la Iglesia conserva

48. *El Zelo Sacerdotal*

„ la Verdad; no se rompe la cade-  
„ na de la Tradicion Apostolica, y  
„ siempre se verifica sin interrupcion  
„ la promesa de Jesu Cristo. „ (x)

En nuestro caso tenemos no un pe-  
queño numero, sino un gran nume-  
ro de fieles Doctos y Savios, por  
donde se ha conservado la verdad  
de nuestra Sentencia, que viene en-  
señada sin interrupcion desde Jesu-  
Christo. Digamos ahora una palabra  
sobre lo poco que deben obstar los  
medios con que se ha esforzado á  
prevalecer en el Publico la  
Doctrina opuesta

CA

(x) *Cart. 4. al Sr. Langue Obispo de Seison  
sobre las Promesas de la Iglesia.*

CAPITULO III.

LOS CATECISMOS COMUNES

no deben tomarse por regla en el punto del Limbo de los Niños; sino los que se conforman con la Escritura y la Tradicion segun se ha expuesto.

**L**OS que mas han contribuido, especialmente en estos ultimos tiempos, á extender la doctrina opuesta, son los Catecismos de Astete, Ripalda, y Reynoso. Estos, sin otra mision, sin mas autoridad publica, sin otra recomendacion que la que ellos llevan consigo mismos, se han hecho los instrumentos de la enseñanza popular, y persuadido al comun

G

de

50. *El Zelo Sacerdotal*

de las gentes este falso Dogma, que incautamente abrazaron en el estudio de su Teologia. Como esta no se fundaba en la Escritura y Tradicion, (plaga que ha padecido España de mas de siglo y medio á esta parte, como todos saben) de aí vino, el que los demas Teologos, que avian de corregirlos, ó moderarlos, se dexaron llevar como el Vulgo de este irregular dictamen, que de Niños habian estudiado en dichos Catecismos, y de Jovenes en Suarez ó Gonet, como mera opinion Teologica. Estos Teologos se persuadieron sin duda á que los Escritores de Catecismos, puesto que lo abrazaban como Doctrina constante, habrian bebido en fuentes mas puras: pero se engañaban; y se hubieran desengañado facilmente.

*Para con los Niños nonacidos. 51.*

ilmente, si hubieran leído y observado á otros mas solidos Escritores de Doctrina Cristiana.

Bien notorio es el aprecio, que se hace en España de las obras del incomparable Maestro F. Luis de Granada, gloria immortal de la Nacion. Pero desearamos mucho que se leyeren todas, al paso que se aprecian. Aun sus apasionados leen frequentemente su Guia de Pecadores, el libro de Oracion y meditacion, y el Memorial de la vida Cristiana; pero son muy raros, los que leen con aplicacion su Introduccion al Simbolo de la Fé: (vale esta obra mas, que quantas se imprimen hoy contra los Incredulos sin rebajar por esto el merito de ninguna): y aun son mas raros todavia los que leen, ó estudian su expli-

cacion de la Doctrina Cristiana, que es un Catecismo admirable. En este libro, pues, verdaderamente precioso se explico en punto de Infiernos como el de S. Pio V. numerando el Limbo de los PP. que precedieron á Christo, el Purgatorio, y el Infierno de los Condenados; mas sin darnos otro lugar para los Niños nobautizados. Y por que no se atribuyese á olvido ú omision, se explico assi tratando del Bautismo:

„ Christo nuestro Redemptor dixo: No  
„ es voluntad de mi Padre que perez-  
„ ca uno de estos pequenuelos; y  
„ no puede dexar de perecer el  
„ pequenuelo, que no fuere Bau-  
„ tizado; como lo dixo el Señor  
„ por estas palabras: El que no cre-  
„ yere y fuere Bautizado sera conde-  
„ nado. „ Y por que á nadie equivo-

*Para con los Niños nonacidos. 53.*

case la palabra *Creyere*, pensando que hablaba solo de los adultos, añadió: „ Si me preguntais como creen los Niños? respondo con S. Agustin: Creen por otros, como pecaron por otros; „ Y prosigue explicando la Fé infusa de los Niños.

El Catecismo de Soisons, obra tan bien meditada, y tan justamente estimada de los buenos, se explica en los mismos terminos. Pregunta: „? Por que el Bautismo es de una necesidad absoluta? Y responde: Por que no hay mas que el Bautismo, que borre el pecado Original; y mientras este pecado subsiste, se está en estado de Condenacion. „ El de el Abad de Fleuri camina sobre los mismos principios; y no podia seguir otros un hombre tan Sabio como el Abad,

Abad, y tan profundamente instruido en toda erudicion Ecclesiastica. El Libro de la *Religion*, que escribió pocos años ha para tanto bien de la Iglesia de España el illustre Don Josef Camino, y es un Catecismo practico de los mas excelentes, que jamas salieron de manos de hombres; sigue las mismas maximas.

Estos son los Libros, estas las Doctrinas Cristianas, que continuamente debian leerse en las familias. Libros que Dios nos ha dado en su misericordia, para que la gente Rica exercite la suya, distribuyendolos á los Pobres. Seria esta una limosna de las mas acceptas á los ojos de aquel Señor, que si nos dio los bienes, fue con la condicion de repartirlos con nuestros hermanos. El de la *Religion* es  
ed.

*Para con los Niños nonacidos. 55.*

admirable para ser distribuido con la caridad, que tanto resplandece en él. Cada familia, y aun cada particular, debiera tener el suyo; que leído frecuentemente, y apoyada después su celestial Doctrina por la viva voz de los Parrocos, pudieramos prometernos, ver convertidos en paraíso los Pueblos, y las innumerables almas que á la sombra de la muerte reposan, entregadas totalmente á la ignorancia, superstición, y fanatismo.

Estos, pues, vuelbo á decir son los Catecismos de Doctrina Cristiana; que han de leerse y explicarse, no solo á el Pueblo, sino entre los que pasan tal vez por instruidos; dexando otros, por autorizados aparezcan, que ó no se internan en el espíritu de la Religión, ó la dan tan desc-

car.

carnada y leca, que mas parecen formados entre las voces de las Escuelas, que entre los clamores y gemidos de una humilde oracion.

Uno de estos se publico en Mexico el año de 1772. para el uso de los Parrocos: proponiendose seguir como norma al citado de S. Pio V. se apartó de su espíritu en casi todo el contexto de la Obra, y aun de su letra, en el punto que vamos tratando del Limbo de los Niños; pero lo que es mas, citandolo en apoyo de su Doctrina, que ciertamente no es la del Romano. No hay que admirarle; este defecto no es solo; Son muchos los que el Mexicano encierra en la substancia y en el modo. El que llevó la pluma en su formacion devio *verdaderamente*

*Para con los Niños nonacidos. 57.*

purificar sus labios como Isaias, y consultar las fuentes puras de la Religion; ó á lo menos aquellos buenos libros que con tanto esplendor nos la han pintado, y son vulgares en nuestros dias. Pero en lugar de esto salio tan cargado de Ecolasticismos, que muy poco se ceba el entendimiento en el; y el corazon sale casi vacio de aquella tierna uncion, que le presta el pasto de una saludable Doctrina. En una palabra: no es libro que pueda leer á sus domesticos con utilidad un Padre de familias; y al mismo paso es una evidente prueba, de que para escribir con el acierto que se debe un Catecismo, es menester mucho talento, Religion, y piedad. De donde tambien podemos inferir que los apreciables deben sernos, y quaa-

58. *El Zelo Sacerdotal*

to debemos manejar los que tenemos buenos. Gracias al Cielo, que acaba de traducirse el de S. Pio V. á nuestro castellano para bien de las almas, y para que todo el mundo pueda conocer la distancia de uno á otro, haciendo el paralelo con el Mexicano.

Siendo pues de esta naturaleza un Catecismo que se dió á luz con tanto aparato, ¿que deberemos pensar de Doctrinas tan poco autorizadas como las de Ripalda y Astete? ¿Son acaso terminos de comparacion estos dos Padres con los quatro grandes hombres, que se citan arriba? No sin justa causa el Gobierno mandó suspender las impresiones del Catecismo de Ripalda; y solo haciendole cargo de la desdicha de los tiempos

*Para con los Niños nonacidos. 59.*

pos, se levantó la suspensión por una mera tolerancia. Aun en nuestro último Concilio Provincial se denunciaron sus yerros con los de otros Catecismos; y aunque se providenció en esta parte lo necesario, creemos no tendría efecto quiza por la misma razón.

Vean, pues, los Pastores de que libros se valen para dar á sus ovejas el conveniente pasto de Doctrina: y habiendo tantos y tan buenos, no permitan ni dexen correr impunemente los malos. Aunque no tenga otro defecto, que el que queda impugnado, son dignos de correccion severa: porque esta opinion que parece especulativa, tiene consecuencias horribles en la práctica. „ De „ aqui viene, dice el Señor Le Gros, el „ poco aprecio de la Redempcion de „ Jesu-Christo, y el ningun cuidado de  
que

60. *El Zelo Sacerdotal*

„ que los Parvulos participen de ellas, „  
que son dos males el pantofo para todas  
las almas verdaderamente cristianas.

Omitimos alegar como se pudiera  
mayor numero de Catequistas, que  
figuieron nuestra Sentencia, y otros  
muchos que la suponen no hacien-  
do mencion del Limbo; como los  
Catecismos que de orden del Con-  
cilio Provincial Limense de 1583.  
se publicaron por nuestro Santo Arzo-  
bispo Toribio. Pero ya vemos que se  
ha difundido esta materia demasia-  
damente: aunque todo puede perdo-  
narse, y mas que todo nuestros yce-  
ros, por la importancia del asunto.

Sentaða, pues, aquella verdad, y  
afianzada como se debe en los cora-  
zones: persuadiendole ademas de es-  
to á lo que se dira sobre la prom-  
pta

*Para con los Niños nonacidos. 61.*

pta animacion de los fetos, cierto es que bajarán las desgracias: se contendrá á lo menos el rigoroso desprecio de unas criaturas, que sin obstaculo de su pequeñez, son un Emporio de excellencias, preciosas quanto inexplicables. Son Criaturas tenues; pero siendo hechuras de Dios, su causa dice quanto son: Siendo imagenes de Dios, ya se ve quanto representan: siendo criadas para amar y alabar á Dios, su destino mismo dice su dignidad: y siendo redimidas con la Sangre de Dios, por lo que cuesta puede concebirse lo que aquella pequeñez vale. El hacer capaz al Pueblo de todas estas verdades, es el primer cargo del Zelo Sacerdotal, para que tenga cumplido efecto quanto se dira en los Capítulos los siguientes. CA.

## CAPITULO IV.

PROVECHOS DE LA OPERACION Cesarea en las Preñadas Difuntas: y como deben promoverla los Padres rrocos y Sacerdotes.

**E**N todos tiempos ha tenido contrarios la extraccion de los Fetos de las madres Muertas, á quienes los Latinos llaman *Cesones*. Los antiguos Filósofos la reusaban, concediendo con su maestro Platon, que el alma se introducía en el feto al salir de la madre; y los Modernos, como Rodrigo de Castro, y Varandéo, diciendo: era tan dependiente la vida del feto, de la vida de la madre, que en el mismo acto de morir aquella, espiraba

*Para con los Niños nacidos. 63.*

raba este. Contra los primeros hacen ineluctable argumento S. Juan Bautista, que dio saltos antes de nacer, (x) y S. Geraldo que gritó tres veces en el vientre. (y) Contra los segundos estan las experiencias, desde los primeros tiempos, tan numerosas como felices. Debieron á esta Operacion la vida Baco, Esculapio, Scipion: y ya sea que los Cesares traigan su Origen de este ultimo, ó de otro á quien ocurriese el mismo accidente, de ahí se cree que tomo el nombre de *Césarea*. De este modo salio á luz Manlio, conquistador de Cartago, dice Plinio. (z) La Iglesia reconoce por frutos de esta Operacion á un S. Geraldo Obispo de Costanza; á un S. Daugon,

(x) *Luc. 1. 41.*

(y) *S. Odon in ejns vit. l. 1. c. 3.*

(z) *Lib. 7. c. 9.*

gon, á un S. Lamberto Obispo de Viacenes: á un S. Ramon Nonnato; y mas cerca de nuestros dias á Gregorio XIV. Sumo Pontifice, llamado antes Sfondrato. Las Historias Politicas dan por Cesones á un Burchardo Conde, á Druon hijo de Juana, Reyna de Sicilia, y otras personas que menciona Teofilo Raynaudo. (a)

Aun la sucesion de nuestros Reyes de Navarra se debio á esta Operacion, como es patente en nuestros Fastos. (b) El suceso es muy notable. Fueron muertos en una batalla contra los Moros D. Garcia Rey de Navarra y Doña Urraca su esposa, que se hallaba á la sazón en Cinto. Abandonada esta de sus Soldados en

un

(a) *Tom. 14. de ort. Inf. per oper. Cesars*  
c. 2. (b) *Roderic. Tolet. L. 5. de Reb.*  
*Hisp. c. 22.*

un bolque, acertó á pasar uno de la noble familia de los Güévaras. Reparando en aquel duro expectaculo, advirtio, que el vientre de la Reyna habia sido penetrado con una lanza, y que una mano del infante salia por la herida, como si pidiera socorro. Magnanimo el Caballero hecho mano al puñal, y dilatando poco á poco la herida, extrajo vivo el Niño: Bautizando, se le puso el nombre de Sancho Abarea; quien por testimonio de Güévara, fue elegido Rey á los 19 años; y fue aquel Sancho tan celebre por sus hechos.

No solo por los intereses que de esta operacion lograba el Estado, sino porque enterrando á las madres gravidas, no perciesen tantos inocentes, establecieron los Romanos la

66. *El Zelo Sacerdotal*

Ley Regia, llamada así por su Autor Numa Pompilio, Rey segundo de Roma, de la que hace mención la Ley *negat ff. de mortuo inferendo*. Ley no solo Regia; sino Santa, y por tanto reproducida é intimada en Napoles por nuestro Augusto Monarca el Señor Carlos III que Dios guarde, el año de 1749. La Iglesia que (como dice Tertuliano) siempre reconoció la eterna perdición de los Niños, que sin bautismo fenecen en el vientre de las madres, proveyó, no se enterrasen estos, sin extraerlos antes; y bautizarlos; como se ve de los mas antiguos Rituales. Santo Tomas establece lo propio quando dice: *Si mater mortua fuerit, vivente prole in utero, debet apperiri, ut puer baptizetur*. Este es el fundamento que  
tic-

*Para con los Niños nonacidos.* 67.

tienen algunos Doctores, y en especial Teofilo Raynaudo, para afirmar, que peca mortalmente el que impide, ó difiere sin justa causa la apertura de la madre difunta: por que abandonan al proximo en una necesidad extrema espiritual, y tal vez temporal, que debieran socorrer á lo menos con el bautismo. (c),

Siendo, pues, esta Operacion tan interesante al Estado, á la Iglesia, y al logro espiritual de los Niños, y cosa tan grave el omitirla, á nadie incumbe velar sobre ella mas que á los Curas de almas, y demas Sacerdotes: ya por que ordinariamente son llamados para el ultimo articulo de las madres: ya por que aviendo de hacerse á expensas de la piedad, ninguno como estos

(c) P<sup>o</sup>. *Supra*

68. *El Zelo Sacerdotal*

Estos Ministros están obligados á ellas; pues, que á ellos inmediatamente se dijo: *Estote misericordes, sicut pater Misericors est.* (d) Los Operarios á quienes Dios, quando les encargó su Viña les encargó tambien los frutos, deben sacrificar su delvelo del de que están aquellos (digamoslo así) en botones (d) Por lo que diremos despues del systema de la animacion, vemos quan probable es, que en estos arboles misticos no aya diferencia entre el fruto y el botón, quando este es capaz de sazouarse sin mas diligencia, que el riego del bautismo. Esto quiere decir, hablando sin metáforas; que los Parrocos deben no so-

(d) *Luc. 6. 36.*  
floruit vinca, si flores  
*Cant. 7. 12.*

(e) *Videamus si fructus parturiant.*

*Para con los Niños nonacidos. 69:*

solo informarse de las feligreses, que se hallan embarazadas, sino exortar á que se descubran las que ocultan su ocupacion: darles noticia de la operacion Cesarea y sus circunstancias, y explicar la obligacion que todo Cristiano tiene no solo á no impedirla, sino de qualquier modo procurarla, en caso de morir alguna en aquel penoso estado. Debe instruir á algunas personas en el modo de executarla: en la promptitud con que deben ocurrir á estos Peritos; y en caso de resistencia de estos, del Marido, ó Padres de la difunta, como debe implorarse el auxilio de los Superiores, ó Seculares ó Eclesiasticos para que los compelan.

Aunque parezca que en las Capitales son excusadas muchas de estas

70. *El Zelo Sacerdotal*

tas diligencias, no puede dudarse, que tanto en aquellas como en los Pueblos son necesarissimas: no en todas partes esta en uso la apertura de estos cadaveres, ni todos saben quanto les obliga en conciencia. En Zaragoza de Sicilia un Señor temporal impidio se abriese el vientre de una preñada, con pretexto de no ser costumbre; y fue sepultada con su feto. Lo mismo sucedio en otra Ciudad de aquella Diocesi, por que no abia memoria, de que alli se hubiese hecho jamas esta operacion. En esta de Lima se excuso un Marido diciendo, no tenia obligacion de permitir la apertura; que es lo mismo que respondió en tal caso uno de los principales de Gergento. Por todas partes reyna la ignorancia: pero vease la diferencia que hay  
de

*Para con los Niños nonacidos. 71.*

de huir cobardes, á resistir zelosos. Heister dice de si, (f) „ que encarandole „ un fusil yendo á abrir una de estas di- „ funtas, dieron con él la muerte al fe- „ to: „ por que huyendo él del peligro, necesariamente perecio. No asi el Señor Groso, Arcipreste de Aragon, en semejante caso; que dirigiendo su fuga á casa del Magistrado, con su auxilio logro la apertura y bautismo del infante. Por ultimo debe el Cura hacerles ver, que todos á falta de profesor estan obligados á executar la incision, y persuadirse tambien él mismo, á que en carencia de otro, esta precisado á ponerla en obra por si, del mejor modo que pueda, como se dirá en el Capitulo siguiente.

CA.

(f) *Cirug. Compl., Part. 3. Sect. 5, pag. 15.*

## CAPITULO V.

TODA PERSONA RACIONAL  
 esta obligada segun sus fuerzas á ha-  
 cer la Operacion Cesarea á la embarazada  
 Difunta; mas la que fuere In-  
 habil, y á falta de estas el Pa-  
 rroco ó Sacerdote.

**B**astaban á nuestro parecer las sim-  
 ples luces de la razon para abrazar  
 con ambas manos una asercion de  
 esta naturaleza: mas como las preo-  
 cupaciones arraigadas por la ignoran-  
 cia y la costumbre resisten continua-  
 mente á los gritos de la razon, hasta  
 llegar á adormecerla; sera preciso  
 aclarerla con algunas luces de una  
 sana Teologia. En el Capitulo 24 de  
 los.)

Para con los Niños nonacidos. 73.

los Proverbios dice Dios *Erue eos qui  
ducuntur ad Mortem; et qui trahun-  
tur ad interitum liberare ne cesses.* Saca  
á los que son conducidos á la muerte;  
y á los que con violencia van á pe-  
recer, no dexes de librarlos. Este que  
parece pleonasmo, ó reduplicacion  
de un precepto, es en realidad un  
precepto con distintos respectos, di-  
cen los Interpretes. Por el primero  
esta obligado todo hombre al socor-  
ro del proximo en la muerte Corpo-  
ral: y por el segundo en la Espiritu-  
al y Eterna. Lo primero nos obliga  
(por exemplo) con el inocente con-  
denado por la justicia, dicen los Teo-  
logos: (g) pues sentando S. Tomas,  
que no es licito quitar la vida en nin-  
gun caso, (h) si aquel fuese á morir

K.

por

(g) *Sals. Rodrig. & allij,* (h) 2. 2. q. 61. a 14

74. El Zelo Sacerdotal

por no haver sabido provar su inocencia, qualquiera persona que puede probarla y sabe defenderlo, en especial si es Abogado, debe, y esta obligado á promover su defensa, como lo hizo Dios con Daniel, y Daniel con Susana. Tan estrecho es este precepto, dice San Ambrosio, que delentenderse del socorro en esta necesidad, es culpa grave. *Id autem pretermittere, grande crimen est.* Todo esto va en el supuesto, de que el peligro sea mortal, ó indispensable la muerte.

De aqui resulta la prueba mas fuerte á favor de los fetos, que peligran en las Madres difuntas. Por que si la inocencia, el peligro mortal, y lo indispensable de la muerte del cuerpo gravemente obligan á nuestra caridad; quienes mas inocentes que los

par.

*Para con los Niños nonacidos. 75*

parvulitos nonatos, en quienes ni potencia ha havido para un delito personal? ; quienes en mayor peligro que ellos, quando la madre muere; pues, el seno de su vitalidad se ha convertido en calabozo y cadalso, y el verdugo que extinguió á la madre, tiene la segur levantada para arruinar del mismo modo su vida? ; Que muerte mas cierta? por que en los adultos se han visto muchos, que con el dogal al cuello, la eludieron felizmente con su industria ó su poder: pero ; quando lo ha logrado la ineptitud y delicadeza de un Parvulo nonacido, mientras para extraerlo no estendio su mano la piedad? Luego aquel *Erue eos* por nadie se intimo mas, que por estos encerrados y tiernos inocentes, que va á sobrecoger la muerte

etc

erte Corporal.

El segundo respecto de la muerte Espiritual, frisa principalmente con los que á ella son llevados vehementemente, ( que esso en propiedad quiere decir el *trahuntur* ) por una execucion , passion, ó tentacion grave, que padecen en la muerte, ó los llevan á ella como irresistibles Ministros. De manera, que esta vehemencia y celeridad con que el hombre es impellido para la muerte Eterna, es la que mas nos precisa á no excusar diligencia. Asi lo hizo el Salvador con Judas, usando de las mayores demostraciones de amor, á fin de que si lo entregaba á los Judios, él no se entregase á el lazo ni á los Demonios, que poderosamente lo impelian. Preguntamos ahora; ¿ si camina alguno

con

*Para con los Niños nonacidos. 77.*

con mas violencia á la muerte Eterna, que el Parvulito encerrado en su difunta madre? Su debilidad propia, la corrupcion, y la frialdad del cadaver son otros tantos satelites, que por momentos lo abocan al baratro de su Eterna condenacion: Con la diferencia, que el adulto, sin ayuda nuestra, puede alguna vez restaurarse por auxilio de Dios, como se vio en Dimas y otros muchos; dando para ello tanta margen su entendimiento, y su alvedrio: pero no así el Niño de aquella manera encerrado, impotente, sin conocimiento, libertad, ni razon, en quien poder prometerse rescate. Vease, pues, ahora si aquel *liberare ne cèsses* podria decirlo Dios por causa mas justa, ó necesidad mas urgente. Y si cada uno de  
estos

78. *El Zelo Sacerdotal*

estos respectos obliga por si solo gravemente, ¿como eximiran los dos juntos? Esta adunacion en los adultos es muy rara, pero en nuestros Parvulos es necessarissima siempre. Y si se ha de decir lo que sentimos, aunque sin haverlo visto en algun Autor, es que la infinita y piadosa sabiduria de Dios, que puso aquella Ley reduplicada, tan circunstanciada, y tan ceñida á nuestro asumpto, por ningun linage de necesidad la puso como por esta, la mas comun, y frecuente; y que en ninguna otra nos quiso obligar tanto como en ella, en la qual los peligros son siempre doblados, ambos executivos, é indispensablemente mortales, y que piden toda la celeridad, desvelo, y constancia, que **señalan** aquellas Divinas palabras.

Un

*Para con los Niños nonacidos. 79.*

Un Precepto, pues, como este, que obriene las dos qualidades de Natural y Divino, obliga sin reserva á todo Racional, aunque con diversos grados de obligacion. Obliga al Pagano, al Herege, más al Cristiano, y mas que á estos al Catolico habil ó perito en el Arte, como mas proporcionado. Y así como para la defenfa del conde- nado inocente debe ofrecerse el Abo- gado mas bien que otro, aunque para ello no sea llamado; así tambien el mas expedito debe ofrecerse para la Cesarea incision, aunque no fuera llamado para ella. *Tunc ergo* (dice The- ofilo Raynaudo) (i) *obligatio subve- niendi extrema necessitati fetus, ur- get peritum sectorem ut se ingerat.*

Por estos fundamentos esta vis-

(i) *De Ori. Infant, Cap. 6. n. 23.*

80. *El Zelo Sacerdotal*

to que es mas estrecha la obligacion del Sacerdote ó Parroco, quando en el instante de espirar una embarazada se halla sin persona habil, que pueda desempeñar la operacion. Estrecha dixe, por su carácter y oficio, y tambien por lo ordinario que es, siendo Ministros del ultimo Articulo.

Todos los dias sucede, que aunque estos han puesto la mayor diligencia para que al espirar se halle presente un Cirujano, un Barbero, una Partera, ó alguna otra persona, á quien en antes se le procuró instruir para hacer la diseccion, no se puede conseguir. El repugnar esta operacion aun los mas habiles: el cansarse de esperar en una prolongada agonía: el irse arrebatados de otro negocio confiadlos que volveran á tiempo: el fals

tar

*Para con los Niños nonacidos. 81.*

tar menlagero que los avise, quando este llega, son circustancias muchas veces vistas aun en el Emporio de esta Capital. Lo proprio sucede en las casas y ranchos de los pueblos, donde apenas suele hallarse mas que una triste muger, tal vez anciana, ó con otra ineptitud invencible.

Llegando este caso, y hablando ordinariamente, nada puede excusar de aquella Ley á estos sagrados Ministros; ya por que son las personas mas obligadas, ya por que son las mas habiles, y principalmente, si como deben, han procurado instrirse en el modo de hacer la Operacion. Suponiendo toda esta doctrina dice asi el Erudito Van-espen. (j)

L

„ Como

(j) Cum non raro contingat nullum in Parochia reperiri, aut saltem hic et nunc haberi posse, qui peritiam, modumque com

## 82. El Zelo Sacerdotal

„ Como quiera que sea muy ordinaria,  
„ rio, carecese en las Parroquias de  
„ sugeto perito, que en un caso apu-  
„ rado pueda y sepa hacer la Ope-  
„ racion Celarea, y extraer el Infan-  
„ te; conviene que los mismos Pasto-  
„ res, y principalmente los de cam-  
„ paña tomen noticia de algun pro-  
„ fesor Anatomico, con la qual, estre-  
„ chandolos la necesidad, puedan ha-  
„ cer la extraccion como se debe. „  
Govat (k) que segun estos principios  
y doctrina de Sto. Tomas obliga al  
Parroco y Sacerdote en el caso de  
extrema necesidad a servir de obstetrix  
de

venientem aperiendi uterum, et extrahendi infantem habeat; oportet ut ipsimet Pastores, præcipué Rurales hujus rei aliquam notitiam á perito aliquo accipiant, quatinus inde, cogente necessitate uti possint.

*Part. 2. s. 2. Cap. 4. n. 25.*

(k) *Trac. 2. de Banns. Cas. 5. n. 193. et seq.*

*Para con los Niños nonacidos. 83.*

de una parturiente, obliga ilativamente a estos mismos á la Operacion Cesa-rea del caso, y á todas las preben-ciones de ella. No expongo su doctri-na por que es difusa, y no la mas proporcionada á la comprehension de todos.

Dixe hablando ordinariamente; por que á la naturaleza de algunos Sa-cerdotes será acto tan repugnante, que tocará en lo insuperable; no menos que al enfermo postrado de una mor-tal inedia, la sumpcion de qualquier ali-mento; á el qual por mas que lo resista no puede inputarsele el delito de Sui-cida. Pero en este caso particular, en que el Sacerdote faltando á aquel de-ber, no nos atreemos á culparlo mortalmente, no puede derogar lo comun de la obligacion, tan expre-  
sa-

84. El Zelo Sacerdotal

famente intimada por Dios, y que á todos estrecha. Debera sin embargo el Ministro, observar bien como es su repugnancia, y distinguirla de lo que es pura languidez, ó melindre, contra la qual nos quiso prevenir el Señor al imponer esta Ley, anteponiendole estas palabras. *Si desperaberis lassus in die angustia, imminuetur fortitudo tua: (1)* es decir: No sera menester mas, para que te falte el animo en el conflicto, que dejarte en los brazos de la pusilanimidad y desconfianza.

De todo esto prescindieron, mandandole absolutamente, muchos Arzobispos y Obispos por edictos particulares á los Sacerdotes y Parrocos de sus respectivas Diocesis. Puede verse entre otros el del Señor Arzobispo

do

(1) *Prov. ubi supra*

*Para con los Niños nonacidos. 85.*

de Mexico Doct. D. Alonso Nuñez de  
Aro, dado en 4 de Diciembre de 1772.

que corre en Castellano. El Autor ci-  
ta á tres de la Ytalia: uno es el Obis-  
po de Catania, ( m ) otro el de Ger-  
gento ( n ) y el tercero el de Pacta. ( o )  
Estos edictos dan por sentada la obli-  
gacion de extraer los fetos de las di-  
funtas *sese obligatos agnoscant* en caso  
de

( m ) Ubi neminem haberi possint, ne  
serupulo sibi ducant Parochi hujusmodi in-  
cisionem facere per se ipsos, postquam eius  
peragendæ modum didicerint; ne Animæ  
infantis Divini Agni pretioso Sanguine re-  
demptæ, perditionem permitant. *Catan.*  
*sub die 1. Jun. 1742.*

( n ) Neque deinde religioni sibi ducant  
quominus per semetipsos ( Sacerdotes ) in-  
cisionem omnibus alijs deficientibus exe-  
quantur. *Gergent. 30. Jun. 1744.*

( o ) Si Parochus sese aptum agnosceret,  
fidenter, et eo meliori modo quo poterit  
ad Operationem ( Cæsaream ) peragendam  
semetipsum accingat. *Pact. 6. April, 1746.*

86. *El Zelo Sacerdotal*

de no haver quien con alguna inteligencia lo haga: quieren que se desponga el escrupulo, que como Sacerdotes puedan tener, y los obligan despues con la pena de Excomunion.

El *advertit ne scrupulo sibi ducant* parece que difuena en cosa tan ovias; mas la expresion no carece de fundamento. Hay muchos que vajo de aquel pretexto se eximen, y alegan sus razones. 1. Que à los Ecclesiasticos es prohibida la Cirugia. 2. Que es exponerse à graves tentaciones de impudicia manejando el cuerpo de una Muger. 3. Que es arriesgarse à incurrir en Irregularidad *ex defectu lenitatis* por la mutilacion del vientre. Estas tres dificultades son otros tantos Fantasmas con quienes tropiezan mas que el escrupulo, la inaccion, y el horror

*Para con los Niños nonacidos. 87.*

tal vez de hombres zelosos é instruidos,  
en perjuicio de muchas almas. El mis-  
mo Cangiamila conocio aun Arcipres-  
te, que rogado por un Vicario suyo,  
le permitiese hacer la Incision sino ha-  
llaba quien la hiciera, se lo prohibio  
por uno de estos motivos, y se per-  
dio aquella alma. „No bastó (dice)  
„ser docto y zeloso como lo era. „ Pa-  
ra que nadie se atrinchere en tales di-  
ficultades, con que hacer á la Caridad  
resistencia tan injusta, se nos dispensará  
decir algo sobre lo que  
es tan sabido.



## CAPITULO VI.

RESPONDESE A LOS TRES RE-  
 paros contra lo obligatorio de la Ope-  
 racion Cesarea respecto del Sacer-  
 dote en el Caso.

**C**ON solo decir que la Operaci-  
 on Cesarea en la Madre Difunta estriva  
 en un precepto Natural y Divino, esta-  
 ba satisfecho el primero y tercer re-  
 paro, fundados en el de menor au-  
 toridad que es el Eclesiastico. Pero  
 sobran razones por qualquiera parte  
 para desbaratarlos. Decir que la Ci-  
 rurgia á quien pertenece esta opera-  
 cion, esta prohibida al Sacerdote, es  
 lo mas debil que puede oirse. Gaspar  
 Tristan Presbitero, Theologo, Cano-  
 nista,

*Para con los Niños nonacidos* 89:

nista, y Medico, escrivio un Tomo, su titulo *De Clerico Medico* en que defiende con muchos argumentos de autoridad y de razon, que el oficio no los hace Irregulares; y todos ó los mas son aplicables á los Cirujanos. Aunque fuese cierto lo que se opone, nadie dira, que por exercitar una accion privativa de un Arte, ya puede el executor reputarse por profesor de él. Si asi fuese, todo aquel que cantase un verso, que tirase una linea, ó diese un buen consejo, podria decirse Musico, Matematico, ó Teologo de profesion. No procede con tanto rigor el Derecho; por que frisaria en ocasiones contra la Caridad Cristiana, y con el dicho del Salvador, que encargó á sus Apostoles curassen los Enfer-

M

mos.

90. *El Zelo Sacerdotal*

mos. ( p ) Preguntando á San Ignacio los Misioneros del Brasil, si en las necesidades podrian sangrar: respondió: „ Quanto á las sangrias, „ digo, que á todo se extiende la „ Caridad „ ( q ) Notefe el á todo, y no se tema pecado alguno; pues, hablando San Gregorio de los officios que hemos de hacer con el pobre, dice, „ Que lo socorramos, lo curemos, y atemos sus llagas, todo con buen animo y sin temer mancha, ni vicio alguno. „

Lo dicho podia servir contra el Escrupulo de la Irregularidad; pero á los muy materiales es menester decir, que para deponerlo basta saber, que la Irregularidad *ex defectu* le-

( p ) Curate in firmos. *Luc.* 10. 9.

( q ) *Passenc. Vid. del P. Almeida. 1. 3. 5.*

*Para con los Niños nonacidos. 9 r.*

*lenitatis*, solo tiene lugar en el homicidio ó mutilacion hecha en los cuerpos vivos, y no en los muertos que suponemos. Y aun respecto de los vivos tiene aquella pena su taxativa. El docto Ciriaco Morel asegura, que qualquier Ecclesiastico en la necesidad puede curar, aunque sea cortando y quemando. (r) Concu-erda con Navarro que dice: se puede usar la incision y el cauterio con los pobres y parientes. (s)

Pero no hablamos de los cuerpos manifestamente vivos; sino de una difunta embarazada, que puede

es-

(r) Adurendo et incidendo in necessitate quivis poterit. *Fest. Nov. orb. fol. 266.*

(s) Posse Clericos adustionem, & incisionem adhibere erga pauperes, & propinquos, quorum illud misericordiae, hoc pietatis est opus. *Apud Eund.*

estarlo. Este es un caso casi metafísico, estando á lo que ordinariamente se vé, y dicen los signos verdaderos que luego aduciremos. El eximio Heister dice así: „Rarísima vez sucede, „y apenas sera una entre diez mil, en „la que los prudentes se engañen, „ni aun el mediocre vulgo, en este „particular; que de los que se tienen por difuntos vuelva á revivir „alguno: y no hay hasta ahora exemplo, de que alguna muger preñada, „teniendola por muerta, al hacerle ó „después de hecha la seccion, aya buche „to en sí.„ (1) Hechas todas las diligencias prevenidas abajo, en caso de dudar, se hade lograr prompto el desengaño. Pero concediendo que todo faltase, y en madre ó hijo resaltase

mu-

(1) *Parte 3.ª. Sect. 5.ª. c. 113.*

*Para con los Niños nonacidos.* 93.

muerre ò mutilacion sensible, puestas las diligencias para evitarla, tampoco debe haver escrupulo; pues, la Iglesia nos reeleva del reato, por el buen fin con que se procede. Es decision de la sagrada Congregacion del Concilo de 1. de Octubre de 1583. y es tomada del Cap. *litteris.* 15. y del Cap. *Quidam* 25. de homicidio. (u)

Tambien en la segunda se dice mucho con la expresion *Manejando el cuerpo de una muger:* por que no lo es ya un cadaver, ni es manejar todo el cuerpo descubrir una leve parte de él, y que entrando el cuchillo se equivoca inmediatamente con el de un puerco tarazado. Lo que esto

(u) Qui dat opperam rei licitæ, & omnem adhibet diligentiam, ne sequatur homicidium; Si deinde casu fortuito sequatur, non incurrit Irregularitatem.

esto quiere decir es, que en aquel manejo no hay el menor incentivo de concupiscencia. Por mas que se pondera, la vista no toca en aquel objeto mas que la muerte misma, victoriosa de la hermosura que podia fascinarnos. El olfato, quando no el hedor de una sepultura, percibe un tufo que la previene; y el tacto no palpa sino las blanduras de la crasie, de la inmundicia y talvez de la putrefaccion; especies todas, que infunden harto horror, y es el mayor antidoto que tiene la luxuria. Quando aun se dude de esto, yo pregunto, pues, á los nimios contradictores; ¿ qual es mayor peligro; el que se supone en la muger difunta y abierta, ó el de una joven doliente, de quien, con la cercania que pide la Confesi-

on,

*Para con los Niños nonacidos. 95.*

on, se oyen las feas obscenidades de su prostitucion, relacionadas sin pudor, y tal vez con las frases mas naturales de la impureza, como cada dia sucede? Qual sera mas; carearse con aquel espectáculo de horror; ó con una de la multitud, que profanas y desembuellas osan llegarle á los comulgatorios? Pues si la administracion de los Sacramentos de la Penitencia y Eucaristia en una necesidad ordinaria, la tienen por licita, á vista de su peligro, que puede ser proximo, ¿se devera retirar un Ministro en el que es tan remoto, quando no hay mas fin, que administrar otro Sacramento en necesidad tan extrema como es la de el parvulo, que va á perecer encerrado?

Hablemos claro: todos los Mi-  
nis:

misterios del Sacerdote piden santidad  
 y limpieza: donde la hay, todos son  
 iguales: *Omnia munda mundis*: mas  
 donde no, todos son peligrosos. *Co-*  
*inquinatis nihil est mundum.* ( x ) La ca-  
 ridad es la que custodia á la Castidad  
 dijo S. Isidoro. ( y ) En faltando aque-  
 lla, falta la fortaleza y pureza Sacer-  
 dotal, y la libertad Santa que pide  
 un oficio verdaderamente Apostolico.  
 Debe, pues, el Sacerdote, en vez  
 de estudiar reparos, tratar de encen-  
 der su corazon, y confiar de Dios el  
 buen exito; y asi le saldra. Nadie  
 mas nimio con el otro sexo que nues-  
 tro Patriarca S. Camilo de Lelis; pe-  
 ro en ocasion de venir á el una fre-  
 netica tan desnuda, que puso en fu-  
 ga

( x ) *Ad Titum. C. 15.*

( y ) *Custos enim Castitatis Caritas. Lib.*  
*2. de Offic. c. 5.*

Para con los Niños nonacidos. 97.

que á sus Religiosos; lexos de meditar en el riesgo, se quito el manto serenamente, y despues de cubrirla, les dijo: „ Jamas huyais, hijos mios, „ las obras de Caridad por temor de „ perder la Castidad, sino antes bien „ afianzad la Castidad con las obras de „ caridad. Es el mismo consejo que daba San Pedro: *Animas vestras castificantes in obedientia charitatis, diligite attentius.* (z)

Es muy cierto, que aquel que se expone á un peligro obligado de su Ministerio proprio, y de la ley de la Caridad, y lo hace santamente confiado, tiene siempre y en todo lugar prompta la Omnipotencia para ayudarle. A cada paso vé repetido el milagro prometido por Isaias: (b) *Cum*

N am.

(z) Cap. 2. 22.

(a) Cap. 43. 2.

98. El Zelo Sacerdotal.

*ambulaberis in igne, non combureris, et flamma non ardebit in te.* Estas fianzas de la misericordia de Dios, si, que devian excitar su temor al critico melindroso, y no sus cabilaciones, que lo figuran sin fuerzas, ni virtud. El Señor que siendo su Defensor, sabe lo que en su providencia tiene el hombre; quando impulsa la ley de liberar á este genero de proximos, previno tambien sus excusas haciendole una amenaza. „ Si digeres (añade al „ texto) no hay fuerzas en mi debilidad; el que penetra tu corazon todo „ lo entiende, y á este tu defensor „ nadie lo engaña, y á el hombre re- „ tornara segun lo que obraſe. „ (b)

La

(b) Si dixeris, vires non suppetunt, qui inspector est cordium ipse intelligit, & defensorum antea tua nihil fallis reddetque homini juxta oppera tua. *Prover. ubi supra*

Para con los Niños nonacidos. 99.

La expresión es terrible, y no se como la pase el tímido; por que su obrar cobarde es causa de la condenacion de aquel Parvulito su hermano; y si por aqui hade ser juzgado, lo que viene á corresponderte, es, la misma condenacion: pero condenacion que jamas la verá injusta; por que á pesar de sus caprichos clamara sin cesar, como clamaban los otros: *Merito hac patimur; quia peccavimus in fratrem, videntes angustias anima ejus & nolentes subvenire eum.* (c) Corra pues el Sacerdote á salvar á los niños por medio de la incision, abandonando preocupaciones; puesto que el Señor te asegura, que lo que hagan por uno de estos pequenitos infan-

(c) Genes. 42. 35.

tes por el lo hacen. (d) Y respecto de  
 que invocando a Dios todo le venies,  
 no den lugar a que se diga de ellos  
 „ Se hicieron inutiles (en causa tan ur-  
 „ gente); no invocaron a Dios, y tem-  
 „ biaron de miedo donde no avia que  
 „ temer „ por que la conclusion es,  
 „ que les seria inaccesible la Eterna  
 Paz. (c)



(d) Quod uni ex minimis meis fecistis,  
 mihi fecistis. *Matth. 25. 4.*  
 (e) Inutiles facti sunt: Deum non in-  
 vocaverunt: trepidaverunt timere ubi non  
 erat timor: & viam Pacis non cognove-  
 runt. *Ps. 14.*

Para con los Niños non nacidos. 101.

## CAPITULO VII.

### SIGNOS INDEFECTIBLES POR

donde podrá calificarse la muerte  
de la Difunta embarazada.

**S**E dijo arriba que la Irregularidad *ex defectu lenitatis* no tenia lugar si-  
no en las incisiones de los cuerpos  
vivos. El no poder discernir quando  
están verdaderamente muertas las Em-  
barazadas, es lo que trae á el Sacer-  
dote el Escrupulo, y tambien el aban-  
dono de la extraccion del feto por la  
Operacion Celarea. Para que mas bien  
se aquiete, y él, u otro qualquiera no re-  
tarde la seccion, observara primeramen-  
te; si la muerte es natural, ó repen-  
tina. Aunque Vinslou, y Bruhier afir-

man ser inciertos todos los signos, menos la putrefaccion, diremos con venia suya, lo que por el continuo exercicio de treinta y seis años hemos experimentado, alicionados de nuestros mas observativos Autores (f) y que apoya el insigne Mr. Luis. (g)

Para toda especie de muerte ponen estos Practicos cinco signos principales, que para menos embarazo los reduciremos á tres, los quales con toda enfermedad son indefectibles.

El primero es el *Desfiguro del Rostro*. Quando la muerte es aparente, aquel permanece sin mutacion; pero quando es real, el color baja mucho hasta llegar á ser palido, aploymado, ó amarillio.

El  
 (f) *Jacob. Mancino, Carlos Salsi, Bolaso  
 Cenillas.*

(g) *Mr. Congiamil, Lib. 2. c. 2.*

*Para con los Niños nouacidos. 103:*

El segundo la *Tiesura de los miembros* y su difícil flexibilidad, aun antes que el cuerpo este sin calor; de modo, que sin mucho trabajo no puede amortajarse, ni cerrarle los ojos, si acaso dego de hacerse esta diligencia luego que espiró: ni tirada la quixada acia abajo se junta con la mandibula de arriba si no es con gran lentitud: pero si está vivo, se junta velozmente; aunque esto tambien sucede quando han muerto convulsos.

El tercero la *Laxitud y empañamiento de los ojos*, ó perdida de transparencia en la Cornea. Esta empieza á percevirse al tiempo de la agonía por lo regular: y así indispensablemente luego que falta la vida, se marchitan los ojos, y sus luces se advierten enteramente ofuscadas.

Quant

104. El Zelo Sacerdotal

Quando la muerte es prevenida, y el Sacerdote asiste á la agonia, le es mas difícil errar. Por que advertira quando menos proxima á la muerte, segun la distincion de enfermedades; el pulso ó atenuado, u orugante, ó intermitente: los ojos sumidos: la nariz aguzada: tremor en las manos: el rostro desencajado: tal vez vomitos putridos: cessacion de la diarrea, ó evacuaciones; casi comunes en el Peru: inmovilidad, ó mucha inquietud de cuerpo: la postura voca arriba, ó de solo un lado: sudor frio: estorror en el pecho: y al respirar gran movimiento en él. En las Indias un quejido continuado, y agudo: y en las Negras mucha frialdad de extremos, y perdida de pulso.

Quando mas proxima la muerte

*Para con los Niños nonacidos. 105.*

advertira pérdida de pulso, respiracion intermitente, los extremos frios, cesacion de la inquietud, remision del estorror, movimiento de la barba al respirar, la lagrima involuntaria, y ultimamente el voquear.

Sin embargo observamos que á los Ecticos, Hydropicos, Convulsos ò pasmados; á los que mueren de garronillo, de heridas penetrantes, picadas benenosas, viruelas, fluxos, altma, bomito escorbutoico, ò alguna incision notable, no se les vé sino pocas señales de las sobredichas; porque con alguna de ellas solamente, y con pulso activo, y hablando mueren de repente.

En las muertes repentinas é inesperadas, en las ahogadas, sufocadas, ò heistericas, que es donde mas

106. *El Zelo Sacerdotal*

Se dificulta decidir, se apelará á los tres signos indefectibles dichos: ticfura ó incorregibilidad de los miembros, desfiguro enorme del rostro, y á la falta de transparencia en la Cornea; y si estos no estan bien expresos, se puede esperar algun tiempo; que si la muerte es cierta, no palatran muchos momentos, sin que todos se insinuen.

CAPITULO VIII.

PRACTICA DEL PARTO CESA-

*reo de las Difuntas.*

**M**uerta la Embarazada, la acomodarán entre dos (que sera bueno sean mugeres) ó sobre una mesa, ó en el mismo lecho, sino estubiese

tan

*Para con los Niños nonacidos. 107.*

tan alto como se acostumbra en algunos lugares de esta America; y se tendrá bien firme para executar la incision. Esta se hará no en cruz, sino á lo largo; ya por ser mas facil, ya por que sino se han calificado muy bien los signos de muerte, y resultase no estarlo, pueda sanar facilmente de la herida. Executarase por la parte siniestra, sino es que á la diestra se reconozca alguna turgencia, que denote estar alli el Feto. Empezarase á romper poco mas arriba del ombligo, y como quatro dedos retirado de él para el costado, y de ahi descendera hasta la parte superior del Pubis ò empeyne. Hay que cortar aqui la cuticula, cuerpo reticular, y curis; despues la membrana que llaman adiposa, que es la gordura ó

108. El Zelo Sacerdotal

enjundia, á que figuen los musculos Rectos, que son la carne sobre que estriva. Todo esto suele tener un dedo ò dedo y medio, segun lo robusto que estubiese el cuerpo, y es bueno proceder con cautela, y estar á lo menos que podria tener de grueso.

Cortados, pues, los regimientos y musculos, se descubre luego la gran membrana del Abdomen llamada Peritonéo, que es la tela blanca en que se contienen las tripas, y es como el canto de un guelo pergamino. Esta se corta facilmente, hasta poder introducir un dedo de la mano izquierda, y ayudandose con la cuchilla ó unas tigas, se vá rasgando todo lo necesario. Aparecen los Intestinos, que luego se apartarán, y se

*Para con los Niños nonacidos. 106.*

se ha de buscar el Utero entre el Recto y la vegiga, que es su situacion. Si el preñado es adelantado, luego se manifiesta, y en ocasiones, sobre los mismos intestinos; pero siendo reciente, es necesario no engañarse rompiendo la vegiga por el Utero, por que incomodaria mucho la orina. Aquel es mas ó menos largo y ancho á proporcion del mas ó menos tiempo de la preñez que lo estiende, ó al numero ó multitud de fetos que encierra. Su grueso nota Mauriceau, contra lo que han escrito algunos, que es sutil, y que al fin de la preñez no excede al grueso de una lamina de cuchillo: por lo qual se cortara suavemente, y no todo de un golpe, para no lastimar la criatura, que luego aparece embuelta en las fe-

110. *El Zelo Sacerdotal*

eundinas. La confusa multitud de sus venas aparenta algunas veces que arrojan sangre; aunque lo comun en las difuntas extenuadas es, aparecer del mismo color que el Utero. Rompen- se con la mano ó con el instrumen- to; y descubierto el feto, si se cono- ce estar moribundo, se baptizará sin moverlo de alli: mas si apareciese vigo- roso, se cortara la Vid, y se saca- rá y baptizará con mas espacio. He- cho esto se liga el Cordon umbilical á dos dedos del ombligo, y se cor- ta medio dedo mas arriba de la liga- dura: entreguelo para que lo embuel- ban, y necesarios, sigan los fomentos.

Es preciso advertir, que los niños no siempre se hallan en el Utero: hay generaciones viciolas, y extraordina- rias; por lo que el operante no de-

*Para con los Niños nonacidos. III.*

De limitarse, no encontrandolos en su lugar. Se hallan fetos en el Abdomen, en las Tubas Falopianas, y en el mismo Ovario. Manget (h) refiere muchos exemplos de estos: entre ellos cita tres en que el feto fue hallado en el vientre vajo, quatro en las Tubas, y tres en el Ovario. Otro exemplo se vé en las Efemerides de Alemania (i) y en Heister (j) en que el feto fue hallado en la Vegiga.

Si en lugar del feto se halla una mola como ya nos sucedio exerciendo nuestro Instituto, no por esto debe abandonarse la obra. Abrala, y quiza en el medio encontrara lo que busca, como acaece no pocas veces.

CA-

(h) *Teat. de Anat p. 2. lib. 2. c. 3.*

(i) *Ephem. German. nat. n. 3. obs. 318.*

(j) *In Append. ad Comp. Anat, in Orat. de Microsc. ejusd, fol. 104.*

CAPITULO IX.

ADVERTENCIAS A LOS SACERDOTES para el Parto Cesareo de las preñadas difuntas.

I.

**Q**UE los Parrocos, sus Interes, ó qualquier Secerdote siempre que vayan á confesar enferma en algun accidente grave, ó administrar el sagrado Viatico, inquiera de ella misma con el mayor cuydado si esta embarazada. Esta diligencia con mucha mas razon se practicará habiendo sospecha, ó justo temor de preñez oculta, como por exemplo: si alguna no casada se acusate de pecados carnales; por que

*Para con los Niños nonacidos. 113.*

en tal caso se le debe preguntar, y confesando estar en cinta, obligarla á confiarlo fuera de la confesion, (procediendo siempre con aquellas cautelas, que dicta la prudencia y ciencia moral) para que en caso de muerte se pueda reparar la Eterna perdicion de la prole, que prepondera á qualquiera infamia ó respeto humano. De tal manera, que si reusa hacerlo asi, no puede ser absuelta, segun doctrina de insignes Teologos. (k) Pero la sagacidad y blandura del Sacerdote puede mucho en estos casos; y se vé la ayuda de la gracia, como hemos experimentado en lances muy dificiles.

P II.

(k) Si Contumaciter filia persitar, nollit que ulli extra confesionem aperire, denegat ipsi absolutionem, tanquam indignæ prorsus & indipotitæ; cum nollit hoc facere, a quod sub reatu peccati mortalis obligatur. *Silvius est Pontas Lib. 6, p. 1. de Bap. dub. 4. n. 294.*

## II.

**Q**UE si la Enferma se halla sin sentido, y su edad y su traza dieren que sospechar, se apele á la industria. Por exemplo: se hace esta pregunta á alguna muger de las que asisten. „? Esta enferma es casada? „ dando por motivo de ella, que siendolo podria estar embarazada, y ser necesaria la extraccion de la criatura. Esta sola pregunta vertida como de paso, ha tenido buenos sucesos, y los vé con frecuencia nuestra practica; por que las mugeres que todo lo hablan y todo lo saben, si hay embarazo oculto ó merito para que lo haya, en vreve vienen, ó con la noticia, ó el recelo. Siendo este fundado, se le encarga el se-

*Para con los Niños nonacidos. 115.*

ereto á la persona, y con ella ó por ella se dispondrá la incision, teniendo cuidado de alejar á los circunstantes, con algun pretexto, antes de morir la enferma.

### III.

**Q**UE despedito el ultimo aliento de la Embarazada, encargue el Sacerdote á la persona de su sexo que la manejó en su enfermedad, que reconozca el cadaver antes de la seccion, por si con las ultimas angustias ha salido el Feto. No es cosa estraña que esto suceda en un tan desordenado choque de los humores, que llega á trastornar, y parar la maquina Corporea. Nuestro Padre Doctor Martin de Andres, de venerable memoria, en ocasion de irse á executar la

Ope-

116. *El Zelo Sacerdotal*

Operacion Cesarea á una embarazada á quien havia auxiliado, mando hacer dicho reconociento; y se halló haber salido el infante vivo al tiempo de morir la Madre; pero tan extenuado, que mientras se huviera buscado en el vientre, huviera fenecido, y puesto el bautismo en duda. Donde esto es mas regular, es en las Epilepticas, Apopléticas, y Convulsas, por la mayor violencia y sacudimiento, que el cuerpo padece al espirar: aunque tales pueden ser las vibraciones y contorsiones, que antes de los momentos ultimos se verifique el parto, de lo que no faltan exemplares: por lo que sera conveniente, que de quando en quando haga registrar el Ministro á la moribunda en el curso de su agonía.

IV.

**Q**UE asegurados los asistentes de haver muerto la Embarazada, ó por los signos que se digeron, ó por los experimentos comunes (si quieren hacerlos) del espejo ó la candelilla cerca de los lavios, en que se insinua la respiracion, se le tendra la boca abierta, introduciendole un carrizo ó caña güeca hasta las fauces, segun dispuso el Sinodo de Colonia del año de 1528. y el de Cambray de 1550; no por que sea necesario para la respiracion del feto, sino que mediante esta diligencia, entrando un ayre mas puro y fresco al vientre, y comunicado al utero, templara el cadaveroso y putrido de las entrañas maternas

nas, capaz por si solo de acabar la vida del feto tal vez agonizante. (1)

Digimos no era necesario para la respiracion; por que segun todos los Medicos, por lo que mira á la respiracion y al nutrimento, el Niño no subsiste por la vida de la Madre, sino por otra, que le es absolutamente propria. Etmulero la equipara con la del pollo en los Oviparos; en que se vé palpable, no recibe sino el calor de la Madre en la incubacion. (1) Las mas exactas observaciones de los Anatomicos prueban, que el Amnion en que está encerrado el feto, contiene en su fondo una substancia, y licor lacteo, ó quiloso, en que no solo nada, pero le sirve de pavello; y ya filtrandose por la Placenta

(1) *In Physiolog.*

*Para con los Niños nonacidos. 119.*

ya y Cordon umbilical, ya introduciendose por la voca, asegura un dilatado fomento á el niño. Esta Placenta que es un cuerpo redondo, lleno de cavidades, al paso que suministra aquella substancia lactea, contiene muchas particulas nitroaereas que refrescan la sangre del corazon: por lo que dicen Etmulero y Mayovv, que esta así hace officios de pulmon, pero sin necesidad de respirar, ni de exercer esta operacion por el Systole y Diastole de la madre. Por todo hablan los exemplos, y las experiencias. Horacio Augenio (m) trae el caso de una muger muerta de una ulcera en el ventriculo á los nueve meses del preñado, que no pasando en los veinte dias ultimos ni alimento ni bebida.

(m) *De Sang. Emis. l. 6, c. 13.*

120. *El Zelo Sacerdotal*  
da, sin embargo, se encontró el fe-  
to vivo, tanto que sobrevivió despu-  
es. Fernelio refiere semejante caso con  
un niño de dos meses. (n) Hofman  
el de otro que salió con el Cordon  
umbilical podrido. (o) Petit vio na-  
cer otro con un nudo antiguo en  
dicho cordon: (p) y otros lo han ha-  
llado sin él. (q) Nuestro siglo tiene  
ya sobre este punto luces, que no per-  
miten dudar, que el feto vive mu-  
cho tiempo con independencia de la  
Madre, que negaron algunos anti-  
guos Autores.

V.

Q Ue no obstante que los Me-  
di-

(n) *Ap. Aut. lib. 2. c. 9.*

(o) *Disert. de ping. p. 1.*

(p) *Mensor. de la Acad. año de 1728. p. 40.*

(q) *Act. nat. sur. Decis. 2. 4. 7.*

**Para con los Niños nonacidos. 121.**

dicos, Cirujanos, Parteras, y mucho menos el Marido ó deudos de la Difunta aseguren, que esta muerto el feto, no se debe omitir el parto Cesareo. La muerte del feto suelen inferirla del defecto de movimiento; fundamento muy debil y falaz. Las mismas madres no suelen sentirlo hasta los siete meses; y ya hubo alguna, segun Bartolino (r) que por no sentirlo en los nueve, solo se creyo embarazada en el acto de parir. Con otra Matrona que auxilió Fabricio Hildano, no solo cesó el movimiento por espacio de seis dias, que sostubo los dolores con muy rigorosos sintomas, sino que asomando el feto la parte superior de la cabeza, se conocio estar deshecha, corrupta, y con fotor,

Q

de

(r) De insolit. partib. c. 19. n. 8.

de que infirio el mismo Frabricio, estaba legitimamente muerto. Se vio despues todo lo contrario, por que resuelto á hacer la operacion, lo extraxo vivo, y no murio hasta los tres dias. Tales son las causas, que se ocultan á nuestro juicio, contra las evidencias de nuestra vista: por lo que concluye este Autor. „ Es mas com-  
„ beniente hacer la operacion en ci-  
„ en cadaveres de preñadas sin fru-  
„ to, que permitir una sola vez que  
„ algun feto vivo miserablemente se  
„ fusoque, y perezca en el vientre  
„ materno. „ Y añade el Prostetante:  
„ esto seria verdaderamente ser inhu-  
„ mano y cruel contra su proximo, y  
„ aun probocar la justissima ira de Dios  
„ contra el genero humano. „ Vean  
los Curas y Cirujanos Catolicos como  
olvidan esta maxima. VI.)

VI.

**Q**UE de qualquiera genero de muerte que perezca una Embarazada ya sea por enfermedad que aya sido larga y extenuamente, ya por golpes, veneno, ó herida de algun Rayo, no se debe omitir la Operacion Cesarea. Tengase presente la anterior advertencia en quanto á lo extraño de sus casos. La Gaceta de Francia de 11 de Marzo de 1765 hace mencion de un niño extrahido y bautizado en Soisons, despues que un lobo avia golpeado y devorado á la madre. Y el Autor dice, haver conocido á un muchacho, sacado de una madre enbenenada; y á un niño vivo de la sobrina de una criada suya, extrahido dos horas

despues de haverla muerto un rayo.

## VII.

**QUE** no debe excusarse la operacion por ser de pocos dias el feto ó haver pasado mucho tiempo despues de la muerte de la Embarazada, y mas que se haya sepultado. La Ley Canonica presume siempre vivo al marido despues de una larga ausencia de la muger; tanto que le prohibe á esta pasar á segundas nupcias: ¿ con quanta mas razon, pues, se deben presumir vivos los niños, para procurarles el bautismo? El motivo de aquella Ley fue, haver resultado vivos algunos casados, que se reputaron muertos. Esto mismo ha sucedido con los fetos aun recién concebidos. En Napo-  
les

*Para con los Niños nonacidos. 125.*

Les dijo una soltera de 14 años, que estaba embarazada de 44 dias. Aviendo muerto, se dudó si deberia abrirse, y en las dudas se pasaron 39 horas. Executada en fin la seccion, se halló un feto vivo como de 44 dias. A una muger de Calatagiron año de 1737 viniendo de viage, le atravesó un puñal su marido en el pecho y en el vientre: la desgraciada estaba en cinta: el transporte del cadaver, y reconocimiento de la Justicia no pudo evacuarse hasta las 48 horas: esta inspeccion dio á conocer el preñado, y abierta, salió un niño que vivió un quarto de hora despues. Pero ningun caso mas raro ni mas autentico, que el del glorioso S. Ramon Nonat. Su madre despues de un preñado muy trabajoso, estuvo enferma gravemente  
al

al tiempo del parto, y cayó en un desfallecimiento mortal: volvió en sí por algunos momentos, y pidió que en muriendo la abriesen para salvar su fruto. Llega el caso, y los Cirujanos y Medicos lo reusan fuertemente, creyendolo muerto. Su resistencia duro tres dias; tiempo que tardo en llegar el Vizconde de Cardona su deudo, que avia de disponer las exequias: dióle el encargo de la difunta y la oposicion acaecida: no aguardo á mas consultas: hecha mano á su puñal; abre el costado á el cadaver; y el niño vivo presentó el brazo en el instante, á el qual sacaron robusto y sano, para que despues fuese tan gran modelo de Santidad, y confusion de los que resisten la Operacion Cesarea.

Si acaso está enterrada la Madre

etc

*Para con los Niños nonacidos. 127.*

de quando llega á noticia del Cura el embarazo, debe hacerla desenterrar como hizo D. Alverto Carolino Cura de Montreal, quien tubo el gozo de sacar de la putrefaccion de la sepultura un niño vivo. Un marido de Segovia volviendo de viage, supo que á su muger estando Embarazada, la avian enterrado el dia antes: al punto la hizo sacar y abrir, y logró ver bautizar á el niño que todos contemplaron muerto; y sobrevivio tanto, que vino á gobernar una Provincia. (s) Por estos y otros muchísimos casos llegó á decir Govar lo que digimos de Frabricio. (t)

VIII.

(s) *Reyes Camp. Elis. quest. 79, n. 120*  
(t) *Prestat ut potius cencies fecentur, et si irritu eventu matres mortuæ, quam ut eis parcendo, negligatur vita unius unici infantis. In append. 3. ad Tratt. 2. de Bapt. n. 30.*

## VIII.

QUE el impedir, ú omitir un parto Cesarea, puede hacer tal vez real que lo impide, ú estorba no solo de uno, pero aun de muchos homicidios, y de la ruyna de otras tantas almas: por que su ocurrir á una irregular multiplicidad de fetos, de que traen muchos exemplos los Aurores (u) son bien freqüentes las superferaciones, y aun los partos regulares de gemelos, trigeminos &c. y por tanto deben los Sacerdotes y Parrochos amonestar al Cirujano ó persona que hiciese la operacion, ( si el no la hace ) que interina é l bautiza á la prole extraida, inquiere si hay algunas otras menores que  
la

(u) Vide Couvrol, Manget, et Heister;

*Para con los Niños nonacidos. 129.*

la primera; así por razón de superfetacion, como por que aun los gemelos no siempre se forman vajo las mismas membranas.

**IX.**

**Q**UE quando hay duda de la vida del feto, se le ponga la mano sobre la cabeza, y observando en ella la pulsacion de la arteria Magna, luego se bautice absolutamente: y del mismo modo se hara, si se advierte algun movimiento en los no perfectamente formados, aunque sean tan pequeños como una abispa. Estos deben correr la misma paridad que los abortivos, de quien se dirá en otro capitulo.

**R.**

**X.**

## X.

**Q**UE en atencion á este mismo Syttema del tiempo de la animacion del feto, distinguiendose en él los primeros lineamientos de embrión, y despues; aunque no dé señales de vida por medio del movimiento, no debe omitirse bautizarlo condicionalmente; por deberse suponer los organos tan deviles, que no sean aptos para moverse de modo, que se nos haga perceptible.

## XI.

**Q**UE aun quando se aya bautizado el Niño, ó dentro del Utero por la esponja, ó sin este instrumento, en algun miembro que aya salido fuera.

*Para con los Niños nonacidos. 131.*

Como pie, ó mano &c. muriendo despues la madre, no se dexará de hacer la seccion, por varias razones. La primera por que el Parvulo, si es posible, debe recevir el agua en la cabeza. La mayor parte de los Teologos creen, que no es indiferente el que la reciva en algun otro miembro. El Ritual Romano quiere, que despues de aquella operacion se reytare el sacramento vaxo de condicion. La segunda por que despues de haver providenciado á la vida Elpiritual del Niño, se debe tratar de procurarle la Corporal. La tercera por que puede suceder, que aya en la matriz algunos embriones, concebidos por superfetacion, ó algun tiempo despues del primero, los que sera necelario livertar, y bautizar tambien.

## XII.

**Q**UE si el feto saliese monstruoso, pero vivo; aunque en el parto natural deba consultarse al Prelado para su bautismo, segun mandan el Ritual, y S. Carlos Borromeo; pero en el Cesareo debe salir de regla. En esta Capital el año de 1709 nació un niño bicípite, ó de dos cabezas, y hecha la consulta prescripta, no le respondió hasta los quatro dias cumplidos, en que padecio gravísimo riesgo de morir (x). Debe, pues, el Sacerdote ó Parroco deliberar por sí, siendo en el feto extraído muy peligrosa qualquier tardanza. Para esto le servirán de reglas generales las dos siguientes.

(x) Feuillée, Journa. des Observ. tom. 1. p. 437.

*Parabon los Niños nonacidos.* 133.

tes. Primera: Que sin gravissimo fundamento no debe presumirse, que la criatura no sea de humana especie, y consiguientemente que no tenga alma racional, si fue engendrada en muger, y de semen humano; debiendo entenderse del hombre lo que de las plantas, á quienes Dios mandó producirse cada qual su semejante. (y) Aun quando no trayga el Monstruo sigilada la figura humana en ninguna de sus partes, resolvió la Universidad de Lobaina se devia bautizar *sub conditione*, atendiendo solo á su origen.

„ Por que segun todos los Teologos  
„ (dice) donde quiera que por alguna  
„ causa aya la mas minima duda de  
„ que el Bautismo puede vziidamen-

te

(y) *Germenet terra herbam: et lignum:*  
*ficientes semen & fructum juxta genus suum.*

*Genes. 1. 11.*

134. El Zelo Sacerdotal

te administrarle; siempre se debe ad-  
ministrar á lo menos vaxo de Con-  
dicion: por que sin comparacion  
menos mal es, que el Bautismo en  
este caso se diera sin efecto, que  
el que se omitiera con peligro de la  
Condenacion de aquel, sobre que  
frisa la duda,, (z). Segunda: que  
por el numero de cabezas y pechos  
se regulan en el Monstruo las almas.  
Si consta de estas dos partes se deben  
bautizar cada una de por si *absolute*:  
si de dos cabezas y un cuerpo, la  
mas

(z) Quandoquidem iuxta omnes Theo-  
logos ubicumque exquacumque causa est,  
vel tenuissimum dubium an Baptismus possit  
valde impendi, semper saltem sub condi-  
tione est conferendus; quia sine compara-  
tione minus malum est quod Baptismus sic  
daretur sine effectu, quam quod omitteretur  
periculo damnationis illius de quo dubium  
est. *Kesel. Lobani die 5. Octob. 1693.*

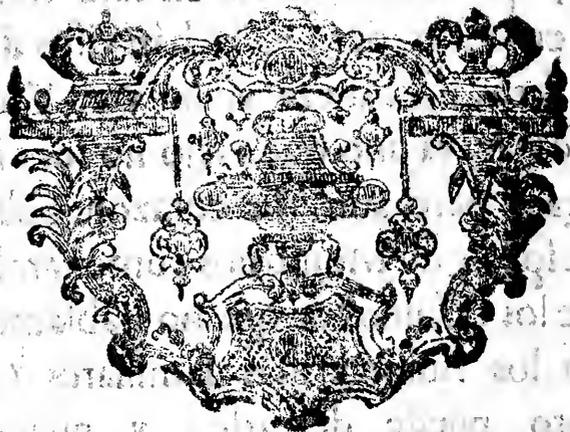
Para con los Niños nacidos. 135.

mas perfecta absoluté, y la otra sub  
conditione: Esto es si es alius homo  
ego te &c. Si eres otro hombre yo  
te bautizo &c. Si al contrario huvie-  
se dos cuerpos, y una cabeza; en es-  
ta absoluté, y en el otro cuerpo sub  
conditione: por que aunque S. Carlos  
dice, que debe creerse un solo hom-  
bre entonces, pero ya se han visto des-  
pues fetos sin cabeza vivos: y en Volo-  
nia se reserva uno que vivió no solo sin  
cabeza, pero aun sin corazon. Sobre  
esta especie de Monstruos como tambi-  
en de los Beluinos de que no hablamos,  
traen los Autores mas familiares (a)  
quanto puede desearse, y pueden  
verse las adiciones á la Embriolo-  
gia, tom. 2. pag. 179. y siguientes.  
Pero nosotros conformandonos  
por

(a) Nuestr. Rivilla, Fejoo &c.

136. *El Zelo Sacerdotal*

por esta segunda parte con el fa-  
bio dictamen de Daniel Concina (b)  
siempre „ tendremos por monstruosi-  
„ dad mayor que todas el creer, que de  
„ una Bestia, aunque fecundada por el  
„ semen humano, sea capaz de pro-  
„ ducirse un feto Racional.



CA.

(b) Si quod mea minima opinio pro-  
fert, dicere debeam; ex Bestia licet viri-  
li semine fecundata, nasci posse homi-  
nem, commentum mihi est, ominino ar-  
bitrarium & omni fundamento destitutum,  
*Disser. 1. de Baptis.*

Para con los Niños nonacidos. 137.

CAPITULO X.

**LA ANIMACION DE LOS FE-**  
tos se hace en el instante de la Con-  
cepcion: y se deben bautizar los Abor-  
tivos aunque sean de muy  
pocos dias.

**C**on el motivo de haver dicho  
Aristoteles, que el Feto Masculino em-  
pieza á moverse á los 40 dias, y el Fe-  
menino cerca de los 90, pensaron  
muchos avia dado la ley al mundo  
del tiempo de la animacion. (c) Tales  
fueron algunos Arabes y otros Co-

S men-

(c) Mares fætus magna ex parte circa  
quadragessimum diem dextro potius late-  
re moventur; Feminae sinistro circa nona-  
gesimum ::: Nihil tamen certi in his asse-  
mare licet. *Arist. l. 7. de Hist. Animal. c. 3.*

mentadores, que no reparando en que la falta de movimiento, no era argumento de la inanimacion, pudiendo aquel ser imperceptible; ni que aun de esta noticia tampoco salia por garante, (d) (como todo lo observo un Critico de nuestros tiempos), promovieron, que este Filosofo señalaba para la animacion los 40 y 90 dias. En el Siglo trece, en que se alzo con el titulo de Principe de los Filósofos, creyendo ser esta doctrina suya, se empeñaron en seguirla con ceguedad no solo todos los Escolasticos, pero aun los Canonistas, Juristas Civiles, y Teologos Moralistas. No les sirvio de obstaculo á estos escritores, que en esta materia misma cayo en el crasísimo error, de que

(d) *Fisicón* tom. 3, *Dise*, 11. pag. 377.

*Para con los Niños nonacidos.* 139.

el feto Humano al principio vive con vida de planta; esto es informado de alma Vegetativa: despues de la Sensitiva: y por ultimo de la Racional. Bastaba este absurdo, para no haberse entregado con tanta satisfacion á aquel dictamen; pero sin embargo prosiguió el engaño hasta el Siglo pasado. La primera impugnacion de él la hizo nuestro Complutense Doctor Henriquez de Villacorta. Despues Tomas Fieno insigne especulador de la Naturaleza, vio lo torcido de aquel Systema, y se dedico á destruirlo. Con sus luces todas las Universidades á excepcion de una ú otra, lo han despreciado y van despreciandolo cada dia. Alegan otros á Hypocrates, pero falsamente, pues, antes bien fue de sentir, que muy luego se anima-

ba el feto. De aqui ha resultado por fin, que algunos Modernos digan abiertamente; no hay cosa mas fabulosa y ridicula, que la distincion entre el tiempo de la animacion de los machos y de las hembras.

Que el Feto es animado desde el instante mismo de la generacion es la opinion valida en el dia; por que tiene apoyo en mejor Autoridad y en la experiencia. Entre los antiguos PP. lo afirman S. Basilio (e) y S. Cesario. (f) S. Gregorio de Nisa despues de sentar que los Inanimados no tienen virtud de moverse y crecer juntamente, dice: „Preciso es resolver, „que es uno, y el mismo principio de

(e) *Citat. à D. Gregor.*

(f) *Longe etiam mihi velis ab illa resistis opinione, quod corpore posterior sit Anima: Lib. in Joan. cap. 9.*

*Para con los Niños nonacidos. 141.*

„ de constitucion el de el Alma y el  
„ de el cuerpo : y asi como en las se-  
„ millas que brotan, el alma es prin-  
„ cipio de su movimiento y acrelscen-  
„ cia, asi en el hombre es principio  
„ de su formacion y aumento la po-  
„ tencia del Alma, que en aquella ma-  
„ teria se situó. „ (g) No quiere decir  
el Santo, que asi como qualquiera  
semilla empieza á incrementarle por  
la vegetacion, asi el cuerpo del hom-  
bre por el Alma Vegetativa, que pri-  
mero lo anima , segun Aristoteles ; si-  
no que asi como en los vegetales el  
alma Vegetativa es principio de su mo-  
vimiento, en los Racionales lo es el  
alma

(g) Relinquitur ergo ut putemus, unum  
& idem animæ & corporis principium esse:  
Quemadmodum in nascentibus seminibus  
&c. *Dialog. de Anima & Resurrex. Vers. su.*  
*tom. 2. Edit. Parisi ann. 1678.*

142. *El Zelo Sacerdotal*

Alma espiritual. Del cuerpo humano, aunque minimo, no puede admitirse otra forma distinta de esta; pues, entonces daríamos en la condenacion del Concilio de Viena bajo de Clemente V. (h) el qual declara por Herege al que presumiere afirmar ó defender: que el Alma Racional no es forma del hombre *per se & essentialiter*. Contra el Concilio Lateranense bajo Inocencio III. que un siglo antes habia definido la misma doctrina. Lo mismo confirma el Tridentino, (i) y es lo que hace mas monstruoso el error de Aristoteles. No haviendo, pues de conceder alguna Alma en el Embrion que sea principio de su movimiento sino la Racional, preciso es, que esta  
acom-

(h) *Clement. unic. §. Porro.*

(i) *In cap. Firmiter de Sum. Trinit.*

*Para con los Niños nonacidos. 143.*

acompañe desde el punto mismo, que aquel empieza á nutrirse y crecer, que es el de la generacion. Siendo ya comun que esta *fit ex Ovo*, en el tenemos cuerpo físico y organico, ó una abreviatura organizada de todo el hombre, como lo es qualquier semilla de su planta, dispuesta para recibir su respectiva alma ó forma; que no hace otra cosa, que desembolver y perfeccionar aquel concreto de partes anteriormente coordinadas; dándonos la expansion y aumento prefijado por la Naturaleza.

El Celebre Pablo Zaquias que lleva esta Sentencia, y la prueba con muchas y eficacissimas razones, se afianza poderosamente en este argumento. Los Autores que en el dia van con él son muchísimos y graves. El  
Ilus.

Ilustrísimo Feijoo (j) que tanto la patrocinia solo tubo noticia de siete, entre los que cuenta al docto Natal Alexandro. No parece que vio las delicadas observaciones de Mauriceau y Kerskringio, que no dejan razon de duda; ni á los que posteriormente las han adelantado, y fixado como cosa ya evidente, que la Animacion se hace en el instante de la Generacion. Tales son los celebres Hornio, Stenio Delincourt, Gressio, Malpighi, Bianchi, Rodriguez, Plaza, y otros. Este ultimo con Zachias (k) forma una elegante prueba de la Festividad de la Iglesia al instante primero de la Concepcion Gloriosa de Maria Santissima nuestra Seño-

(j) *Ub. sup.*(k) *Vide hanc Sentent. novissime illustratam à Benedict. Plaza, in causa Immaculata Concept.*

*Para con los Niños nonacidos.* 145.

hora: por que suponiendole en la Festividad la Gracia en el momento de su Concepcion, y sabiendo que la gracia informante, y Santificante no recae sino sobre Alma Racional, se infiere, que la Iglesia supone Alma Racional en el instante primero de la Concepcion.

No deben servir de obstaculo las expresiones que se encontraren en algunos Capítulos de las Decretales, en las Leyes Civiles, y en las decisiones de los Teologos Moralistas, que todos caminan baxo el supuesto de la animacion á los 40 ó 90 dias. Digo baxo el supuesto; porque ni los Legisladores han definido esta questão puramente Filosofica, ni los Doctores Morales la han seguido sino como hypotesis, segun el Systema

**T**

que

146. *El Zelo Sacerdotal*

que havian estudiado en su Filosofia. Asi creciendo el desengaño, es muy regular se muden aquellas expresiones, que hacen relacion á los 40 y 90 dias, para que nadie se equivoque en materia tan importante.

El Ilustrísimo Feyjón estuvo tan convencido de ello, que llegó á decir. „ Ruego encarecidamente á „ los Filósofos favorezcan y estien- „ dan quanto pudieren esta Sentencia. „ Esto es importantísimo. La comun „ persuasion de que el feto no se ani- „ ma sino muchos dias despues de „ la concepcion, ocasiona muchos „ abortos maliciosos, ( \* ) por que juz- gan-

(\*) **NOTA.** Estando imprimiendose este Libro hemos sabido, que cierta muger llevada de la opinion comun de la retardada animacion, avia por mil modos procurado el Aborto en tres distintas Ocupaciones re-

*Para con los Niños nonacidos. 147.*

„gando que no se pierde en la ex-  
„pulsion sino un poco de inanime  
„materia spermatica, se quita al de-  
„lito aquel horror, que causa la con-  
„sideracion de quitar á un hombre ya  
„existente no solo la vida temporal,  
„sino tambien la eterna. „

De lo dicho se infiere, que  
puede y debe bautizarse, por lo me-  
nos condicionalmente, el Feto Abort-  
tado, sin esperar al largo plazo de  
los 40 ó 90 dias, si cierta ó pro-  
bablemente se sabe, que han pasado  
cinco, seis, ó siete dias despues de  
la concepcion. El Padre Claudio La-  
croix citando á Cardenas, (1) dice: que  
de-

cientes: que con aquellos medios y una en-  
fermedad havitual que contraxo, logró expec-  
tar dos de los fetos, muy tenues, que se arro-  
jaron: naciendo el otro sano y robusto.

(1) *Lib. 6. part. 1. de Bapt. dub. 4. n. 296*

148. El Zelo Sacerdotal

„ deben bautizarse todos los Abortivos  
„ aunque esten imperfectamente figura-  
„ dos, si con el movimiento dieren  
„ alguna señal de vida: por que al-  
„ gunos Medicos creen que á los tres  
„ ó quatro dias de la concepcion se  
„ animan con el Alma Racional. „ No  
estubo plenamente instruido, y por  
eso limitó á mas estrechos terminos  
la decision, que lo que piden nuestros  
fundamentos. Diciendo, pues, *aunque  
estén imperfectamente figurados, si con el  
movimiento dan alguna señal de vida,*  
supone, que es preciso que esten á  
lo menos imperfectamente figurados,  
y que se les vea mover, para poderlos  
bautizar; y ni el moviento, ni la fi-  
gura humana, aun imperfecta, que no  
puede advertirse á los tres ó quatro dias,  
debe poner en duda la animacion y la

*Para con los Niños nonacidos.* 149.

vitalidad. El Padre Geronimo Florentini de la Congregacion de la Madre de Dios procedio mas absoluto. Este varon Sabio y Zeloso de la salvacion de las Almas, publico el año de 1658 una Disertacion intitulada *De los Hombres Dudosos, ó del Bautismo de los fetos Abortivos.* En ella prueba, que aunque es incierto el instante de la Animacion, es probable, (tambien carecio de las experiencias que hoy nos lo hacen evidente) que el Alma Racional existe en el Embrion, desde el principio, ó inmediatamente despues de la Concepcion; y en consecuencia de ello enseña: „ Que se debe so pena de pecado mortal, bautizar qualquiera masa, que se crea prudentemente ser Embrion, aunque „ no abulte mas que un grano de

750. *El Zelo Sacerdotal*

„cebada, y por mas corto que sea  
„el espacio de tiempo que aya pasa-  
„do desde la concepcion, y aunque  
„no aya movimiento que indique es-  
„tar vivo, con tal que no este cor-  
„rompido, ó manifestamente mu-  
„erto.„

Aviendose recibido esta obra con singular aplauso por las Universidades de Paris, de Viena, y de Praga, la de Rems, la de Salamanca, y los Colegios de S. Benito y S. Bernardo de esta, con otros muchos de sus Doctores particulares, regnicolas y extrangeros, la aprobaron *in scriptis*. La Sorbona dijo que era *Indubitata Doctrina*; y la Salmantina no se contento con aprobarla, sino que escribió á los Obispos de España exortando á la practica de ella diciendo, *predictam propositionem esse*

*usu*

*Para con los Niños nonacidos. 131:*

*usu recipiendam et sequendam in pra-*  
*xi. (m)*

La mayor prueba de esta Sen-  
tencia resulta de la mayor objecion  
que suele ponersele. Esta es: que el  
Ritual Romano no hace mencion al-  
guna del bautismo de los Abortivos,  
y parece quererse introducir un nue-  
vo Rito, que jamas se ha establecido  
ni mandado. La respuesta es ovia. El  
Ritual Romano de Paulo V. quiere  
que si una Embarazada llega á mo-  
rir, y queda en su vientre el feto, se  
saque para bautizarlo. No obliga al  
Ministro á que lo bautize sino á los  
30 dias de su concepcion; pero en  
qualquier tiempo que suceda el caso,  
dexa la decision de lo que ha de ha-  
cer

(m) *Videat. Rodrig. Nuev. Aspect. tom. 3.*  
*pag. 47.*

152. *El Zelo Sacerdotal*  
cerse á la prudencia; que es lo mismo que no determinar tiempo, quedando solo la fuerza en que el Feto se bautice si está vivo. ¿Es, pues, esto otra cosa, que ir la intencion de la Iglesia con nuestra opinion? Supongamos que esta embarazada lleba un Feto que solo tiene seis ó siete dias: segun la intencion de la Iglesia se debe al punto sacar, y de este tiempo bautizarlo, sino está manifestamente muerto; Pues no siendo de mejor condicion el que se extrae, que el que sale por la mocion abortiva, hemos de concluir; que segun el Rito de la Iglesia se debe bautizar el Feto Abortivo, aunque de muy pocos dias, y no necesitamos de otra nueva Sanccion para ello.

Concluimos con lo que dice  
Feijó.

*Para con los Niños nonacidos. 153.*

Feijóo. „ Aun quando solo fuera pro-  
„ bable que el Feto esta animado de-  
„ be bautizarse, y de ningun modo  
„ omitir esta diligencia: por que se-  
„ ria una atrocissima tirania, exponer  
„ probablemente una alma, por ne-  
„ garle este socorro, á carecer eter-  
„ namente de la vista de Dios.„ (n)  
Ultimamente el Doctissimo Antonio Jo-  
sef Rodriguez asienta: que en qualque-  
ra tiempo que se aborte se debe bau-  
tizarse el Feto: y despues de encarecer  
los motivos que tiene para tan gene-  
ral aserto, dice. „ Esta Paradoxa la  
„ defendere en publico y por escri-  
„ to hasta perder la vida, si la Igle-  
„ sia solamente no determina lo con-  
„ trario.„ (o) Quien quisiere ver mas

V

de

(n) *Ub. sup. pag. 372.*

(o) *Ub. sup. pag. 48.*

de proposito esta materia, registre á estos dos inclitos Españoles en los lugares citados donde no dejan razon de duda.

Aqui es de admirar que el P. Mas en el Compendio de Ferrer, y otros modernos correctores de las Sumas Morales se ayan aun dexado llevar de la opinion antigua de los 40 y 90 dias, bendiendola por Doctrina cierta. Abran los ojos los Eclesiasticos que han estudiado por ellas, y huyan de aquel manifiesto Error, que no devia ya tolerarse; como no se tolera el que no avia, ni podia haver habitantes vajo de la Linea, que tambien fue de Aristoteles y de sus sequiaces.

CAPITULO XI.

ADVERTENCIAS A LOS SEÑORES  
Curas sobre el Bautismo de los  
Fetos Abortivos.

I.

**Q**UE no pudiendo los Eclesiásticos hallarse presentes á todos los funestos accidentes de los Abortos, practiquen lo que el Catecismo Romano encarga, y es: que enseñen á las Comadres y á todos los Fieles el modo de bautizar; advirtiendoles lo que llevamos dicho de la prompta animacion del Feto. Digales que en los Abortos es lo mas regular salir vivos los Embriones: pues, no es facil  
que

256. *El Zelo Sacerdotal.*

que mueran en el vientre quando son causados de alguna diligencia voluntaria, ó por otro inpenñado accidente: que no arrojen lo que expelle una embarazada á las azequias ó muladares, sinque preceda un prolixo reconocimiento: que al hacer el bautismo no se atropellen, por el riesgo de no decir las palabras, como sucede no pocas veces; y siempre que sea posible llamen á el mismo Parroco, ó á el que estubiese en su lugar.

II.

**Q**UE hay dos suertes de Fetos en los Abortivos: unos que aunque de pequeño cuerpo, ofrecen á la vista la organizacion de sus miembros, y suelen notarse de los quarenta dias  
para

*Para con los Niños nonacidos. 157.*

para adelante. Otros en quienes no se percibe a quella organizacion. Si los primeros dan señales de vida por un movimiento sensible, se debe bautizar *Absolute*: sino tienen movimiento, y por otra parte no estan hechos pedazos, ó alterados con la putrefaccion, se deben bautizar *sub condicione*. Deben los padres, ó asistentes observar si se mueben, aunque sean de muy corto tiempo. De 16 dias ya se suele advertir un genero de latido: y por este descuido y juzgar que el feto no estará animado, son las mas de las perdidas que se lamentan. Servirales de Regla un caso al parecer increíble.

Asaltada una muger de dolores de parto, creyó no estar sino en el periodo ordinario. Aunque este fluxo le

Y 58. *El Zelo Sacerdotal*  
le parecio era mas de lo que ordinariamente devia ser, no le dio cuidado, ignorando haver concebido. El dia siguiente dijo á una camarada suya lo acaecido; pero pulsandola, dijo que avia sido mal parto. Registrada la materia, se encontro despues de 24 horas un feto vivo, que se bautizo, y muerto poco despues, fue enterrado en la Iglesia. El tal feto no tenia aun 40 dias.

### III.

**Q**UE no solo debe observarse el movimiento, sino observarse bien por muchas personas: (Los niños de quatro á seis años tienen la vista perspicacissima) por que puede el feto estar vivo, y moverse, y no advertir.

*Para con los Niños nonacidos. 159.*

tirlo qualquiera. En Palermo malparió la muger del General de las Galeras. El Feto, que tenia tres meses lo despreciaron, por no advertir se movia: pusieronlo los criados al bordo de una ventana que caia al mar, corriendo un ayre bien frio: El dia siguiente yendo los padres á visitar á la enferma, queriendo ver el aborto, advirtieron que el ombligo se vajaba y se elevaba despues de siete horas: bautizose, y murio dos minutos despues.

IV.

**Q**UE el Feto quanto mas imperfecto por falta de tiempo, tanto mas dificilmente pierde la vida, segun Guarinon Medico del Emperador Rodulfo II. quien dice „ se les puede aplicar

„ car lo que le ecrive de los Reloxes,  
 „ que quanto es menos su compoltura,  
 „ tanto menos le descomponen. „ Dice  
 mas: que aun siendo de pocos dias,  
 por sobre la membrana le aplique el  
 dedo, cuyo calor descubrirá el mo-  
 vimiento, como lo experimenta qual-  
 quiera en el *Punctum saliens* de un  
 pollo: ó que se use de la punta  
 de una aguja ó alfiler. Pero si con  
 todo no se advierte dicho movimi-  
 ento, se bautizará sobre la membra-  
 na diciendo: *Si es capax ego te* &c.  
 y si pudiere esta romperse despues,  
 se volverá á bautizar. *Si es capax et  
 non es baptizatus ego te* &c.

## V.

**Q**UE si el mismo Sacerdote ha de  
 ha-

*Para con los Niños nonacidos. 161.*

hacer el examen del movimiento por el alfiler ò la aguja, no debe temer incurrir en irregularidad, porque podra anticipar la muerte al feto. Es su vida un soplo tan ligero, y tan imposible conservarla, que el temor de acelerar su extincion algunos instantes, no debe ser causa para privarlo de la mejor vida que le dara por el Bautismo. El regular modo de bautizar estos tenues abortos, es la immersion: Esta se hace en una vasija de agua tibia; asi, el calor que lleva el agua la hace penetrarse por la membrana, que es delicada en aquel estado; y dando un corto tiempo para que se verifique la penetracion, dirá la forma, absoluta, si se ha movido, y condicionada, sino se advirtio movimiento. Si se dudase del quan-

X

do

162. *El Zelo Sacerdotal*  
do de la penetracion, puede decirse  
la forma dos veces: la primera *Si es*  
*lotus ego te baptizo &c.* La segunda,  
pasado algun mas tiempo: *Si non es*  
*baptizatus, ego te baptizo &c.* En-  
fene el Sacerdote que á nadie es li-  
cito dar la muerte á semejantes fe-  
tos, aunque esten ya bautizados por  
mas disformes, y monstruosos que lean;  
como suele hacerlo la gente basta, o  
demasiado melindrosa.

## VI.

**Q**UE aunque solo se han juzgado  
viales los Fetos abortados de seis me-  
ses para adelante, no se deben despre-  
ciar como incapaces de vivir los de  
seis, cinco, ni quatro meses, havien-  
dose visto tantos casos en que de ese  
tiem-

*Para con los Niños nonacidos.* 163.

tiempo han logrado vivir aun muchos años. Montuſo trae el de un Escudero del Rey de Francia, nacido de 5. (p). Valles el de una niña que naciendo del mismo tiempo, vivio doce años (q). Peramato dice de otra, que naciendo de 4. meses á causa de los baibenes de una litera, mamó y vivio algunos dias (r). Aun de 3. meses vivio una doncella Veneciana por nombre Clara, que Cardano dice conocio en Milan (s). Dexamos otros casos semejantes acaecidos en Madrid y Valencia, que trae Fernando de Mexina (t): y pudieramos alegar el que sabemos todos del Padre Fray Juan Gatto.

(p) *Anaceves morb. lib. 4. c. 41.*

(q) *In sac. Philosoph. c. 23.*

(r) *De Homiu. procreation. c. 8.*

(s) *Contrad. l. 1. c. 3. cont. 3.*

(t) *Ad cas. 4. de septim. part.*

Garro, Franciscano, que abortado de muy poco tiempo, arrojado inconsideradamente á un muladar, y recogido por una persona curiosa, murio en este Convento de Jesus de edad de mas de sesenta años. Plinio, Schenchio, y Reyes hacen mencion de otros muchos. Actos, pues, no se les debe bautizar con temeridad, hechandoles un jarro de agua fria, como sabemos haberlo hecho algunas personas, sino ó tibia ó en corta cantidad, que los bautice y no los mate; acudiendo despues con las demas providencias que diremos al fin.

## VII.

**S**uelen dudarfe, ó ignorarse las señales que hay para conocer, si lo que

*Para con los Niños nonacidos. 165.*

que una embarazada arroja en un mal parto, ó al principio de su preñado, es un verdadero Embrion, ó solamente una Mola, ó quaxaron de sangre: por lo que combendra, tener presentes las reglas que dá Florentini (u). „ Quando el feto (dice) por „ razon de su devilidad no ha roto la „ membrana en que esta embuelto, „ si esta membrana es de un color „ que tira á blanco, semejante á los „ intestinos, de figura ovál, y cede á „ la impresion del dedo que le toca, „ en este caso se puede creer que es „ un feto, y no una Mola, y se le puede administrar el bautismo. Si lo que „ ha salido del vientre de la madre „ es una carne informe, pintada de

ve-

(v) *De Homin. Dubijs Disp. 2. Examinata es edita Romæ.*

¶ 66. *El Zelo Sacerdotal*

„venas negruzcas, y sanguineas, as-  
„pera y dura al tacto, ó tiene pintas  
„de diferentes colores, puede creerse  
„una Mola y no feto. Sin embargo  
„suelen hallarse estos en el centro  
„de dichas Molas, por lo que sera  
„necesario abrirlas cuidadosamente  
„para extraerlos. „

CAPITULO XII.

COMO DEBEN LOS PARROCOS

*declamar contra el Aborto, y se  
previenen algunas precauciones  
para Evitarlo.*

**L**A vulgar y falsa creencia de  
que los Niños que mueren sin bau-  
tismo no tienen en la Eternidad, pe-  
na ni gloria, es como se dijo lo que  
qui-

*Para con los Niños nonacidos. 167.*

quita el horror, para los Abortos voluntarios y dispone para los involuntarios. Por esto no es ya de admirar que los Gentiles ciegos se entregasen á esta ferocidad, que como canto Ovidio, ( x ) no ha cabido en los Tigres ni en los Leones. Sin embargo, despues de hacerles creer los Parrocos el infeliz destino del que muere sin bautizarse, deben clamar en sus Iglesias contra los primeros, explicando lo horrendo de este crimen y su estipendio, y prevenir contra estos y contra los segundos.

Debe decirles, que el Aborto

vo-

( x ) Hoc nec in Armenijs Tigres fecere la-  
tebris.

Perdere nec Foetus ausa Leena suos.

At teneræ faciunt, sed non impuné Puellæ.

Sepe suos utero, quæ necat, ipsa parit.

*Ovid. l. 2. tom. Eleg. 4.*

voluntario es un homicidio verdaderamente alevoso, é indigno de la inmunidad Eclesiástica: que es el delito de los mas horrendos que puede hacer un hombre, y en especial una Madre; pues priva de la vida corporal y de la Eterna al inocente fruto de sus entrañas, en cuya formacion ha empleado el Criador su inmenso Poder, su Amor infinito, y su mas exquisita Sabiduria: En su restauracion su sangre; y en su vida los mas altos designios (tal vez) de su inescrutable Providencia. Debe decirles, que así como el Aborto es la culpa mas execrable, así Dios ha fulminado contra él las mas terribles amenazas, y la Iglesia las penas mas acerrimas y menos vistas. Solo en el 21. del Exodo dijo el Señor quan-

*Para con los Niños nonacidos. 169.*

to podia decirse. „ A el que hiciere  
„ un Aborto se le pedira alma por  
„ alma, ojo por ojo, diente por di-  
„ ente, mano por mano, pie por  
„ pie: y reportara fuego por fuego,  
„ herida por herida, y contusion por  
„ contusion. „ (y) Habla con esta ex-  
presion la Ley, dice S. Agustin (z), para  
mostrar el Señor la menudencia con  
que vengará delito de aquel cuerpo. A  
la verdad, por pecado ninguno se lee  
en la Escritura Santa Canon mas cir-  
cunstanciado y fuerte.

Por lo que hace á la Iglesia es-  
tan contra el Aborto Inocencio XI. el

Y De-

(y) Si quis Abortum fecerit :: reddet ani-  
mam pro anima, oculum pro oculo,  
dentem pro dente, manum pro manu,  
pedem pro pede, adustionem pro adustio-  
ne, vulnus pro vulnere, livorem pro livore.

(z) Lex ideo constituit, ut demonstra-  
ret quæ vindicta mereatur *Sup, loc.*

170. *El Zelo Sacerdotal*

Derecho Canonico: los Concilios Sexto Constantinopolitano: el Segundo Toledano: el Ancirano, Ilierdense, y otros. Hagales saber las Bullas de Sixto V: (a) y Gregorio XIV. (b) que no solo al que procura el Aborto, pero al que de algun modo coopera á el, lo condenan á Excomunion Mayor, que incurren *ipso facto*; de que solo pueden absolverlos el Papa, ó los Obispos como Delegados, segun la presente Disciplina. En ellas tambien se dice, que si fuere Eclesiastico, se priva de todo Beneficio y opcion á él: sea degradado, y entregado al brazo Seglar para que le quiten la vida. En la primitiva Iglesia quedaban las Madres condenadas á Penitencia per-

(a) *Const.* 35. *Effrenatam.*

(b) *Const.* 8. *Sedes.*

*Para con los Niños nonacidos.* 171.

perpetua publica; que aunque el Concilio de Ancira (c) la reduxo á diez años, pero el de Iliberi (d) mando que á la Madre que tal hiciere, ni aun en el Artículo de la muerte se le diese la absolucion, por mas demonstraciones que hiciese de arrepentimiento; dexando su salvacion cometida no á los medios de la Iglesia, sino á la eficacia de su Contricion. Esta severa disposicion se hizo para España en sus mas floridos tiempos. Ponderese bien este rigor, jamas usado ni aun con los mayores Hereges, Apostatas, ni Magos. No vieramos tantas desventuradas parricidas, si el zelo de sus Pastores frecuentemente enseñase el horror de la Iglesia á estos excesos,

Y

(c) *Sub Melchiad. Papa. can. 25.*

(d) *Sub Silvest. Pap. can. 62.*

y el que supone en el inexorable Dios que las hade juzgar.

Aun los Abortos involuntarios serian menos, si se observara el Estatuto de Gregorio III. La Iglesia, cuya era aquella Disciplina, suponien- do que en la Madre que improvi- samente aborta, siempre hay delitos; ú ocasionales en los ejercicios vio- lentos, en las demasias de la gula, luxuria, ò Luxo; ó personales, que obligan á Dios á quitarles aquella ex- tension de su descendencia, las sujeta- ba á tres Quaresmas de Penitencia Ca- nonica, para expiar aquellos pecados. La actual practica de la Iglesia Grie- ga impone aun en este caso algunas penitencias, suponiendolas siempre cul- padas.

Los Abortos voluntarios aunque  
suc.

*Para con los Niños nonacidos.* 173.

fuelen provenir de varias causas, hay una muy grande; y es, no tener la Madre en el parto á quien entregar su prole con seguridad de su cria, de su credito, y sin demanda de expensas que no tiene. En las Capitales hay asilo en la Inclusa; (\*) (providencia que

(\*) La de Lima aunque la piedad del Rey ha ministrado en diversos tiempos crecidas sumas para su socorro y refaccion; por la desareglada administracion anterior se halla atrafada de rentas, ruinosa, y aun sin una puetra decente y proporcionada, donde se puedan libremente, y á qualquier hora dexar con seguridad los Infantes. No me es combeniente decir los muchos y lastimosos estragos, que ocasiona este desgreño: pero si clamo al Cielo, y ruego á nuestros Generosos Republicanos, no dexen correr así una Casa tan importante, y que en la presente situacion es baldon de nuestra Naturaleza, de nuestra Religion, y de nuestra Patria.

174. *El Zelo Sacerdotal*

que viene desde la Antigüedad Gen-  
tilica, para evitar los Abortos) pero  
fuera de ellas, en los Pueblos y Ciu-  
dades formadas, pueden los Pastores  
atajar aquel daño de uno de dos mo-  
dos. El primero: Enseñando en sus  
doctrinas, que la persona Rica á cu-  
yas puertas se arroja un Parvulo, es-  
ta obligada á criarlo (sino se le sigue  
infamia ó perjuicio enorme), por el  
precepto de la Caridad, (e) y espi-  
ritu de las Leyes; y que á ello pue-  
den precificarla los Magistrados, segun  
se infiere de una Ley del Reyno (f).  
El segundo es: promover algun pia-  
doso establecimiento á este fin, y pa-  
ra ello comprometerse con los Minis-  
tros

(e) *Ægenos, uagosque iaduc in domum  
tuam :: & carnem tuam ne despexeris Isai.  
57. 17.*

(f) *Leg. Civitatibus, 122. ff. de legat. 1.*

*Para con los Niños nonacidos. 175.*

ros Reales, con el Cabildo, ó Regimiento del Pueblo, con los Particulares de algun caudal; por que esta es obra tan noble, que á ninguno excluyen las Leyes Divinas, ni las Civiles, ni los Doctores que las han comentado. (\*) No faltan arbitrios quando hay Zelo Sacerdotal; y pueden emular los Pastores y Sacerdotes el que en esta parte tubieron Santo Tomas de Villanueva en Valencia, y el Venerable Cardenal Gonzalez en Toledo: un San Francisco de Sales, y un San Vicente de Paul, que tantos prodigios hicieron estableciendo casas y Refugios para los Niños, que hoy son gloria de la España y de la Francia.

Fuera de esto, declamen tambien

los

(\*) *Videat. Fr. Thom. á Montalvo Practica de Expositos, à Cap. 30. usque 56. inclusiva.*

los Parrocos contra los desordenes,  
 como los bailes, danzas, uso del co-  
 che, bestidos ajustados, inmoderacion  
 del comer y beber, y aun el ayuno,  
 pero especialmente contra la incon-  
 tinencia, y destenplanza de los Ca-  
 sados. „ El Aborto, dice el insigne Me-  
 „ dico Heredia, es infortunio comunifi-  
 „ mo en la gente acomodada, por  
 „ su desreglado vivir, y por lo mucho  
 „ que obsequian al Vientre y á Venus „  
 (g) Esta delgracia, dice el mismo Au-  
 tor, es mas efectiva, quando poseido  
 el Padre del torpe contagio de la Lúe  
 Galica, no se abstiene del marital  
 Congreso. Por él se ceba poderosa-  
 mente aquel humor en la delicadeza  
 del

(g) Abortus est infortunium Nobilibus  
 communissimum, ob inordinatum modum  
 viuendi; quia Ventri et Veneri obsecun-  
 dant. *De Morb. Mulier. Disp. 10. C. 7.*

Para con los Niños nonacidos. 177.

del Embrion, y ó abrasandolo con su nimia calidez y acrimonia, ó corrompiendo sus tunicas y ligamentos, no puede subsistir en el seno materno (h). Por estos riesgos digeron San Ambrosio, San Geronimo, y San Agustin, que *Parentes primis septem á conceptione diebus, ac tempore partui proximo, ad abstinendum á maritali congressu obligantur, propter abortus timorem.* Es verdad que otros Doctores no les imponen esta obligacion; pero la comun sentencia es, que *Concubitus ubi verum abortus periculum accesserit, est semper illicitus.*

Tambien pueden exortar á todos escusen malos tratamientos, iras, riñas, y pesadumbres á las embarazadas, por

Z

ser

(h) Est occasio communissima tanti infortunii (Abortus) Galica Lues, *Ibid.*

178. *El Zelo Sacerdotal*

fer no solo peligrosas á los Fetos, pero tambien á las Madres. En el dia mismo que esto escribimos sucedio decirle á una de estas, que una bestia acababa de atropellar malamente á un hijo suyo: hallabase embarazada; y de este sobresalto hechó tal copia de sangre, que abortó luego, y se puso en peligro de muerte, para el que fuimos llamados. El Feto avia corrido la comun suerte, pues, con la misma sangre avia sido arrojado á la corriente de una azequia. Otra de mala vida, asimismo ocupada, oyo los gritos de una vecina suya que lamentaba la muerte de su Amasío, acacida repentinamente en su lecho. Salió huyendo de su casa disimulando el sobresalto. Discurriendo por las calles abortó, y lo que es mas, cayó

*Para con los Niños nonacidos. 179.*

privada, y murio el mismo dia sin la menor señal de penitencia.

Exorten á los Padres de Familia, que al paso que zelen las caidas de sus hijas, supriman con el disimulo qualquier sentimiento, reprehension, y mucho mas el castigo. Una Niña de las que llaman de recato concivio en un desliz, cuyo efecto disimuló ocho meses: y de solo oir la voz de su Padre en ocasion muy critica, aborto de contado. Aumentandosele el pavor con lo sucedido, se suspendieron los loquios, se atabardillo, y murio privada casi sin sacramentos. Fuimos testigos de este caso, y del antecedente; y se pudieran referir innumerables, dimanados de la indiscrecion de los Padres.

Deben tambien exortar á los  
Amos,

Amos, no recarguen de trabajos penosos ó de mucha fatiga é incomodidad á sus Esclavas, estando en cinta. Las carreras acaballo no se les debe permitir en las Chacras: El uso de la lampa y de la hoz es muy peligroso; y mucho mas, hacer levantar para esto una ó dos horas antes de amanecer á las infelices Negras, tan frigadas en su condicion, exponiendolas á la humedad, al frio y á la violenta incurbacion de la siega. Es tan comun esta conducta en las de yervateria, como lo es el proloquio. *Negra de yervateria ni pare ni cria.* Y no es por que no conciben, sino porque abortan á cada paso con la estrañez del trabajo. Aun en los animales mas fuertes es la tarea de mucho impedimento para la procreacion. Se tiene  
ob-

*Para con los Niños nonacidos. 181.*

observado, que para lograrla en las vacas, es necesario relevarlas de la labor lo mas del año. (i) A las tristes Esclavas fuele añadirse el castigo si le reusa; que en el modo que se acostumbra es sumamente arriesgado: y lo fuera, aunque el embrión fuele de bronce, y no de carne. Este monstruo de temeridad que pare la Hydra de la codicia, debe combatirse, no solo por los Patochos, sino por el zelo mas vigoroso de los Predicadores y Confesores, imponiendoles á los Amos, y Mayordomos executores, las penas mencionadas de Sixto, y de Gregorio.

Aun el extremo cariño con esta especie de gentes debia reprehenderle

(i) *Extratt. de la A. de n. Vascongad. del Año de 1777. art. 4. n. 7.*

182. *El Zelo Sacerdotal*

derse como peligroso. El les abre la puerta á la liviandad, y la cierra para la correccion en caso de Ocuparse. Pocos meses ha vimos una prueba, que por haver costado tres vidas, puede servir por las muchas que registramos. Una Ama pobre crió á una Negrilla igualandola con una hija: salio embarazada á los 14 años; y sin mas que ver en su ama el semblante serio que antes fue tan jovial, la empuño en el abortto por no darle aquel fruto. Solicitolo abiertamente por todos los medios, pero sin efecto: lle-go el termino de salir á luz, pero tomo el partido de enmudecer, y abastirse por que no saliera: viendo en fin, á su pesar, nacer vivo el hijo, tomo el de no recevir alimento, ni dexar que á el hijo se lo dieran; hasta que este

*Para con los Niños nonacidos. 181.*

este murio, y ella se disponia para lo propio. Dexose en fin morir en el exceso de su rencor, sin admitir auxilio ni aun espiritual: y apeladumbrada el Ama, entre la fatiga de imponderables diligencias murio tambien casi sin Confesion.

No es menor el cuidado, que deben tener los Parrocos con las Indias de sus Pueblos, en especial solteras. La natural corbardia de estas gentes las expone mas en caso de un quebranto; los que no pueden faltar en la promiscua mezcla, que se hace necesaria, guardando en los montes sus sementeras y ganados. En perciviendo la soltera ocupada que la hande castigar, agota los medios de su aborto, sin prevenir siquiera que arriesga su misma vida: y quando no  
pue,

puede evadir el parto, tambien sabien esconder ó sofocar la prole. En una Provincia de las inmediatas acostumbro un Justicia Mayor por fines particulares perleguir á estas infelices sobre el dictamen de sus Parrocos; y se vieron excesos barbaros; llegando al extremo de hechar por parto á los cerdos el feto que salia con vida, y podia dar testimonio de su fragilidad. Aun quando por castigar á las Embarazadas huviera de cesar el pecado de liviandad, no era licito hacerlo con el peligro referido: pero lo que mas es, que nunca sirve de medio, y se pierden de contado aquellos infantes. Celese la culpa en mejor ocasion; y viendo algun embarazo, cuide el Pastor con su agalajo y cordura, que no se pierda  
su

*Para con los Niños nonacidos.* 185.

su esquilmo; y haga ver al Magistrado, no es esto de su resorte.

Suele acaecer tambien el Aborto involuntario de la falta de alimento, y no poderse relevar la muger pobre del peso del trabajo que la sustenta. En estos casos urge al Parroco la obligacion de aliviarla con sus socorros, ó excitar la piedad de los fieles para que la ayuden con sus limosnas. A la verdad ¿en que pudiera un hombre de qualquier Religion que fuese, emplear su humanidad, y beneficencia mas bien, que en liberrar á uno de sus semejantes encerrado en el Seno de una infeliz, que ni tiene con que sostenerse, ni sostenerlo? Y si esta accion obligara á un Infiel que tubiera discernimiento de las leyes de la humanidad, ¿que no deberá practicar un

A.

Chris.

Cristiano en semejante caso por los de la Caridad? Pero sobre todo ; que obligacion tan estrecha será la de un Parroco, que es el Padre, y el Pastor ordinario, é inmediato, en una necesidad que obliga á todo Cristiano, y aun á todo Infiel?

Pero aunque dilatemos mas este Capitulo, es preciso decir algo sobre un abuso perjudicial, que no menos que los excesos antecédentes procurarán evitar los Parrocos, y qualquiera Sacerdotes, que lo adviertan. Es esta la practica de algunos Medicos, que en viendo peligrar una Embadazada, provocan *derechamente* el Aborto, para salvarle la vida; lo que á pesar nuestro hemos visto intentar, y defender varias veces. ;Error grande, que por ningun caso debe  
per;

*Para con los Niños nonacidos. 187.*

permitirle. Lo primero: porque los Concilios, y Bulas alegadas no excluyen caso alguno, y nadie tiene libertad para exceptuar de una Ley general un caso particular. Lo segundo: porque segun piensan los mayores Medicos, no hay Aborsivo cierto, aun en los mas atroces que elabora la Quimica. (k) Reducenlos á dos clases, que son: Extenuantes, como la purga, y la sangria, (y estas vemos que aprovechan para el mejor parto), y Expelentes como son las drogas, ya simples, ya compuestas, y estas solo lo causan por alguna fatal combinacion que casualmente resulta, y no ha sido capaz de hacer regla. Lo tercero: porque estas sobre  
fer

(k) *Videat Rodrig. Nacur. aspeñ. T. I. Ed parad. 12,*

ser de ordinario vanas, suelen ser muy nocivas á la Madre, aun en estado de sanidad; pues son ocasionadas á fiebres, disenterias, fluxos de sangre, y otros males perniciosos. No ha mucho, que dos embarazadas se combinieron en tomar una yerva, á quien esta virtud se atribuye, y la una no advirtió la menor novedad, pero la otra reventó, y murió en el propio dia. Hypocrates mismo trae el exemplo de una que murió combulsa, por haber tomado una pocima abortriz: por lo que Mauriceau, y Ostman (dice Rodriguez) las repudian aun para hacer expeler el feto muerto. ¿Que harán, pues, en una enferma de sumo peligro, tal vez con una fiebre aguda inflamatoria, ó cosa semejan-

te? Esto sería curar una enfermedad gravísima con otra tal; lo que es imposible.

No queda ya á los Medicos el recurso de decir, que quando el feto no está animado, es facil, y de ningún reato. Ya se ha dicho quan comun es la sentencia de la Animacion *in instanti*: pero aunque así no fuera; como sería facil, é inocente? Bastaba la prueba que hace entre muchos que pudieramos alegar, el caso referido en la nota á la pag. 146. en que despues de apurar la embarazada todos los Aborsivos contra tres embriones de pocos dias, no se pudo extinguir á el uno, y la expulsion de los dos costó por fin una enfermedad habitual. Y; esto puede ser licito? El Complutense Medico Heredia,

190. *El Zelo Sacerdotal*

aun creyendo como todos los de su tiempo la diuturna animacion, llegó á decir „ Es persuasion Diabolica „ provocar el Aborto, quando el feto no está todavía animado, para „ que sane la Madre como muchos „ lo juzgan licito *bestialmente* „ (1). Si hubiera tenido las luces de nuestros Experimentales, ¿ que digera viendo en tanto peligro dos vidas, y una alma? Diria, como dice despues, que el provocante cometeria un gravissimo pecado mortal; y citando á Lefio : que mereceria pena de muerte. Esto baste para reprimir el demasiado Zelo de los Medicos por la salud do

(1) Est persuasio Diabolica abortum tentare (in casu) quando foetus animatus non est, sicut multi putant bestialiter. De Malicis, Morb. dispnt. 10, C. 6.

*Para con los Niños nonacidos. 191.*

de las embarazadas que peligran, y para que los Sacerdotes, y Parrocos refrenen, y eviten quanto puedan el barbaro, y ya familiar defignio del Aborto, con quanto á él pueda dar ocasion.

### CAPITULO XIII.

*EL BAUTISMO POR INYECCION en el vientre de la Madre siendo como lo es posible, es valido, y obligatorio en Casos.*

**D**ice el Ritual Romano, que „No  
„debe bautizarse el Niño encerrado  
„en el vientre de su Madre, pero  
„si asomase la cabeza, y estubiese  
„en peligro de morir se le bautize  
en

„ en ella , y si saliese vivo despues,  
„ no se rebautizará. Si asomase otro  
„ miembro que indique movimiento  
„ vital, se le bautizara en él , si hay  
„ riesgo de que muera : y en este  
„ caso , si nace vivo , se le bautiza-  
„ ra despues bajo de Cendicion. „  
En estos mismos terminos se explica  
Santo Thomás, como si las pala-  
bras las hubiese tomado de la Iglesia:  
y esta es la doctrina que ha segui-  
do el comun de los antiguos PP.  
Pero atendiendo los modernos , á  
que la Iglesia misma , y los que la  
seguián , caminaban en el supuesto  
de que era imposible la ablucion del  
feto , encerrado en el seno materno,  
*Non potest aliquo modo abluí aqua ,*  
y no se aparten del Santo fin de so-  
correr al infante que peligrá , del  
mo-

*Para con los Niños nonacidos. 193.*

modo posible, pues, conceden bautizarlo estando aun *intra uterum*, con que solo se verifique haya hechado fuera un dedo; han pasado á discurrir diferentemente, quando hallan vencida aquella imposibilidad. De esto tambien resulta, que no es solamente valido el bautismo por Inyeccion, sino que en casos apretados debe el Sacerdote ocurrir á él, y procurar se administre.

Que pueda ser bautizado el niño dentro del Utero, lo sienten en el dia todos los Medicos, y Cirujanos. M. Piñateli Cura de Roma dice, haverlo declarado asi todas las Comadres de aquella Capital del mundo, en una Congregacion que se hizo de ellas para este fin. Lo mismo declararon al Señor Cangiarni-

la las de la Ciudad de Palermo. Morisó lo afirma, y prescribe varios instrumentos para ello. Y el P. Gabriel Gualdi, de los Clérigos Regulares, escribió una obra sobre el punto, de gran recomendacion. Pero todos suponen, que solo es posible, quando la muger *est proxima partui*; por que solo entonces proporciona la naturaleza tal dilatacion, que efectivamente pueda introducirse el agua. Es esto tan cierto como prueba el caso siguiente. Yendo á disponer á una enferma muy agravada nos previno una de sus compañeras de una malidad que avia acostumbrao executar, y recelaba no confesase. Esta era que valiendose de dicha enferma una de sus camaradas tan recatada como flaca, y tan flaca como

fe-

*Para con los Niños nonacidos. 195.*

fecunda, para que le desapareciera los fetos, la buscaba quando estaban de tiempo, y entonces esta con destreza, y denuedo, manum mittebat in vulvam, et tenerum Infantis cerebrum indice perforabat; infansque mortuus continuo exhibat: lo que executó sin variacion muchas veces. De otra sabemos, que valiendose, en el estrecho de amenazarla el parto, de una persona practica, esta cultellum intromisit, et foetum jugulavit ut foras proderet.

Supuesto ya como inconcuso este principio, nada debe obstar, para que pueda administrarse validamente el bautismo. Porque los parvulos aun en el seno materno son tan reos de pecado como todos los nacidos; y si hay pecado, ya tienen derecho

196. *El Zelo Sacerdotal*

á la Redencion, de cuyo bien no pueden participar sin bautizarse: Esto puede verificarse dentro del vientre, verificandose sugeto, materia, forma, é intencion, como así sucede. Luego ha de ser valido, si se executa. Fuera de que ¿por que hemos de conceder mas virtud al pecado que á la gracia? aquel no espera que nazca el hombre para mancharlo, ¿se embarazará esta en que no nace para labarlo, y mas habiendo dicho Dios: *Ubi abundavit delictum superabundabit, et gratia* (m)? Y si por los exemplos alegados, en el seno materno es capaz el Infante de recevir la muerte de una mano alevosa, ¿por que no lo será de recevir la vida de una mano Santa?

La

(m) *Ad Roman.* 5. 20

*Para con los Niños nonacidos. 197.*

La gran dificultad está en que en tal caso no se verifica la condición de nacido, para que se verifique lo renacido, segun aquello, *Nisi quis renatus fuerit ex aqua &c. (n)*. Esta es objecion muy leve para quien sabe, que en la Escritura son comberribles el *natus*, y el *generatus*. Vease el Original Griego en que el Evangelista escribió, y en lugar del *natus* hallará *genethe*, que en latin es *generatus*. Veale la version Siriaca, y Arabiga, y se leerá en lugar de *natus*, *genitus*. Vease la explicacion del Angel con Maria Santissima en la concepcion del Verbo, y se advertirá contrapuesto el engendrado por nacido. *Quod enim in ea Natum est de Spiritu Sancto est (o)*. De modo que unas veces leemos el *na-*

*tus*

(n) *Joan. 3. 5.* (o) *Mat. 1. 20.*

198. *El Zelo Sacerdotal*

*tus pro generatus*, y otras el *generatus pro natus*: por lo qual el Catecismo Romano llama al bautismo nueva Generacion (p). Dexamos aparte la inteligencia de algunos Padres que por salvar la rigida significacion del termino, distinguen los dos nacimientos, uno *in utero* que es la generacion; y otro *ex utero*, que es el nacimiento proprio; con lo qual ningun concebido tiene embarazo para llamarse nacido. Lo que en suma hemos de ver es, que al Bautismo lo llama Regeneracion el Ritual Romano, y tambien el Concilio Tridentino (q). El

mis-

(p) *Perfectam conversionem in nova per Baptismum Generatione positam esse.*

(q) *Parvuli ideo in remissionem peccatorum veraciter baptizantur, ut in eis regeneratione mundetur, quod in generatione contraxerunt. Sess. 5. de peccat. Orig.*

*Para con los Niños nonacidos. 199:*

mismo  stilo guarda San Agust n en varios lugares ; y Bosuet dice ( 1 ) que los Concilios de Cartago, y de Orange con el de Trento tomaron aquellas palabras de  l. Porque la substancia es, que la generacion, y no el nacimiento, es quien nos constituye hijos de Adan, y consiguientemente pecadores ; y siendo el bautismo su remedio, quando   este se le d  el nombre de regeneracion es, por que refiere mas   la generacion, que al nacimiento, en que no se contrae culpa ; y verificandose el hombre concebido, necesariamente le ha de ser el bautismo valido.

Los insignes Teologos Com tolo, y Concina admiten la posibilidad de la ablucion, pero se emba-

( 1 ) *Defens. de la Tradic. tom. 2, c. 11.*

barazan en que no se puede ver con los ojos. Cortísimo estovó, sentada la doctrina que dexamos establecida: porque si la vista es, para ver si es algun monstruo, ó si está vivo ó muerto; ya se dixo, que de Madre humana no se debe esperar sino feto humano; y tambien que interin no se vea corrupcion, se debe juzgar á favor de la vida, y conferir condicionado el bautismo: y tanto la monstruosidad como la corrupcion de un feto la percive muy bien qualquiera obstetriz, sin ser necesario se le presente á la vista: y todo se afianza poniendo una, ó dos condiciones: *Si es vivus, aut es Capax, ego te baptizo &c.*

Otros ingenios escrupulosos tienen esta doctrina por exotica, y extra-

*Para con los Niños nonacidos. 201.*

travagante, diciendo es indecente la operacion: pero á una necesidad extrema, que no tiene otro medio que el Sacramento, ¿ que se ha de hacer? y mas quando el mismo Dios en el Sacramento de los Sacramentos se expuso á tantas, porque sus redemidos no perciesen. Concluiremos con lo que dice á esto un Erudito (s).

„Yo juzgo por mas indecente, y extravagante sobre sumamente tirano, é injusto, quitarle á un hombre la Bienaventuranza eterna, pudiendo dársela como con la mano.

En nada de esto tropezo Antoine que permite este genero de bautismo (t): Todo el Reyno de Sicilia que así lo usa (u): La Sor-

C 2

bo.

(s) *Rodrig. Nuev. Apell. T. 1. Parad. 10 §. V.*

(t) *Tom. 2. Trac. de Bapt. que. 12.*

(u) *Cangiam. Tom. 1, lib. 3, cap. 7.*

bona que aprueba su práctica (x): Madrid que de ella ha dado ejemplos (y): Bruyer que en sus observaciones trae el instrumento con que mas comodamente puede administrarse : y ultimamente el insigne Benedicto XIV. que dá reglas para ella ; lo que no hiciera , si huviera de ser el Bautismo invalido , ó inutil.

La consecuencia es : que vienddo un parto difícil en que , ó por la indisposicion de las Rimas , ó por los Sintomas de la Madre dice la obstetriz , que peligra el feto , no puede el Parroco dexar de promover la inyeccion del agua del modo que se dirá. Lo primero porque aunque así encerrado, ya es en cierto modo oveja

(x) *Ap. Jean. Riolan. Artbropat. lib. 6. c. 3.*

(y) *Rodrig. ub. sup.*

*Para con los Niños nonacidos. 203.*

ja fuya, y como tal encomendada de Dios para su reparo: y consistiendo este precisamente en el bautismo; en el instante en que se verifica posible, se declara la justa obligacion de hacerlo administrar. Lo segundo por aquel principio que dice *Qui succurrere perituro potest, cum non succurrit, occidit.* El que no liverta pudiendo al que perece ele lo mata: y privar de la vida eterna el que no está sino para darla, con ninguna razon ni ley puede honestarse.



## CAPITULO XIV.

**ADVERTENCIAS PARA**  
*el Bautismo por*  
*Injeccion.*

## I.

**Q**UE si es Parroco, practique lo que tan sabia, y piadosamente encargó el Señor Benedicto XIV. (z) „, Como que es de su obligacion ( dice ), „ instruyan los Parrocos á las parteras, „ en que siempre que prudentemente se

(z) Ad Parochos pertinebit obstetrices instruere, ut cum casus evenerit, in quo Infantem, nulla adhuc sui partæ æditum, mox decessurum prudenter timeant, illum bapticeant sub conditione; sub qua pariter erit iterum baptizandus, si periculum evadat, et foras prodeat. *De Sinod. Dioc.*

*Para con los Niños nonacidos. 205.*

„ se tema, que ha de morir el In-  
„ fante antes que nazca, ó saque  
„ alguna parte de su cuerpo, lo bau-  
„ tizen vajo de condicion: *Si cres*  
„ *capaz yo te bautizo &c.* „ y ocur-  
„ riendo salir despues se le vuelva a  
„ bautizar vajo de otra: *Si no estas bau-*  
„ *tizado yo te bautizo &c.*

## II.

**Q**UE aunque muchos antiguos, y modernos Teologos (a) asientan, que puede bautizarse validamente el feto envuelto en las secundinas, pues, son una misma cosa con él; son sus partes propias, y una continuacion de

(a) *Siluest. V. Baptis. 4. q. 1. Vazquez in 3. p. Tom. 2. disp. 145. c. 4. n. 31. Diaz, T. 1. Trac. 1. Resol. 76 Castro p. 4. Tract. 19. pnn. 4. n. 8. et alij.*

de su cuerpo: que crece con ellos, y tienen tambien arterias, y venas, que sirven á la circulacion de su sangre, como se reconoce en la Placenta, y Cordon Umbilical; con todo, es mas seguro romper antes dicha membrana, (cosa muy facil á una partera) á fin de que el agua tenga inmediato contacto con el cuerpo del feto.

## III.

**Q**UE luego que la Comadre tenga rota la secundina, ó advierta que por si se ha roto, coja una pequeña esponja, ó un poco de algodón bien penetrado de agua, é introduciendolo hasta tocar el feto, la exprima sobre él, diciendo al mismo  
 tien.

*Para con los Niños nonacidos. 207.*

tiempo las palabras del bautismo. Si el orificio interior del Utero no estubiese commodamente franco, entonces se buscará una geringuilla, y mediante ella se rociará lo que baste para materia del Sacramento. „ Con „ este instrumento dice Morisó no hay „ caso alguno en que no se pueda „ conferir el bautismo aun niño en- „ cerrado en el seno de su Madre. „ por lo que combendrá no atarse en la execucion.

#### IV.

**Q**UE en el aeto de bautizar tanto á los fetos dentro del vientre (si comodamente se puede) como á los Cesones y abortivos de tiempo, se observen tres cosas. Primera, que se  
prez

prepare el agua si puede ser bendita. Sabemos las excelencias de esta Agua santificada, y por lo que enuncia la formula Ecclesiastica de la Bendicion, una de ellas es, ser „ sanidad „ del Alma, y del Cuerpo, y recibir virtud de sanar enfermedades; „ y desterrar el ayre pestilente que las „ ocasiona. „ Los fetos sean de la clase que fueren de las tres, participan, ó de la enfermedad, ó de los ayres putridos de la Madre: y tanto á esta como á ellos podrá muy bien aprovecharles. Una Señora Antifiodorente en un parto desesperado, logró por medio de esta Agua sagrada que le ministró San Bernardo, parir luego un niño vivo, y sanar ella de una enfermedad mortal. Teodoreto confiesa lo mismo de su Madre, por la

*Para con los Niños nonacidos. 209.*

la que le dió en un aborto á beber San Macedonio ( b ). Segundo: que se procure templar al fuego de modo, que iguale al calor nativo del feto: para que la frialdad natural de ella no lo incomode, ó acabe. Esta precaucion es muy necesaria en las partes altas del Perú, donde hay pueblos, cuyos Infantes luego que nacen enferman de catarro, y mueren. Tercero: que no se haga la Inyeccion, ó Ablucion en lo que se dice Mollera, sino en lo que vulgarmente se llama Coronilla. Es constante entre Anatomicos: que esta, que es el güeso Occipital, es el mas duro de todos los güesos del Craneo; y la Mollera que es donde se juntan por

D 2                      las

( b ) P. D. Joseph de Santa Maria Triunfo del Agua bendita, Part. 2. ca. 5. n. 13.

las Suturas Coronar, y Sagital los huesos Parietales con el Coronar, está tan delicada, que en los niños se percibe puesta la mano, el latido de las arterias; porque allí no está completa la osificación. De aquí resulta, que infundida el agua, sea fria, ó templada, en aquella parte debil, expone al Infante á que, ó su frialdad natural, ó la que recibe del nuevo ambiente, lo maltrate; lo que no sucederá, vertiendola en la parte solida. No carace esta prevencion de experiencia. En los extractos de la Academia Bascongada del año de 1776. se refiere la observacion de un Cura de aquellas Provincias, por la qual vió, que muchos niños bautizados en la Mollera perecian, lo que no se verificó, bautizan-

Para con los Niños nonacidos. 211.  
rizandolos en la parte superior de la  
cabeza, despues de inclinarlos para  
ello boca abajo.

## CAPITULO XV.

**PRECAUCIONES QUE DEBEN**  
observarse para que no perezcan los  
fetos tanto Cesones, quanto Abortivos,  
y los bautizados que salieren  
con vida. Trátase por inci-  
dencia de la obligacion que  
las Madres tienen de  
criar á sus  
Hijos.

**H**Echas las diligencias para el  
reparo espiritual de los Infantes de  
que hemos tratado, es necesario el  
desvelo para la conservacion de su  
vida,

212. *El Zelo Sacerdotal*  
vida, si con ella salieren á luz. A  
él devió el mundo, entre otros in-  
numerables, la de los Cesones men-  
cionados en el Capitulo 4. que por  
ilustres nos recuerda la Historia. La  
de los muchos Abortivos de cinco,  
quatro, y aun tres meses que digi-  
mos en el capitulo 11. y que traen Pe-  
ramato, Cardano, y Valles, citados de  
Rodriguez (c). Y finalmente la de  
otros que despues de un parto difi-  
cil, ó desesperado salieron á luz, y  
aunque atormentados, lograron la con-  
tinuacion de su vida. Tres cosas de-  
be procurar el Parroco, si en ellos  
ha de conservarla. Primera: que el  
feto se acondicione bien despues de  
bautizado. Segunda: que quanto an-  
tes se procure llevarlo á la Iglesia  
para

(c) *Ubi 7 sup. Paraz.*

*Para con los Niños nonacidos. 213.*

para el Exorcismo, y Oleo. Tercera  
que se le busque Nutriz proporci-  
nada á su debilidad.

Verificado el Bautismo del Fe-  
to, y atada la vid á quatro dedos  
de distancia del vientre, se corta un  
dedo mas arriba de la ligadura, y se  
cauteriza con una vela encendida.

Despues se le desembaraza la boca,  
y la nariz, limpiandolas de qualquiera  
inmundicia, para que pueda facil-  
mente respirar, teniendolo entre tan-  
to cerca del fuego, que tambien de-  
be prevenirse. De ahy se le confor-  
ta, ó acercandole á las narices, y  
boca algun licor espiritoso, como  
aguardiente, agua de la Reyna, y  
vino caliente; ó tomandolo en la bo-  
ca la que lo tiene en brazos, y echan-  
dole su aliento. Con este mismo es-  
pirita

214. *El Zelo Sacerdotal*

piritu se le labará la cara, y finalmente se le embolverá en paños calientes, y perfumados, dandole los paladeos, y fomentos que á todos son comunes.

Debe tratarse de llevarlo quanto antes al Baptisterio para continuar las Santas bendiciones, y ceremonias que usa la Iglesia en el Bautismo solemne. Esta es diligencia muy util á todos los Infantes, pero mucho mas á estos que acaban de batallar con un riesgo mortal. Sagrada, y antigua costumbre es, la de bendecir á las criaturas recientes para su estabilidad, y aumento: así lo hizo el Criador con los peces, aves, y con el Hombre á quien avian de servir, luego que los crió; por lo qual dixo San Agustín: *Benidicit nos Deus, nos crescimus*

*Para con los Niños nonacidos. 215.*

*simus* (d). Es constante tambien que los efectos secundarios de los Sacramentos ordinariamente se dirigen á la felicidad temporal, y esto lo demuestra la Iglesia en sus Sagradas Preces, y Ceremonias. En el Bautismo, las bendiciones, exorcismos, unciones, y demas circunstançias, entre otros objetos, respiran el de afianzar la salud, la vida, la inteligencia, y demas prosperidades humanas, que han de felicitar el espíritu del Bautizado. Las insuffaciones, y exorcismos que en la Primitiva duraban los veinte dias anteriores á la ablucion, y vemos practicar despues de ella en el que se bautizó *extra fontem*, estan diciendo que aunque el Demonio se desalogue del alma por la

(d) *In Psal. 66.*

la Gracia , puede , y suele hacer mucho daño al cuerpo del Infante, pues en sentir de San Gregorio de Nacianzo , se dan por medicina ( e ). Lo mismo dice San Cirilo , exortando se ponga gran cuidado en recibirlos ( f ). A lo propio aluden las demas Ceremonias. Se signa con la Cruz, que es por antonomasia el Signo de la Salud : se imponen sobre aquel cuerpo debil , y delicado las Sagradas manos , á quienes diò el Señor virtud especifica para curar enfermos : Se hace la uncion de la saliva en las orejas , supliendo por el barro que se imponia en el antiguo Rito , signifi-

( e ) Ne Exorcismi medicinam respuas.

( f ) Exorcismos studiose suscipe : sive infuseris , sive exerciceris existima eam rem tibi esse saluti. *Ap. Julium Selvaginum Tom. 1. part. 2. cap. 17.*

*Para con los Niños nonacidos. 217.*

pificativo de aquel con que el Salvador curó al Sordo, y Ciego de nacimiento. El Aceite con que lo corrió el Samaritano al semimuerto de Jericó se pone en el pecho, y en la espalda: La Sal en los labios, simbolo de la salud, y la vida (g), y el mayor preservativo de la corrupcion: y ultimamente se unge la cabeza con el Sagrado Crisma que caracteriza á los Reyes, y Emperadores, y cuyo balsamo es tambien medicina de todas las llagas. Una Significacion da San Agustín (h) á la uncion que se hace con la saliva en los O-

E 2

dos,

(g) *Plinius ap. Bernardin. Gemesium de Sale l. 2. §. 18.*

(h) *Recte ergo illa unctioe ejus sensus organa sanctificantur, sine quo fides ad animam non potest pervenire. Tom. 6. serm. ad Neoph. fol. 288.*

dos, y es disponer aquel organo para recibir la Fé, y la inteligencia de sus Dogmas, que ha de entrar por el oído, segun San Pablo. (i) Circunstancia muy necesaria, y mas quando reflexionamos que el justo ha de vivir de aquella Fé, y con ella se le ha de hacer posible todo lo que constituya su verdadera felicidad (j). Asi demuestra la Iglesia, quanto desea, y promueve la prospera subsistencia de aquel nuevo hijo, en especial si es parvulo, expuesto por su condicion debil á tantos contrastes (k). Esto supuesto ; que  
ma-

(i) Fides ex auditu. *Ad Roman.* 10.(j) Omnia posibilia sunt credenti. *Matth.*

9.

(k) Videat P. Joseph à Santa Maria in suo op. Tratado de las ceremonias Bautismales.

*Para con los Niños nonacidos. 219.*

mayor socorro puede darse á aquellos Niños infelices, que salen al mundo estrellados, para decirlo así, contra los mayores peligros, ó sigilados del quebranto, que experimentó el fragil vaso en que se formaron? El Criador que entre tantos riesgos les conservó la vida, debemos creer, que quiere robustecerse la por los socorros que en su Iglesia fincó el Reparador, y á los que nos obliga apelar en la necesidad mas urgente.

No deben, pues, omitirse ni postergarse estas solemnes ceremonias, no solo con los Infantes, objeto de este tratado, sino con todos los demas que sanos recibieron ( como es costumbre en nuestro Pais ) el Bautismo privado, de lo qual pende la seguridad de su poblacion, se-

gun

120. *El Zelo Sacerdotal*

gun aquello de los Proverbios (1).  
*In benedictione Justorum exaltabitur  
Civitas.* Fuera de hacer un gran pe-  
cado mortal el que los difiere, ó  
retrae de aquella corporal Consa-  
gracion, expone á los tristes In-  
fantes á perjuicios muy horrendos en  
la Salud, en la vida, y en el alma.  
Dexemos los muchos casos que nos  
presentan las Historias Ecclesiasticas,  
entre los que es bien sabido el de  
aquel enfermo, que permaneció de-  
plorado, hasta que lo sanó San Re-  
migio con solo ponerle el Oleo, y  
Crisma, que no havia recibido en  
su Bautismo, y milagrosamente apa-  
recieron en las ampollas, antes va-  
cias. Provaránlo tres exemplares to-  
cados con nuestros ojos, y no poco  
dig-

(1) *Cap. 11. v. 11.*

*Para con los Niños nonacidos. 221.*

dignos de estamparse para correccion  
 de los Padres, y el panto de los ver-  
 daderos fieles.

Enfermando un Niño de algunos  
 meses, se fue agravando con tantos, y  
 tan varios Syntomas, que llegó a la ul-  
 tima extenuación, de que ya no se espe-  
 raba sino es la muerte: á la sazón lo vió  
 una persona piadosa, y experimen-  
 tada, y luego preguntó: si le ha-  
 vian puesto el Sagrado Oleo? Dixo-  
 le que no; y al momento lo hizo  
 llevar á la Iglesia. Apenas fue exor-  
 cizado, y ungido, se le reconoció un  
 nuevo aliento que continuó con su  
 sanidad, y se confirmó con una re-  
 posición breve, y completa. Mas de  
 admirar es el segundo: Fue este un  
 Joven noble que 23. años careció de  
 aquel bien, y con él de otros mu-  
 chos,

222. *El Zelo Sacerdotal*

chos. Con gemir todo aquel tiempo en la opresion de continuas enfermedades, no ponía mano en negocio en que no hallase la desgracia, y la maldicion: reduciolo á continua desesperacion, y á otros pecados lo terrible de sus necesidades, haciendo sele insoportable la vida. Desabrochando su pecho aun Confesor, y diciendo la omision criminal de sus Padres, fue llevado recatadamente á la Iglesia, donde ungido, y exorcizado desaparecieron sus dolencias, su penuria, y toda su desgracia. El tercero se juzgará increíble. Esta fue una persona tambien de calidad, aun mas desgraciada que la antecedente; pues, por un empacho que desde la primera omision fue creciendo en sus Padres, careció de aquel socorro el  
espa-

*Para con los Niños nonacidos. 223.*

espacio de 28. años. No conviene decir los trabajos padecidos en este tiempo; pero si diremos, que con tener capacidad, é inteligencia para todo, fue su ignorancia, y horror á las cosas de la Fé tan grandes, que en los 28. años no pudo aprehender ni aun el Decalogo, ni menos Confesarse, hasta que por modos muy secretos se sugeró á las Eclesiasticas ceremonias.

Estas son las conlequencias que reportan los Niños por no llevarlos al Baptisterio quanto antes: y de todo esto suelen ser causa, ciertos respetos frivolos de vanidad, ó interés, de que no quieren prescindir los Padres. Lo que no tiene duda es, que las enfermedades, muertes, y desgracias de tantos Niños, y la rudeza, é ignorancia de lo que es la

Re-

Religion en algunos adultos trahen lo origen del desprecio con que se miran no solo las Santas ceremonias del Bautismo, sino tambien lo que es tan principal en el, que es el pacto con que le nos confitio, de hacer guerra al Demonio, y huir del Mundo, y todas sus pompas, de cuya delatencion provienen todas nuestras omisiones, y excelsos. No sean, pues, en medio de tanto mal, tan desgraciados nuestros Infantes, que despues de haver superado peligros tan arduos como los de su origen, vengan aperecer, ó á malograrse por aquella detestable omision.

La diligencia de lactar los niños no puede hacerlo la Madre propria, ó porque es difunta, ó por lo inmaturo del parto, infecunda, ó gravemen-

*Para con los Niños nonacidos. 225.*

te enferma ó valetudinaria, que son impedimentos palpables. Esta es una de las grandes calamidades del Niño, y si ha de repararse, es necesario un gran cuidado en la elección de Nutriz. Esta, si puede ser, ha de tener las calidades siguientes.

Primera: que sea sana, y bien complexionada, de leche gasta, ó delgada, y que tenga el pezon pequeño. Esta ultima circunstancia, dice Martinez (m), conduce mucho á la mejor nutricion; porque el Infante suge con facilidad, y gusto; lo que no sucede quando es tosco, y grueso por lo mucho que los molesta. De la antecedente habla Offman, y dice que de la leche mantecosa, y

F 2

grues-

(m) *Anat. Compl. Trat. 2. cap. 11. part. 223.*

gruela vienen las alferencias, de que vemos tan acosados los Niños.

Segunda: que sea cariñosa, y prudente, para que con agrado le administre los pechos; que por esta causa, segun Plutarco, los puso la naturaleza sobre el corazon: Que se delayune antes de darlos por la mañana; pues, dice Fontecha (n), que de no hacerlo así, resulta gran daño en el Infante: Que no le corte la succion antes que esté satisfecho (o), porque será preciso repetirla antes que esté digerida la primera leche, de que provienen indigestiones muy peligrosas: y sobre todo que lo acostumbre a mamar en determinados tiempos, con lo que no tendrá el llan-

(n) *Prisill. o f. 176.*

(o) *Viasatur Toquero de Elect. Nutric.*

*Para con los Niños nonacidos. 227.*

Hanto por argumento de necesidad.  
Tercera: que no sea glotona  
ni destemplada, y mucho menos lu-  
xuriosa. El exceso, y diferencia de  
manjares engendra humores nocivos,  
enrudecen el estomago, y debili-  
tan el calor natural. El dulce de-  
masiado produce abundancia de co-  
lera, y dañifica la leche, lo que  
sucede tambien con las frutas exce-  
sivas, y mas si son azidas, é indi-  
gestas (p). Que se fugere á un ali-  
mento solido, substancialo, y lo mas  
fencillo que pueda tomarse; porque  
las especerias, picantes, y otros con-  
dimentos vehementes, matan. Que  
aquel se proporcione en tres tiem-  
pos, y nada mas; por la mañana,  
al medio dia, y á la noche, con  
la

(p) *ll. ibid.*

la bebida correspondiente; porque el agua repetida fuera de estas ocasiones, engendra muchos humores crudos, y aqueos, y la leche se deteriora (q). De no sugetarle á esta parsimonia las Amas resultarán no solo las alferencias externas, pero las innumerables internas que no se perciben, y de que hacen mencion Leboe, y Sydenham. La luxuria todo el mundo sabe quanto perjudica á la nutricion; y si se contrae algun embarazo, como contribuye á la extincion del alumno. Caminando con todas estas precauciones no será mucho se logre la nutricion, y vida de nuestros atormentados fetos. ¡Ojala se observasen por todas aquellas Señoras, que desprendiendole de sus hijos,

(q) *Montano. ub. sup. parte 2. cap. 3.*

jos ; luego que nacen , los entregan á la primera Nutriz que se les presenta , sin consultar mas que á su buen parecer ! Y hemos dado en un punto que aunque ageno ya de nuestro instituto , pide la necesidad digamos sobre él alguna cosa.

Qualquiera que tiene el menor rasgo de humanidad se espanta del abuso, que reyna en muchas partes sobre la nutricion de los Parvulos ; cometiendo se por las madres , á mugeres estrañas : pero mucho mas , si fixa su consideracion en el estrago que nuestra Naturaleza , el Estado , y la Religion experimentan , en el fatal exterminio de Infantes que resulta de aquel abuso. En nuestro Pais que al palo que es fecundo como pocos , se le hace la injuria de creer á las

las madres flacas, é ineptas para la lactacion, es donde mas bien se ha entablado el desrreglo, y enagenacion, de la prole misma que hace el argumento de la robustez. Con el motivo de abundar las Esclavas en las casas de fuste, principiaron las Señoras á valerse de ellas para este oficio. La emulacion que siempre es muy propria de la inferior clase, viéndose por otra parte quanto conducia esta providencia para conservar el vigor, excusar molestias, y estar en aptitud para el placer viril, se dedicó á valerse de Amas de la misma especie, aunque mercenarias; y por una, ú otra mal complexionada muger, que con la nutricion no experimentó en su Salud los efectos mas favorables, se ha llegado a mi-

*Para con los Niños nonacidos. 231.*

rar generalmente con horror lo mismo de que el Criador blasona (r): por muy necesaria una costumbre que San Gregorio, y San Ambrosio llaman *depravada*: y en fin por negoci util, lo mas contrario á la piedad, á la naturaleza, á los hijos enagenados, á los propios consortes, y aun á las madres mismas que se exoneran.

Tan lexos está de la piedad la costumbre de enagenar la lactacion de los niños, que antes está muy cerca de la crueldad. „ Y como no ha de ser „ lo (dice Erasmo) que el tierno Infante que te pide tus pechos con „ una voz que mueve á las fieras, lo „ entregues á una muger, tal vez de „ malos humores, y viciosas costumbres,

(r) Ecce ego lactabo eam. *Osee 2. 14.*  
Ego quasi Nutritia. *Ephraim. Ibid. 3. 1.*

„ bres , y que estimará mas el cortó  
 „ interes que le promete, ó le das, que  
 „ todo el fruto de tus entrañas (s)? „  
 „ Obra es esta que la naturaleza resiste. „  
 „ Por aquella separacion , dice Aulo  
 „ Gelio , se corta el glorioso y amo-  
 „ roso vinculo con que la naturaleza  
 „ misma enlaza los Padres con los  
 „ Hijos (t). „ Es cosa muy cierta ; co-  
 „ mo tambien , que no se transfiere  
 „ aquel vinculo á la Nutriz ; porque lo  
 „ que desprecia el amor natural , no  
 „ puede abrigarlo el supuesto. Huyen  
 „ las Madres el cuydado de sus hijos  
 „ por no tolerar sus pensiones , y se  
 „ persuaden a que el desvelo extraño  
 „ las sufra? La tolicitud agena , no es  
 „ natural , cumpla con una obligacion,  
 „ que

(s) *In Dialog. de Eutrappelo et Fabula.*

(t) *Noct. Attic. l. 1. c. 12.*

*Para con los Niños nonacidos. 233.*

que causa tedio á la propia. Este es  
perjuicio muy enorme á los hijos, á  
quienes tambien se les niega una le-  
che adecuada á la complexion, que  
le dio la naturaleza misma que la  
produce (u), ofreciendole otra no  
solo desemejante, sino que puede  
imprimir en el feto qualidades muy  
perniciosas, y opuestas á las que le  
comunicaria su propia madre., No  
,, envano, dice Gelio, se ha creido,  
,, que asi como vale mucho la vir-  
,, tud, y naturaleza del semen para  
,, fixar las semejanzas del cuerno, va-  
,, le tambien la leche para fixar el  
,, ingenio, y las propiedades del al-  
,, ma (x). ,, Este fue concepto gene-

G 2

ral

(u) *Ambr. Parisus ap. Carranza de Parisus*  
*cap. 3. §. 4.*

(x) *Ubi sup.*

sal entre los Romanos, por lo que establecieron tantas leyes prohibitivas de este desorden: y aun Tacito dixo, que de esta politica tuvo el origen lo illustre de aquel Imperio (y). ¡Que confusion la nuestra, ver á los Gentiles tan cuidadosos de la humanidad, y á muchos de nosotros que tenemos el nombre de Christianos, vernos tan desnaturalados! Lo que experimentamos es, que si las amas son furiosas, y crueles, imprimen la colera, y la impiedad á su alumno, como se observò en Caligula, y Nerón: si son sus inclinaciones viciosas, se reconocen presto en los niños, como se experimentó en Tiberio, cuya destemplanza en el vino la heredó de la embriaguez de su Nutriz.

Si

(y) *Lib. de Claris Oratorib.*

*Para con los Niños nonacidos. 239.*

Si son enfermas, quando menos, les resulta una debil Salud, como aconteció á Tito hijo de Velpasiano, enfermo toda su vida por la leche infecta que mamó en su infancia. Un niño de siete años, y de excelentes potencias acaba de morir, no pudiendo resistir ya el tumulto de enfermedades, que principiaron mamando de una ama inficionada. Esto se vé todos los dias, pero sin escarmiento. A este extremo llegan los Niños tambien, aun quando aquellas sean sanas, y robustas: y ¡ojala no fuera así! Su gula, su liviandad, su ativez, brutalidad, y ningun zelo, son la causa, de morir tantos Infantes con detrimento de las familias, y del Estado. Por calculo racional, parece en esta Capital mas de una ter-

cera

zera parte de crias de la gente distinguida, que entrega su prole á las Nutrices. No se alcanza otra causa; porque esto no sucede ni en los pobres, ni en otras madres que la crían por sí.

Tan prodigioso trastorno; como puede ser sin gravísima injuria de los Maridos? porque, ó han de llorar muerta su descendencia, ó tan llena de vicios, y malas propiedades, que sean su afrenta, y oprobrio; sino son la exterminacion de su vida, con las defazones que acarrea la incorregibilidad juvenil. El mayor honor que hace una muger á su Espo-  
 so es criarle su prole, libre de contagios, y propiedades abiesas; porque entonces Dios honra á los Pa-  
 dres

*Para con los Niños nonacidos.* 2. 3. 7.

des en sus hijos (z), y eternizan su buen nombre, y el de su Patria; lo que es difícil entregandolos a madres estrañas, y viles; porque su leche no puede influir qualidades nobles, y virtuosas. Pero fuera de que no hay perjuicio en un Mamido, que no redunde en su Consorte: en aquella accion siempre será ella la mas gravada. La traicion que hizo a su caracter con la separacion, se la empieza á castigar desde aquel punto el hijo enagenado con el desamor, fijando todo su querer en la que vé que lo nutre, y lo complace. Son muy raros los hijos de esta naturaleza, en quienes torna à rehacerse el amor nativo, y lo comun es, que-

(z) Deus enim honorabit patrem in filiis.  
Ep. Eccl. 1. 35

238. *El Zelo Sacerdotal*

quedar un amor meramente civil, ó de pura opinion como Favorino se explica. Así se vé quando grandes, negarles el sustento que les negaron (a), despreciarlas, desobedecerlas, abandonarlas, y aun olvidarlas no solo á ellas, pero aun á sus otros hijos, de quienes se desdenan ser hermanos. Digan las Madres que se contemplan menos amantes, ¿si para su corazon puede haver daga mas cruel? No dirán que sí; ni todo esto requiere mas autoridad que la experiencia. Fuera de que es nota tan decorosa en una matrona de honor la de la incontinencia; por mas que los ingenios sensuales nos la intenten vender por consagrada con las santas bendiciones del

(a) Lacta filium tuum, et parentem te faciet. *Ibid.* cap. 30, 9.

*Para con los Niños nonacidos. 239.*

del Sacramento ? Pues esta fea pa-  
sion salta luego al semblante, vien-  
do posponerte todos los derechos que  
obligan á una Madre á la nutricion  
de su hijo: qualquiera concibe que  
esta es la causa, ó que todas las cau-  
sas de la abnegacion se reducen á es-  
ta. Por lo menos San Gregorio, quan-  
do en aquel Canon (b) llamó *de-  
prabada* la costumbre de enagenar los  
Infantes, no halló otra; y siempre  
tiza aquella bruta inclinacion, si  
no son las Señoras, como las de el  
tiempo de Salviano; que tenian por  
decoro la impureza, quando para

to.

(b) Prava autem conjugatorum con-  
suetudo surrexit, ut mulieres filios, quos  
gignunt nutrire contempnant, eosque alijs  
mulieribus tradant: quod videlicet ex lo-  
la causa Incontinentiæ videtur inventam;  
quia dum se continere non possunt, despiciunt  
lactare quos gignunt. *Cap. Ad ejus 5. d.*

240. *El Zelo Sacerdotal*  
todos es crimen. *Impuritas apud omnes crimen est, apud nos decus.*

En este caso, pues, ¿que lugar tendrán las comunes escuelas con que se eximen? Es costumbre del País (dicen) que las Señoras, y personas decentes, si tienen posibles, dén á criar sus hijos; y no hacerlo, es rebajarle. Dicen mas: es exponer la Salud, y aun la vida, darse á criar todos los hijos que ofrece un matrimonio, y mas, siendo el clima debil. Aun añaden: es mucha incomodidad la que acarrea la nutricion, para quien tiene otros cuidados domesticos.

El primer motivo de excusa claudica desde tu principio, llamando costumbre á la que no es sino abuso; porque sino se ha hecho costumbre

bre

*Para con los Niños nonacidos. 241.*

bre de no concebir, no se puede hacer de no criar. Ni este abuso lo rectifica el versar con personas Nobles, y decentes, pues, no pueden rebajarse con lo mismo que las ilustra. Bastaba fuese acto de virtud, como lo es de la Justicia, y de la Caridad que son las que dan la verdadera nobleza. No digera la Escritura de tan ilustres mugeres como Sara, y Ana madre de Samuel, y de la de los insignes Macabeos, que á sus pechos havian criado sus hijos, si esto huviera de traerles algun deshonor, ó vageza. Esta nota debiera ponerse tambien en la Divina Madre del Salvador, cuyos Virginales Pechos seràn siempre Benditos por la grande obra de haverle dado la leche. ; Que deshonor resultó á una

H 2

Doña

Doña Berenguela Reyna de Leon, y  
 de Galicia por haver estado á un  
 San Fernando Rey de Castilla, y de  
 Leon: Qual á una Doña Blanca In-  
 fantá de Castilla, y Reyna de Francia,  
 crianda á su San Luis: En una pala-  
 bra: Qual á nuestra difunta Reyna  
 Doña Maria Amalia de Saxonia crian-  
 do á Carlos Rey de Nápoles, á nu-  
 estro Inelito Principe de Asturias, y  
 á los demás Señores Infantes, y que  
 hacen hoy la gloria, y las delicias de  
 nuestra Nación: Ha juzgado nadie  
 indecente, que Maria Carlota de  
 Austria Reyna de las dos Sicilias,  
 esté executando lo mismo con los  
 Principes / sus hijos: Preguntárase á  
 estas Señoras difuntas, y dirian que  
 este era su mayor blason, no tanto  
 por haber nacido, y y nutrir perso-  
 nages

*Para con los Niños nonacidos. 243.*

nages tan eminentes, quanto por haber cumplido con una obligacion de que no pueden eximirse las mayores Reynas que el Sol registra sobre los Horizontes, como son las de España (c).

Decir que es exponer la Vida, y la Salud entregarse á criar todos los hijos que ofrece un Matrimonio, pudiera ser inconveniente, si con el criar se aviniese el engendrar gran número de ellos, qual vemos en las que los enajenan: pero es constante que la multitud de conceptos pende de no estar la naturaleza ocupada en la nutricion de otros. Fueran en este

caso

caso

(c) Ipsam enim Regiam Hispanie (qua nihil manus videt Oriens et Occidens Sol) filios suos nutrire decet, idque observata ratione nature, quæ Reginis, et reliquis communis est. *Juan, Garcia de Espensu* 3. 202. 36.

244. *El Zelo Sacerdotal*

caso menos, y entonces no habria porque peligrase la Salud, y la Vida por la multitud. Pero es ceguedad, concebir el peligro donde menos existe, quando debia mas bien temerse en la generacion. Porque ¿quien no vé que la Salud, y la Vida están mas expuestas en la preñez, y en el parto que en la lactacion? Quanto puede decirse, no alcanza á los tormentos, que en un preñado padeció aqui una Señora. Desde el dia de la concepcion empezaron tales dolores en su vientre, que acrecentandose de momento en momento, por quantos encierra el espacio de nueve meses, se equivocaba con una Fiera de todas partes herida, segun era su continuo bramido, y su inquietud; fue preciso por fin ar-

LANCER.

*Para con los Niños nonacidos. 245.*

rancarle de las entrañas la criatura, y con ella tambien la vida. Todos los dias estamos viendo morir mugeres, de resultas de un preñado indigesto, de un aborto, de un parto atrabesado, y de muchísimas de sobreparto; pero de haver criado son muy raras. De haver parido mucho, se vén innumerables viciadas de hydropesia, fluxos, y otros mil achaques; y en nuestro Pais del terribilísimo mal del Cancro Uterino, tan propagado ya, que extinguiendo á mas de la mitad de las incontinentes, parece haverse trasladado aqui la maldicion que á su pueblo fulminó Dios en la persona de Joran (d): pero con

(d) Percutiam te plaga magna: et agrotabis primo laegore uteri tui, donec agrediantur vitalia tua, paulatim per trigulos dies 2. Paralipom, cap. 21.

mucha diferencia las que se han dado á criar; pues, desahogada la naturaleza, como por un sudor salu-  
tífero quanto diuturno, quedan me-  
nos expuestas á aquellos, y otros pe-  
nosos accidentes.

Inferir de la devilidad del País  
que las Madres necesariamente han  
de ser debiles, é ineptas para criar,  
es manifiesto error: porque, ó no  
serán aptas para concebir, ó han de  
serlo para criar. Esta es la armonia  
admirable que el Criador puso en  
la naturaleza; que á ningun Ente pro-  
ductivo negó lo suficiente para el  
complemento de su produccion, siem-  
pre que lo constituya en estado de  
producir. Quien no siente la debili-  
dad para concebir, y dar á luz uno,  
ó muchos Infantes robustos, ¿ como

*Para con los Niños nonacidos. 247.*

podrá persuadir que está debil para criarlos, y mas quando no falta con que fomentarse para ministrarle aquella mayor substancia, que demanda fuera del vientre. Si esa debilidad del Pais se quiere contrair al nuestro, no entramos absolutamente en la suposicion; pues, no podemos tener por debil un Clima, que todo es fecundidad. Quando asy se quiera creer, es preciso decir, que no lo es respecto de nuestra especie, ni se tendría por tal aquel, en que las niñas conciben de once, y de doce años, y lo mismo las prostitutas mas abandonadas, y donde son muy regulares las mugeres de veinte, y mas concepciones. Por debil se tiene todo el continente que abrazan los dos Tropicos, y es regular sea mas lo que

esta

está vajo del Equador, y vemos lo mismo, con sola una diferencia; que criando allí por lo regular todas las madres, estas no se deterioran ni peligran por ello, y los hijos los vemos begar aquí mas robustos que los nuestros. Aun aquí mismo en los de la gente fusca, que está sujeta á la propia, y agena lactacion, y en quien los alimentos ni son los mas abundantes ni los mas sólidos, apenas se halla diferencia de los del terreno mas pingüe. Venimos á concluir: que si en nuestro recinto se nota alguna debilidad, ó respecto del temperamento, ó de las personas, no es porque esté de parte de la naturaleza, sino de la abundancia unas veces, otras de la demasiada nixencia: muchas veces de la imprecacion,

cion, y muchas mas de los vicios que todo lo alteran, y desordenan; y asi es puro fantasma lo que espanta á nuestras Matronas para evadirlas de criar. No faltan entre estas algunas de otra discrecion, y piedad, y dignas del mayor aplauso, que despreciando las ideas comunes, y aplicandose á la nutricion de los Infantes, quando mas delicadas al parecer, han dado con su posterior robustez evidente prueba, de que el riesgo de la Vida, y la Salud solo existe en las imaginaciones desamoradas, ó demasado contemplativas de si mismas.

De esto juntamente resulta apelar, á que no puede sufrirse la incommodidad de la nutricion, quando son muchos los cuidados Domes-

250. *El Zelo Sacerdotal*

ticos. Si estos consisten en tener muchas correspondencias, en visitar mucho, y ser visitadas, en asistir al paseo, y al teatro, en gastar en el tocador lo mas del dia, y conservar el lustre, y lozania del rostro para el efecto, ya se vé que ha de ser duro sugerarse à los cuidados, que pide la ternura de un Infante: pero esta no dejará de ser una excusa tirana, y reprobada, como lo es en la Escritura Santa (e) la de el Abes- truz; que por vagar, y campear en los Valles, abandona sus frutos á la providencia del Sol que todo lo anima.

Si aquellos cuidados consisten en tener muchos hijos pequeños, numero de familiares, o algunos que hace-

(e) Filia populi mei crudelis, quasi strutio in deserto. *Thren.* 4. 3.

*Para con los Niños nonacidos.* 251.

haceres de consideracion, tampoco es excusa, pudiendo alquilar quien cuide de esto, como havia de alquilarse la nutriz; ó tomarse esta, solo para aquellos ratos en que ha de ser muy difícil la atencion á la prole.

No se niega que haya en ocasiones causas legitimas para evadir la lactacion, de que hacen mencion los Doctores. Primera: si la Madre padece alguna enfermedad contagiosa, que pueda trascender á el hijo. Segunda: si es tan debil de complexion, que con el alimento del Infante desfallezca demasadamente, con riesgo conocido de su Salud. Tercera: quando por muerte del Padre celebra la Madre segundo Talamo, que en este caso la reeleva el Derecho (f), si intervenga

(f) *Vide et. Montan. ubi sup.*

252. *El Zelo Sacerdotal*  
terviene algun riesgo, como es regular, en executar la lactacion. Dejanse otras que pueden verse en los Autores.

Y si preguntase alguno: que genero de culpa comete la Madre, que entrega su hijo á nutriz agena sin algunos de estos motivos? decimos: que si esta es buena en todas sus partes, no por eso dejará de ser en cierto modo culpa. Un Doctor muy grave, y muy Christiano (g) deseaba se hiciese esta pregunta mas á los Plutarcos, Macrovios, Favorinos, y otros Etnicos que á nuestros Doctores. Sin embargo viendo la gran diferencia entre aquellos, y estos, toma el partido de responderla, y dice: Se ciertamente-

(g) *Concina Lib. 4. in Decal. de honor. P<sup>o</sup> 1<sup>o</sup> part. 8.*

Para con los Niños nonacidos. 253.

tamente que se comete culpa, mas ignoro su tamaño (i). Pero si la Madre no pone el special cuidado en que sea el Ama cabal, hasta los mas laxos Probabilistas la condenan á culpa grave (dice el mismo). Y prosigue diciendo. „ Levanten la voz los Parrocos, Confesores, y Predicadores, sino quieren purgarlo con severas penas: y enseñen á las Madres la gravedad de esta causa, explicandoles muchas veces los enormes perjuicios que resultan de este abuso.



CA

(i) Scio culpam esse, gradum tamen ignoro. *Id. ibid.*

254. El Zelo Sacerdotal  
CAPITULO XVI.

PARA EL MEJOR LOGRO CORPORAL, y Espiritual de los Niños nacidos, es necesario que haya Comadres habiles en todo lo que concierne á su oficio. Propónese el modo de crearlas.

**T**odas las operaciones que acerca de los Fetos ineditos se han insinuado, aunque las propusimos como factibles á toda especie de gentes; pero no hay duda, que de nadie son mas proprias que de las Obstratrices, Comadres, ó Parteras: ellas son á las que primero se apela en qualquiera insulto de las embarazadas; y ellas las que con su asistencia

*Para con los Niños nonacidos. 255.*

cia, observacion, y manejo pueden mas bien que nadie administrar á tiempo, no solo el Sacramento del Bautismo, pero qualquier auxilio que repare la ruyna de las Madres, y de los fetos. La operacion Cesarea de las Difuntas, particularmente en las Ciudades, sino ha de executarla el Sacerdote, casi es preciso que haya Comadre que la haga. Los Cirujanos, y Barberos que andan en movimiento continuo exercitando sus artes; si es de dia, no quieren dexar sus visitas, que tienen hora señalada, por esperar un lance que no la tiene, y que no puede interesarlos tanto por lo regular. Si es de noche, reusan dexar el reposo por una vigilia, que tambien ha de inutilizarlos para la tarea del otro dia;

256. *El Zelo Sacerdotal*

y solo se vencerian a ello, si supieran que su Juez, en conformidad de las Leyes, havia de exigirles constantemente una quantiola multa por cada excusa; ò si huviera de haver siempre un Predicador en el Padre Agonizante, que contra todas sus miras los obligase á la piedad. Aun así tuvo uno de nosotros que aguantar, no ha mucho, veintiquatro horas á la cabecera de una infeliz, para conseguir sugetar á uno, de los muchos que se llamaron, para hacer la seccion. Todo esto es muy arduo, y principalmente con la gente pobre. Pero las Parteras, que estan hechas á velar sobre las parturientes, que de su naturaleza son mas piadolas, y tienen su lucro en solo este exercicio, lo harian mucho mejor. Lo mis-

*Para con los Niños nonacidos. 241.*

mo decimos respecto de los Abortos, y partos atravesados, en que los Cirujanos no debian tener manejo.

Mas para que con seguridad apelásemos á las Comadres, debian ser estas propriamente tales: esto es, instruidas, examinadas, aprobadas, juramentadas, y en suficiente numero; y asimismo, excluidas del oficio, baxo de graves penas, las que se introduxesen en él, si así no fuesen. En nuestro Pais no creo que falten algunas idoneas, pero sabemos que son muy pocas; y muchísimas las que se hallan dedicadas à partear, sin mas que querer por este exercicio pasar la vida. Cosa es muy patente. En haviendo parido una muger cinco, ó seis hijos, ya se contempla con toda la ciencia que demanda el arte;

K 2

Y

44. *El Zelo Sacerdotal*

y con armarse de una Silla obsterri-  
cia, y un par de buenas bolsas lle-  
nas de reliquias, ó de cosa que lo  
parezca, ya pueden entrar en qual-  
quier Casa, sin recelar que duden de  
su destreza, y habilidad. Si á esto se  
junta que ellas sean resueltas, como  
lo son de ordinario, que rezen mu-  
chas oraciones, ( si no son enfal-  
mos ), y hagan muchas cruces so-  
bre la paciente, no hay quien no  
se ponga en sus manos como en las  
de un San Rafael, ó un San Ra-  
mon, aunque haya de hacer destro-  
zos. Así se ven ellos, quando el par-  
to viene irregular, ó los conduetos  
no estan muy francos. Laceran, y  
rumpen sin consideracion; y viendo  
el daño, se retiran con pretexto de  
que las llaman en otra parte, y dexan

*Para con los Niños nonacidos. 247.*

van perecer á las desdichadas. Tal acaba de suceder con una de ellas asistiendo á una pobre: consumióle las fuerzas intempestivamente, y habiéndole roto una de las entrañas por esforzar el parto, la dexó en abandono seis dias que le duró la batalla con las ultimas ansias, sin haver podido lograrse ni aun el alma del feto. No sabemos si la indolencia, ó la natural blandura de nuestras gentes dá mas libertad á estas intrusas; porque nadie se queixa, nadie las acusa, y ellas siguen con tanta mayor satisfaccion, reiterando impunemente los desastres. A esta especie de Parteras que ignoran lo que todas, ¿ como se les fiara la Cesarea ni otra alguna operacion en que consista la Salud de las pacientes, ó la

sal.

salvacion de los niños? ; Que buenas habrian sido estas para cumplir el tirano mandato de Pharaon, de fofocar á los Infantes al tiempo de partear á las Ifraelitas! ; Que distantes de la piedad de Phua, y Sephora, celebres Parteras de Egipto que recomienda la Sagrada Elcritura (j), y que religiosamente burlaron el mandato de aquel Principe! ; Y que indignas, no solo de que como á aquellas sabias, y piadosas Mugeres les fabrique Dios Casas, fino de que aun se les permita havitar entre Christianos!

Por esta causa, y otras muchifimas que omitimos, experimentados de mil desgracias que en nuestro ministerio se palpan, ocasionadas por estas

(j) *Exod.* 1. 17.

*Para con los Niños nonacidos.* 243.

estas ineptas mugeres, es preciso que aquellos á quienes toca, por Padres de la Patria, y Zeladores de la Salud Publica, corrijan tan detestable desorden, mas proprio de nuestros antiguos Gentiles, que de unos Christianos que á lo menos deben conocer la humanidad. Quiero decir: promuevan la eleccion, instruccion, y examen de las Parteras, que está en practica en todo el mundo civilizado.

Aunque el Arte obstetriciz no lograba en tiempos pasados el cuidado que merecia, en los presentes, nada se omitió por llevarla á su perfeccion, aun en los Países Protestantes. Federico III. Rey de Prusia ha mandado abrir escuelas publicas en todos sus Estados, y ha hecho á este fin leyes muy utiles. El Colegio  
de

246. *El Zelo Sacerdotal*

de Londres ha comisionado al Caballero Maningam para que forme dichas escuelas. En Italia la tiene abierta el famoso Gali. En Francia, y España las mantiene el Rey; y en Sicilia donde se ha contrahido mas bien este exercicio á las mugeres, son laudables los puntos de instruccion, y examen que de orden del Gobierno dió su Protomedico general el Señor Onofre Melazo.

La eleccion debia hacerse de las mas juiciosas, prudentes, devotas, y honradas que se hallen: que sean casadas, ó viudas, y no las que huvieren vivido de la prostitucion, para evitar las maldades en que estan habituadas estas personas, y será facil inspiren á sus clientes: Que sean sanas, y robustas, que sean a-

tea-

*Para con los Niños nonacidos. 245.*

tentas, aleadas, no melancolicas, y sobre todo esentas del mal venerco.

Debian instruirse en el arte; y para ello prescribirles una cartilla, ó tratado breve, y señalarles un Cirujano habil que cuide de su educacion. Este deberia enseñarlas, Primero: la parte de la Medicina fisica, necesaria para la profesion; Es decir, el modo de conocer á lo menos por mayor, la calentura, las señales del preñado, y la diferencia que hay entre el natural, y el vicioso. Segundo: la Anatomia, ó estructura interior del utero, y partes adjacentes, las actitudes que puede tener un feto, y las evoluciones de que es capaz para su mejor salida. ¡ Ojala se tuviese aquella celebre, y usada machina de Maningam, que

representando á una muger prompta al parto, y un niño artificial en su vulva capaz de todos los movimientos, se demuestra en ella las dificultades posibles al feto, y el modo claro de vencerlas. Tercero: los remedios mas usuales, y mas seguros, que se acostumbra usar con ellas; y esto no para que las Comadres hagan de Medicos, sino para que en las ocasiones dudosas sepan obrar con precaucion, y recurrir á los Maestros. Quarto: Se les debia enseñar á conocer, quando hay peligro, ó no, de que el niño muera al tiempo de nacer, á fin de bautizarlo; y el modo de administrar el Bautismo con la esponja, ó con una xeringa recta ó corba, segun lo requiera el caso. Quinto: El modo hacer volver á los

*Para con los Niños nonacidos. 265.*

los niños que aparecen muertos por alguna asfixia, ó syncope. Sexto: el modo de practicar la operacion Cesarea en las Difuntas, para salvar los fetos. Septimo: los remedios que se deben dar à un niño, para que arroje el *meconio*, ó heces detenidas. Oçtavo: lo prompto de la animacion de los embriones, las revoluciones que hay en las preñadas quando les correspondia el periodo menstrual, y suelen ser causa de los abortos en los primeros, y ultimos meses; lo mucho que suelen conservar la vida los abortivos, aunque no se advierta; el Carácter de estos, y de los congelos, ó Molas; la obligacion de bautizarlos, y de atenderlos si son vitales. Finalmente: se les debia instruir en la prohibicion que tie-

nen de matar los monstruos; de no fingir parto donde no lo ha bavi- do, ó trocar unos niños por otros; de no dar abortivos, ó consejo pa- ra tomarlos, aunque sea por salvar la vida, ó el honor de alguna soltera; declarandoles las penas gravísimas im- puestas á las Comadres que tal ha- cen, ó no exercen su oficio como es razón.

El examen debería ser de su Parrocho, y despues, de la Facul- tad Medica. Aquel no solo debe ave- riguar si sabe la Doctrina Christia- na, y es de buena vida, sino tam- bien de todo lo que debe saber en su oficio una Comadre Catolica, es- pecialmente por lo que mira al bien espiritual del niño, y de la madre. En el examen Medico debería ser

*Para con los Niños nonacidos. 267.*

preguntada sobre su modo de leer, y sobre todos los puntos que diximos de la instruccion. Hallandola capaz, no debe dispensarsele el juramento acostumbrado de exercer fielmente su oficio: que jamas procurará ningun aborto: que nunca practicará cosa de que pueda resultar daño, ni al niño, ni á la madre: y que á las mugeres verdaderamente pobres, y miserables las asistirá puramente por amor de Dios. Ultimamente se les debia encargar: que encomendadas de llevar á la Inclusa los niños de ilegítimos partos, lo hagan con exacta fidelidad; y que deben guardar secreto en todo lo concerniente á su oficio, no solo por lo que mira á dichos partos, sino tambien por lo tocante á aquellas enfermedades vené-

gonzo:

gonzofas que advirtieren, como la venera, y otras, y en todo lo que con ocasion de preñados, ó partos se les confiare.

Por estos tramites debia pasar la que huviese de exercer el arte obstetriciz; y sería muy feliz el Perú, y qualquier otro Pais, si tomándose con empeño este punto de Policia, se diputase un diestro Cirujano á la instruccion, y enseñanza de estas mugeres. De este modo no solo saldrian maestras las de nuestra Capital, sino que de las Ciudades, y los Pueblos podrian remitir los Curas, ó Cabildos quien aprendiesen, para servir despues en sus Territorios. Es conocida en la Francia por su grande habilidad en este Arte, y la Machina que tiene para enseñar, Madama Cou-  
dray

*Para con los Niños nonacidos. 269.*

dray pensionista del Rey. De esta dicen las Memorias publicas (k), que habiendola llamado Mr. de Fontete Intendente á la Ciudad de Caen, se aprovecharon con emulacion de esta circunstancia los Parrochos, y Hacendados de la comarca, para embiarle discipulas de todas partes; y que en dos cursos publicos havia dexado perfectamente instruidas mas de 150. juvenes, con que se socorrieron aquellos Pueblos. Dice mas: que contemplando seria util para la instruccion ulterior, que los Cirujanos se impusiesen en el mecanismo de la Machina, hizo venir uno de cada Pueblo para que lo aprendiese de boca de Madama Coudray. No falta en Lima quien se-

pa

(k) *Vease la Gaceta de Madrid de 10 de Octubre de 1775, Cap. de Paris*

pa construir, y manejar otra muy semejante, y que en España sirve para la instruccion en los Colegios de Cirugia, y Escuelas Reales de esta facultad. Pero aun sin ella, establecida la Escuela para todo lo infinuado, no dejarán los Parrochos, y Justicias de embiar discipulas con que socorrer sus partidos despues, y mas si sobre este punto pusieran la mano los superiores. Todo es muy factible, si queremos salir de nuestra antigua, y perniciosa ignavia. El mayor obstaculo, es la pensión que debe asignarse al Profesor: digo sería en Ciudades pequeñas; pero en una Corte del Reyno mas rico que conoce la tierra, no merece mentarse por obstaculo esta circunstancia, que por si mismos debian

*Para con los Niños nonacidos. 271:*  
bian allanar los Parrochos, y Jus-  
ticias siendo la causa tan grave, tan  
comun, y tan interesante al pueblo,  
y á los mismos Curas, que por este  
medio aumentarian sus Feligresias, y  
el numero de Angeles que desde el  
Cielo procurarian su felicidad.

F I N.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and blurring.

18



# APENDICE

## SOBRE LA ASFIXIA, O

Muerte aparente de  
los Ahogados,

Y EL METODO DE CURARLA.

§. I.

**N**INGUNA TRIBULACION mayor, ningun riesgo hay tan enorme, como el que el hombre padece por una repentina immersion. Contenida la respiracion por la presion del agua, (lo mismo es por qualquier elemento) se anochece toda la naturaleza; y al mismo tiempo que trabaja en sacudir el obstaculo que

M 3

la

la oprime , queda sofocado lo mejor del hombre que es la razon, y el albedrio. Con este embargo universal que los Físicos llaman Asfixia, se cierran todos los recursos : no los tiene la vida , porque cesa la idea de vencer concertadamente las aguas : no el alma, porque queda impotente para ganarse á un Dios, á quien tiene ofendido , y obligarlo, tal vez, á obrar la mayor de sus maravillas, que es su justificacion. Esta , esta falta de potencia para ocurrir á su Autor debidamente es el trabajo mas lastimoso de un ahogado. La impotencia que en aquel estado tiene para confesarle , ó quererle confesar , para que se le remitan las culpas , hace tal vez ineficaces hasta las oraciones de las Almas santas , que lo son tanto en el tiempo oportuno de

la penitencia, y que preservan de las calamidades, y penas que se significan en la Escritura Santa (a) por el diluvio, ó multitud de aguas. Pudiera la facultad natural en algun caso articular alguna expresion de Amor, y de piedad; pero aun esto ¿que esperanza, que consuelo le promete? Por ventura (dice Job) oirá Dios este clamor, quando lo sobrecoge aquella angustia (b)? No tienen en fin, éstos desdichados otro refugio para excusar su ruina, que la piedad de los mismos hombres á quienes el Señor ha encargado, ocurran á extraerlos, y no desprecien

(a) Clamabit ad te omnis Sanctus in Tempore oportuno: verumtamen in diluvio aquarum multarum ad Deum non proximabunt *Palm. 31.*

(b) Nunquid Deus audiet clamorem eius, cum venerit super eum angustia?  
*Job. cap. 27.*

en medio para libertarlos de la muerte (c).

Esta ha sido una de las causas porque en Europa se ha trabajado, y trabaja tanto en la curacion de los Ahogados. En Holanda en donde por hacerse los viages de unas partes á otras por Rios, y Canales, son freqüentes las desgracias de los pasajeros, hay establecida años ha, una Cofraternidad con gentes asalariadas en parages determinados que los socorra. En Paris, y en otras Ciudades de Francia se han dado providencias para lo mismo. Lo propio ha executado en Viena la Emperatriz Reyna; y con igual empeño se estableció ahora doce años en Sevilla, y se va extendiendo por España. Las muchas desgracias que la-

men-

mentamos de continuo en el peligro:  
so paso de los Rios de nuestro Con-  
tinente, no son menos dignas de  
consideracion, y reparo. Porque aun-  
que entre el pueblo fervil se aprecien  
en tan poco las vidas, y las almas,  
no ha de arrebararse de esta indo-  
lencia quien tiene obligacion á ma-  
yor Religion, y humanidad. Debe-  
mos, pues, entrar en acuerlo, y  
viendo tan exequible el metodo de  
esta curacion, (quando otra cosa no  
sea) cada qual haga lo que pudiere  
en socorro de estos miserables pro-  
ximos. Vamos á darlo, pues, por lo  
que sobre la Asfixia escribieron los  
mas habiles, y experimentados Profeso-  
res modernos (d): advirtiendole que  
los auxilios que se enunciaren para  
la Asfixia de los Ahogados en el agua,  
todos

(d) *Mrs Gardene, Luis, Pia, y Sava.*

todos son adaptables con corta diferencia á la que se contrae por la sofocacion en las bodegas donde fermenta el vino, en las Minas, Pozos, Cloacas, ó Silos; por el humo, ó alites de las materias metalicas, y tambien del carbon encendido; para la que padecen los suspenos, ó ahorcados por desesperacion, ó embaimiento, como lo hacen aqui los Negros bozales, y otras muchas. Diremos algo primero sobre su causa radical.

§. II.

**L**A Asfixia es una privacion repentina de los pulsos, de la respiracion, del sentido, y del movimiento. Esta aunque tiene muchas causas á juicio de los Físicos, proviene or-  
ginal-

dinariamente del Ayre Mefitico que se intercepta en el pulmon. *Mephitis* llamaban á una exalacion perniciosa que se levanta en los subterraneos de las minas (nuestros Mineros llaman *Umpe*), y de la haz de la tierra en ciertos parages, principalmente en los calientes, aqui en hacian antiguamente mortal por la malignidad de sus alitos puramente. Esta *Mephitis* destructiva que se ha reconocido por el celebre, y moderno Físico Experimental Mr. Saxe, y otros, en los vapores del carbon encendido, en las fermentaciones de los licores, y otras especies, y explican con el nombre de acido volatil, ó ayre fixo, se ha experimentado tambien en el halito animal, como en el de qualquier cuerpo vinoso que fermenta. De aqui viene, que no solo respirando aquel  
ayre

ayre acido externo de las *Mephitis*, pero aun dexando de espirar el que naturalmente se halla en el pulmon de su qualidad misma, para la maquina, y se produce la Asfixia, por la que cesa la vida; sino llega otro ambiente, que combinado con el interno, desbarate su malignidad, y restituya el movimiento. ( Por aqui se vé, que no consiste la Asfixia del Ahogado, en que se penetre al pulmon, y al vientre porcion considerable de agua, como se juzga comunmente: bien que Daubenton, y Vicq de Azyr confiesan que se introduce alguna ).

Consistiendo precisamente el remedio de la Asfixia en apagar la malicia del ayre mepitico, que suspende la machina vital, era necesario: ó insuflar otro ayre nuevo que

con el interno se combinase hasta enervar su actividad, ú oponerle otro espíritu volátil de tal virtud, que destruyese su ácido mefítico; ó quando este huviese reducido ya ademsada calma los líquidos (ó huviese falta de antidotos) excitar su movimiento con los adecuados estimulantes. El primer medio se ha visto insuficiente, á causa de no poder introducirse en cantidad necesaria estando el pulmón atacado. El segundo es el mas propio, atento á que lo espiritoso, y volátil se introduce con facilidad, y puede hacer una competente combinación: pero por que alguna vez puede no alcanzar, es necesario valerse tambien del tercero. Las ocasiones en que el ayre insuflado podrá ayudar lo diremos luego; y vamos antes á hablar del espíritu volátil.

Nz

Has.

Hasta ahora siempre hemos visto que en las Asfixias, y Apoplexias, que son punto menos; lo primero de que se ha hecho mano es del vinagre, prefiriendo el mas radical, y elpitoso. Con haverse experimentado la bondad de este acido contra la malicia pestilencial del ayre, y un descoagulante singular, en las acomulaciones de la langre, hallaron el fundamento los Fisicos para usarlo con los Apoplecticos, y aun en nuestro tiempo con los ahogados y sofocados. Pero Mr. Portal, y despues Mr. Saxe experimentaron, que a lo menos en estas no solo no es favorable, pero tambien acelera la muerte. Este ultimo lo demostró el año de 1772. en presencia de los Marqueses de Aoult, y de Billarderie con varios animales a quienes  
antes

antes havia ahogado : pues socorridos unos , y conciliados sus primeros alientos con el Alkali , vivieron ; quando al contrario murieron enteramente otros fomentados con el vinagre. Debemos esperar de hoy en adelante , que nadie querra ser esclavo de esta ciega costumbre.

Efectos enteramente opuestos encontró dicho Físico en el Alkali volátil fluido. Mr. Pia que trabajó mucho en el metodo de salvar la vida a los Ahogados , y cuya Difer-tacion se publicó el año de 1775. aconseja prevenir en un frasco media azumbre , ó dos libras de aguardiente bueno , con media onza de alcanfor , y una onza de espíritu de sal Armoniaco , preparado por medio de la cal apagada , ( este ultimo es el Alkali volátil ) , y de este licor man-daba

daba usar, y es en efecto muy bueno. Pero Saxe halló, que en el Alkali solo, residia la virtud mas especifica: con solo este simple ha logrado los efectos mas prodigiosos en toda suerte de Asfixias, y en todo genero de vivientes. No necesito particularizarlos, quando tantos otros nos anuncian los papeles publicos ca la dia, verificados en España; y quando el inclito Don Casimiro Ortega Botanico mayor del Rey, que con laudable zelo promulgo el Systema de Saxe, lo ha vuelto a dar á luz, aumentado con numero copioso de buenos sucesos. En nuestro Perú tenemos ya concordante. En la Ciudad de Guanuco acaban de restaurar la vida los Botánicos del Rey á un niño que les llevaron ahogado, sin mas diligencia que aplicarle el

Alkali volatil fluido, de que fue sa-  
vidor con otros el Doctor Don Pe-  
dro de Llanos y Escalona, Vicario del  
partido. En una palabra: está de-  
mostrado por todas partes, que es-  
te especifico no obra como simple  
estimulante, como hace el vinagre,  
ni obra nunca mejor que quando  
se administra solo, ó quando mas  
con agua, y que asi se penetra, y  
combina sus miasmas con el ayre  
interno, consumiendolo instantanea-  
mente quanto tiene de mefitico, y  
mortal. Digo instantaneamente por  
que en los mas de los casos que se  
nos refieren de estos ahogados se ha  
visto, que sin demora alguna se des-  
pejan, se incorporan, y tambien he-  
chan a correr.

**E**L metodo de aplicar el prodigioso Alkali es introducir en las narices del Asfitico unas plumas, ó mas bien unas torcidas de papel mojada en el espiritu, y hecharle despues en la boca doce, ó catorce gotas, diluidas en agua, porque no se le calcine con su demasiado vigor. Si mediante esta primera tentativa, no se recobra el conocimiento, y el pulso, será menester reytterarlas; pero evitese el exceso, porque la demasia tambien es muy nociva.

En el caso de no ceder la Asfixia al socorro del Alkali; que suele acaecer quando ha pasado algun tiempo por el ahogado, y en el caso de no haver á mano aquel espiritu, se procedera á las diligencias siguientes;

siguientes. Debe llevarse al instante al parage mas seco, y abrigado, que se pudiere, y desnudado allí se le daran friegas con una bayeta, ó el primer paño seco que se encontrare, ó con pelote, lana, y aun con paja, y heno; y esto casi como quando se estriega un caballo. Siempre, que se pueda debe mojarle la bayeta, ó los paños en aguardiente solo, ó alcanforado; y estos medios son todavia mas eficaces, quando se pueden administrar cerca de una lumbre moderada. Si estuviere á mano un establo, ó caballeriza, se le cubrirá de estiércol caliente: el mismo efecto hará el orujo amontonado del tiempo de la vendimia, y la arena si está bien caldeada del Sol. En el Norte lo frotan con yelo, que es muy buen modo de llamar el calor.

Prac.

Practicados estos primeros socorros, se hecha de lado al Ahogado, cuidando de que quede algo levantada la cabeza, ( nunca se le deje ni boca abajo, ni boca arriba ), y por una ventana de la nariz, ó por la boca, tapando aquellas, se le echará ayre caliente con un carrizo, ú otro instrumento semejante, aunque sea la bayna de un cuchillo cortada la punta. Este ayre puede encontrar ya estrechado el pulmon, y con su calor se excitará el movimiento.

Mientras se practican estos primeros medios, hay lugar de armar dos pipas de buen buque; la una se llena de tabaco, y encendida se tapa con la otra, y poniendo el cañon de la encendida en el ano, ó intestino del ahogado, se sopla por el de la otra, dejando tabaco á mano, para

irla proveyendo como se vaya quemando: y este humo no se deja de introducir en los intestinos del ahogado, hasta, que da señales de vida ciertas, y permanentes. Oy tenemos ya una Maquina inventada en Olanda: Esta es la que se diseña al fin: se fabrica de madera, y badano entorchada de alambre, á el modo de una pipa Turquesa: su tamaño será de cinco pulgadas de largo, y tres de diametro, perforada la tapa y extremo inferior; y el tubo de seis quartas de largo. Esta Maquina la perfeccionaron Mons. Musenbroeck, y Mons. Henderick Labec, Cirujano de Ruan.

En todo este tiempo se movera de quando en quando con suavidad, y en diversas direcciones el cuerpo del ahogado: pues, como



tam-

tambien se trata de volver à juego las partes sólidas de la maquina corporea para que puedan poner en movimiento a los liquidos, es necesario este genero de agitacion. Despues, que se le ha insuflado bastante ayre caliente por la boca, ó nariz, suele ser conveniente suspenderlos de los pies por dos, ó tres minutos; á fin de que si se ha introducido alguna agua en los bronquios separada ya de las celditas aquiosas que ocupaban, por la introduccion del ayre caliente, ( como la experiencia ensena ) salga, y cese la inflacion, que impedia tal vez la espiracion. Es error manifestado patearlos el vientre, ó corgarlos, con el fin de que salga el agua, que se introdujo en él; y es cosa muy peligrosa en caso de estar vivo el su-  
ocado; solo se permite lo dicho co-

mo oportuno, despues, que se le ha  
soplado &c.

Se procurará tambien irritar las  
fibras interiores de las narices con es-  
piritus volatiles, ó licores, como se  
hace en las apoplexias (menos el vi-  
nagre): se estregarán los nervios de  
ellas con las barbas de una pluma,  
ó poniendo tabaco en un carrizo,  
se le soplará con fuerza, para que se  
penetre: y si huviere Cebadilla, Ele-  
voro blanco, ú otro estornutatorio  
eficaz, será muy apropiado. Si todo  
esto faltase, hechesele el humo del  
tabaco; y las plantas de los pies, y  
las palmas azotarlas levemente con  
unas barritas de mimbres de modo  
que le hagan cosquillas. (Si volvie-  
se en si, y estornudase demasiado,  
embotele con un poco de agua tibia  
por las narices)

Estos

Estos socorros no son los únicos, que se pueden administrar á los ahogados: tambien lo son la cama de cenizas, ó el vaño caliente: la sangria, el vomitivo, las servilletas calientes á las plantas de los pies &c. pero aunque algunas vezes se halla experimentado la eficacia de semejantes socorros, son tantos los ahogados, que han recobrado la vida sin recurrir á ellos, que en muchos casos casi se les puede considerar por tan superfluos, como son inútiles, y perniciosos en otros infinitos. Sin embargo si huviese Cirujano, y resolviere la sangria, (que deberá ser de la vena del cuello llamada jugular) se escusará apretar mucho la ligadura.

Luego que el ahogado dé señales de vida, y la respiracion, y deglu-

deguacion empiezen á restablecerse, se le darán poco á poco algunas gotas de aguardiente alcanforado, cargado de sal de armoniaco volatil, que el caritativo curioso podrá tener á la mano: o la sal de armoniaco volatil pura, o el espiritu de cuerno de ciervo, el agua del Carnien, y finalmente la primera agua espiritosfa, que se hallase, desleidas, ó mezcladas en una cucharada de agua comun. Si pasa este liquido, le le hará tragar una cucharada de estas ultimas aguas espiritosas pura, y la misma porcion se le dará de hora en hora en igual cantidad.

En esta maniobra no se ha tratado de poner á los ahogados en una cama caliente, y perfumada con azucar, por suponerlos distantes de este socorro; pero como haya tiem-

po de proveherse dél, mientras se administran los antecedentes, es preciso llevarlos quanto antes se pueda à la cama mas inmediata, para que al volver, ó vueltos en sí, puedan descansar en ella de la fatiga, que experimentaron, tanto en la sumersion, como en las pruebas de su restablecimiento.

Todos estos socorros deben administrarse indistintamente á todos los ahogados, sin que el mucho tiempo, que han estado debaxo del agua, el color morado del rostro, la elevacion del pecho, y otras muchas señales semejantes hagan desconfiar. La experiencia ha manifestado que en estos casos, en que al parecer nada podia esperarse, continuando con constancia, y sin intermision las tentativas por tres quatro, y aun mas horas,

horas, al fin se ha conseguido vivificarlos, y libertarlos de la muerte en que parecia estaban sumergidos.

Ultimamente no deben abandonarse las operaciones mientras el cuerpo no de señales de putrefaccion; como de haverse inchado, ó despedir un olor cadaverico; porque no todos mueren en determinado tiempo. Pues aunque en las *Actas de los Curiosos de la Naturaleza* se lee, de autoridad de Kundman, que pasada media hora de ser detenido debaxo del agua, ya no tiene remedio; se ha observado en algunos lo Contrario. En las Relaciones Holandesas hay casos de tres quartos de hora. En Viena volvió una muger despues de haber estado sumergida mas de una hora. Pechlin refiere de haver vuelto un Hostelano despues de 16 horas

horas; y Tilasio, Bibliotecario del Rey de Dinamarca, describiendo este suceso, añade que conoció una muger, que sumergida por el espacio de tres dias, revivió. Alexandro Benedicto escribe de otro de 48. horas. No falta quien afirme otro caso, aunque no bien averiguado, de uno, que estuvo 7 semanas debaxo del agua. El caso no es imposible: sabemos que las Golondrinas, y las Grullas en la Lituania, quando ya no pueden aguantar el frio, se agrupan en pelotones, y se arrojan a las lagunas antes que se yelen, donde pasan el invierno, y salen á volar en la Primavera, ya deshelada el agua. Para vivir absolutamente, solo se necesita una comunicacion aunque leve, entre el corazon, y el cerebro: un delgado ilo de sangre que corra

corra con lentitud de aquel á este, y una corta cantidad de spiritus, que baxen del cerebro al corazon basta.

Es natural que en parages frios duren mas debaxo del agua, porque no se corrompen con tanta facilidad los cuerpos, como en tiempo, y parages calientes, ni el ayre Mexitico del pulmon tiene tanto de destructivo. Es tambien regular que muchos no reviven; porque arrebatados de las corrientes reciben contusiones grandes, de las quales mueren mas bien que de la sufocacion por el agua. Puede tambien concurrir para la mayor brevedad el terror grande, y repentino. Sin agua han muerto muchos de repente, por pasiones vehementes de animo. Pero no creamos que por falta de terror

ó miedo puede uno estar largo tiempo sumergido sin perecer, como el Niño del sepulcro de San Clemente. Este fue un verdadero milagro, que duró un año, habiendolo hallado tan sano, y bueno como el dia en que alli se quedó dormido.

Con estos ultimos auxilios ha havido año en que han revivido en Holanda 53. y muchos en otras partes. Con los primeros serían mas, si huviese la prolixidad de tener á mano un frasquito del Alkali volatil. Podria con él ocurrirse á otras muchas Asfixias que cada dia se ven, originadas del Heisterisimo, de la Apoplexia, del Syncope, de las insolaciones, y tambien de la alegria, tristeza, y colera excesivas. No huviera perecido tal vez el triste Abogado \*\* que

\*\* El Doct. Don Manuel de Erasus.

que en el dia 20. de Junio de este año fue mortalmente insultado en una de las Salas de la Real Audiencia de esta Ciudad, donde se hallaba informando sobre cierta Causa, si se huviera ocurrido a tiempo con aquel probado, y eficaz auxilio. La hora de las diez de la mañana, en que probablemente estaba ayuno, y las circunstancias de su empeñosa defensa no ponen distante este insulto de una de aquellas Asfixias que llevamos expuestas. Mas en nuestro Pais, tanto en esta linea como en la de los ahogados, siempre serán pocos los socorridos, siendo tan conatural en sus habitantes el descuido, la insensibilidad, y el dexamiento. Estas groseras pasiones de la naturaleza es necesario agitarlas con el estimulo de la Caridad; el qual no puede verificarse.

carle sin la prevencion, sin algun trabajo, y sabré postergar por el proximo la propria commodidad.

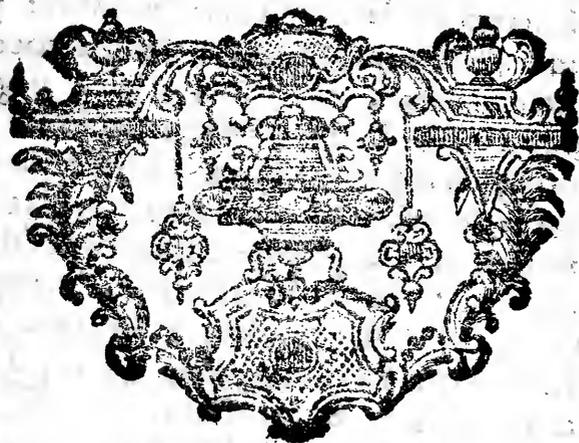
Vela, pues, sobre los lances, en especial si eres Parroco, ó Magistrado, y haras mas que los Numadios, Esculapios, y Apolonios. Estos, quando mas les concedió la Fábula, ó la supersticion, eran dueños de restaurar una sola vida; pero en ti puede recibir dos el infeliz Ahogado en quien tubieren efecto tus caritativas sollicitudes. No desmayes porque en uno que otro lance te fallen las providencias, y los sucesos: tal vez lo que de ti no aproveche á otro, lo reservará Dios para ti, en este, ó semejante trabajo. A todo estamos expuestos en esta procelosa vida, y puede llegar caso en que si Dios ha de ampararte sea necesaria.

sario apelar á la vara con que mediste  
para ser medido. Concurramos una-  
nimes, á hacer menor en nuestra  
Region el numero de infelices de  
esta naturaleza, por cuyo remedio el  
Redentor en vez de gotas opulo rios  
de Sangre (e): y si tanto le dolió  
su perdida, no juzguemos evitar la  
nuestra, faltándonos la Caridad.

F I N.

TA-

(e) Quod potuit gutta, hoc voluit  
unda. D. Bernard.



**T A B L A**  
**DE LOS CAPITULOS CONTENIDOS**  
en este Libro.

- C**apitulo I. Justo sentimiento de la Iglesia por la perdida de los Niños que se malogran: y quanto deben aliviarla los Sacerdotes. . . . . pag. 1.
- C**apitulo II. Para ocurrir al remedio de los Niños nonacidos, es necesario persuadirse à esta verdad: que el que muere sin Bautismo se condena à las penas eternas del Infierno. . . . . pag. 15.
- C**apitulo III. Los Catecismos comunes, no deben tomarse por regla en el punto del Limbo de los Niños; sino los que se conforman con la Escritura, y la Tradicion segun lo expuesto. . pag. 49.
- C**apitulo IV. Provechos de la Operacion Cesarea en las preñadas Difuntas; y como deben promoverla los Parrocos, y Sacerdotes. . . . . pag. 62.
- C**apitulo V. Toda persona racional està obligada segun sus fuerzas à hacer la Operacion Cesarea à las embarazadas Difuntas; mas la que fuere habil, y à falta de estas el Parroco, ó Sacerdote. . pag. 72.
- C**apitulo VI. Respondefe à los tres reparos contra lo obligatorio de la Operacion Cesarea en el Caso. . . pag. 88.
- C**apitulo VII. Signos indefectibles por don-

de podrá calificarse la muerte de la Difunta embarazada. . . . . pag. 101.

Capitulo VIII. Practica del parto Cesareo de las Difuntas. . . . . pag. 106.

Capitulo IX. Advertencias à los Sacerdotes para el parto Cesareo de las preñadas Difuntas.

I. . . . . pag. 112.

II. . . . . pag. 114.

III. . . . . pag. 115.

IV. . . . . pag. 117.

V. . . . . pag. 120.

VI. . . . . pag. 123.

VII. . . . . pag. 124.

VIII. . . . . pag. 128.

IX. . . . . pag. 129.

X. . . . . pag. 130.

XI. . . . . pag. 130.

XII. . . . . pag. 132.

Capitulo X. La animacion de los Fetos se hace en el instante de la concepcion: y se deben bautizar los Abortivos aunque sean de muy pocos dias. . . . . pag. 137.

Capitulo XI. Advertencias à los Señores Curas sobre el Bautismo de los Fetos Abortivos.

I. . . . . pag. 155.

II. . . . . pag. 156.

III. . . . . pag. 158.

IV. . . . . pag. 159.

V. . . . .	pag. 160.
VI. . . . .	pag. 162.
XII. . . . .	pag. 164.
<b>Capitulo XII.</b> Como deben los Parrocos declamar contra el Aborto: y se pre- vienen algunas precauciones para evi- tarlo. . . . .	pag. 166.
<b>Capitulo XIII.</b> El Bautismo por Inyeccion en el vientre de la Madre, siendo como lo es, posible, es valido, y obligatorio en Casos. . . . .	pag. 191.
<b>Capitulo XIV.</b> Advertencias para el Bau- tismo por Inyeccion.	
I. . . . .	pag. 204.
II. . . . .	pag. 205.
III. . . . .	pag. 206.
IV. . . . .	pag. 207.
<b>Capitulo XV.</b> Precauciones que deben ob- servarse para que no perezcan los fetos tantos Cesares, quanto Abortivos, y los bautizados que salieren con vida. Tratafe por incidencia de la obligacion que las Madres tienen de criar á sus hijos. . . . .	pag. 211.
<b>Capitulo XVI.</b> Para el mejor logro Cor- poral, y Espiritual de los Niños no nacidos, es necesario que haya Coma- dres habiles en todo lo que concier- ne á su oficio. Proponefe el modo de crearlas. . . . .	pag. 25.

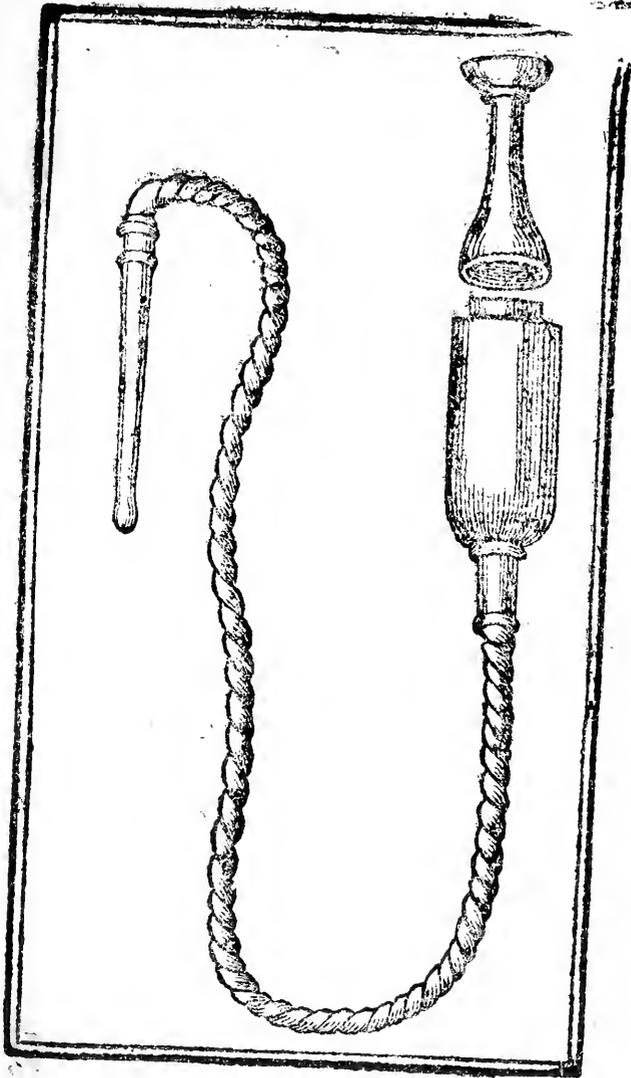
\* \* \*

## ERRATAS.

- Página 2. línea 4. dice *Domas* lee *Dogmas*.  
pag. 21. l. 16. *percipiie* lee *percipue*.  
En la misma l. lee *Aeternum*.  
pag. 22. l. 19. *maner* lee *manet*.  
pag. 23. l. 19. *antom* lee *anitem*; y en  
la ult. l. lee *profana*.  
pag. 33. l. 5. *Señaladonos* lee *Señalandonos*.  
pag. 46 l. 10. *tanta* lee *tanto*.  
pag. 55. l. 18. *autorizados parezcan* lee  
*autorizados que parezcan*.  
pag. 91. l. 18. *foeti* lee *fasti*.  
pag. 110. l. 16. lee y figan los *fomentos nos*  
*cesarios*.  
pag. 115. l. 11. *ballando* lee *hallado*.  
pag. 113. l. *ultim est* lee *et*.  
pag. 133. l. 20. *Germenet* lee *Germinet*.  
pag. 142. El signo (i) que esta despues  
de Tridentino deve entenderse despues  
de Inocencio III.  
pag. 156 l. 10. *ominino* lee *omniñò*.  
pag. 187. l. 18. *acerrimas* lee *acervas*.  
pag. 173. l. 14. *puetra* lee *puerta*.  
pag. 195. *administrar* lee *administrarse*.  
pag. 198. l. 20. *remisionem*, lee *in remissionem*.

Se hallara este Libro en la Tienda  
de D. Francisco Solar, Calle de  
Bodegones.





SUPPLEMENTO AL VOLUME

The table is extremely faint and illegible. It appears to have several columns and rows of text, but the content is completely unreadable due to the low contrast and blurriness of the scan. The layout suggests a list or a ledger of some kind.

## SUPLEMENTO A LAS ADVER.

encias del Capitulo XIV.

V. **Q**UE los bautizados en el utero, ó qualquier otro de aborto ó parto regular que nazcan al parecer muertos, se deben mas bien creer, no lo estan realmente, sino salen con herida mortal, ó corrupcion muy manifiesta. No son señales fixas la falta de pulso, de latido en la mollera, ó cordon, de respiracion, sensacion, ó movimiento, como prueba eruditamente Barnades (1). Todos los niños estan sugetos á salir á luz naturalmente en estado de exanimés. Entre las muchas causas es notable, en el momento y accion del parto, aun del mas facil, la fetidez, los humores amontonados en el vientre inferior, y en el utero, y que no pocas veces inficionan á las Comadres. Tan gran odor, es bastante para inducir en los Niños la Asfixia ó privacion que semeja la muerte. Estos pueden perseve-

(1) De Oculis. vide parte 2, arti 2.

rar mas tiempo en ella que los Adultos, (hay casos en que han permanecido en esta posicion triste treinta y dos horas) como tambien tienen mas proporcion que ellos para el recobro, á causa de la mayor *fluxibilidad* de la Sangre, y delicada *irritabilidad* de las fibras del corazon, y demas organos vitales.

Por esta consideracion es menester no despreciarlos, y tratar de su reparacion, empezando por los medios mas suaves. Sea el I. Soplarle en la boca con una caña delgada apretandole las narices, para que penetrando aquel ayre caliente hasta los pulmones, á estos y al corazon los ponga en movimiento. Este remedio lo practicada Semelio con una algalia, y las Comadres Alemanas lo usan frequentemente con fruto. Se podran chupar las tetillas del Niño, especialmente la izquierda. Hanneman presento á la Academia varios exemplares de la utilidad de este medio; y Ladelio la vio por sus

ojos, actuando una Comadre de Bruns-  
berg. No se juzgue ridiculo este fenome-  
no: porque los Físico-anatomicos sa-  
ben muy bien la sensibilidad del pezon,  
la inmediata comunicacion de sus nervi-  
os con el *intercostal*, y por medio de este  
con el *plexo Cardíaco y pulmonal*, y que  
la irritacion de estos puede mover el ce-  
lebro, el *diafragma*, y el corazon que son  
los principales instrumentos activos de  
la machina corporea. 3. Se le frotarán  
blandamente las plantas de los pies, y se  
le hará cosquillas con alguna pluma ó  
cepillo, como quiere Deventer. 4. El va-  
ño moderadamente caliente preparado  
con yervas aromaticas, como el romero,  
tomillo, alucema; que es muy oportuno,  
y en ocasiones el vaño frio. Pablo Pucci,  
Medico y Sacerdote bautizando aun Ni-  
ño *sub condicione* por no ver señal de vida,  
experimento, que la ablucion del agua  
que estaba fria, lo hizo revivir. 5. Inspi-  
rar humo de tabaco en los intestinos con

la caña de una pipa, cubriendo el fogon  
con un capillo de papel agugereado, por  
donde poder soplar. Las comadres de Si-  
cilia ponen el pico de una gallina viva  
en el intestino recto del Niño; y aqui sa-  
bemos lo han hecho algunas felizmente.  
6. Quando se recelare proceda la priva-  
cion de contusiones ó golpes que haya  
llebado; anres de los fomentos, es cosa  
muy necesaria dar alguna libertad á los  
vasos con una muy ligera sangria. En  
Francia se ha experimentado que cortan-  
do el cordon, se ha logrado una evacua-  
cion que bastó á restaurarlos. Sobre todo  
la contancia y el Zelo ha sido recom-  
pensada muchas veces con los exitos  
mas felices, como esperimentó el zeloso  
Ignacio Gandolfo Arcipreste de Bidena  
En el espacio de dos años hizo medicar,  
alternando los referidos medios, á 26  
Niños sin algun indicio de vida, con tan  
buen exito, que logró reviviesen 17  
de ellos.

**DON AGUSTIN**  
**DE JAUREGUI, CAVALLERO**  
del Orden de Santiago del Con-  
sejo de S. M. Teniente General  
de sus Reales Exercitos, Virrey,  
Governador, y Capitan General  
de los Reynos del Perù, y Chile,  
y Presidente de la Real Audien-  
cia de esta Capital.

**P**OR quanto el Señor Fiscal, ha  
presentado en este Superior Go-  
vierno la Consulta del tenor Sigui-  
ente: „ Exmo. Señor „ El Fiscal dice  
„ há llegado à sus manos una O-  
„bra que titula el *Zelo Sacerdotal*  
„ para con los Niños no-nacidos,  
„ su Autor el R. P. Ex-Prov. Fran-



„ cisco

» cisco Gonzalez Laguna, de los  
» Clerigos Regulares de la Buena-  
» Muerte, en que trata de diversas  
» materias, que miran á la felicidad  
» Eterna de los Niños encerrados  
» en el Vientre de sus Madres, que  
» no pueden recibir el Santo Sacra-  
» mento del Bautismo, por el nin-  
» gun uso, que tienen en estas  
» partes la operacion Cesarea, y  
» son privados por consiguiente  
» de la vida Eterna, consistiendo  
» su Salvacion en un punto de re-  
» solucion facil, y de pronta ege-  
» cucion, siempre que la practica  
» destierre à los Hombres, y aun  
» à las Mugerres aquel orror, y mie-  
» do que causa el tratar con los mu-  
» ertos, y por la breve incision ve-  
» an el buen exito que debe pro-  
» du-

ducir la Operacion. La Obra me  
rece los elogios que le faltan en  
las Aprobaciones, y toca mu-  
chas, y preciosas materias que pi-  
den recomendacion, principal-  
mente en los Parrocos, y Pasto-  
res de Almas, por el conoci-  
miento que deben tener de ellas; pe-  
ro lo que mas recomienda el  
cuidado del Fiscal en sus mate-  
rias temporales sin separarse de  
un asunto Espiritual, que debe  
promover en el modo posible por  
la Gloria de Dios, es la vida Es-  
piritual de los Cesones: es la tem-  
poral de estos en quanto pueden  
ser parte del Estado Politico: y  
la de los que viven en èl, y son  
sorprendidos de algun agente  
estranño, que los abate, y priba

por

5, por algun tiempo del uso de las  
,, Potencias, que el Autor trae en  
,, un apendice sobre la Asfixia, ó  
,, muerte aparente de los ahogados.  
,, Estos tres puntos bastantemente  
,, desconocidos en el Reyno, pero  
,, de mucha importancia recomien  
,, da el ministerio à la Superiori-  
,, dad de V. E. con el objeto de  
,, que los Medicos, y Cirujanos me  
,, nos instruidos, los Ciudadanos,  
,, y Plebeyos, y los miserables que  
,, se hallan en unos como Pueblos,  
,, que son verdaderos despoblados,  
,, logren por el Libro, ó por la mis-  
,, ma operacion, el informarse de  
,, ella; el perder el miedo, que cau-  
,, sa el trato con los muertos; y el  
,, fixar por la incision el computo  
,, fixo de dar vida à tanto infeliz.  
,, que

que sin culpa carece de un bien  
sin termino. Si los Curas pro-  
priamente obligados en recoger  
Almas para Dios, se detubiesen  
en especular la importancia del  
asunto, y diesen medios en estos  
mismos despoblados à aquellos  
que por su Ministerio son inca-  
paces de penetrar la grandeza del  
asunto, para que comprendien-  
dolo, facilitasen el modo de ex-  
pedir en adelante todos los ma-  
los partos, y operaciones Cesare-  
as, en breve lograria la Repu-  
blica Christiana, y Politica desa-  
zet un daño tan grande, que hà  
substraído à Dios muchos Infan-  
tes, y al Publico de otros tantos  
Ciudadanos como pudiese sacar  
à luz la industria, y el cuidado.

Si

„ Si estos mismos velasen en aque-  
„ llos Lugares sobre las Obstetri-  
„ ces, ó Parteras, que es lo co-  
„ mun de que se valen las parturien-  
„ tes, para que aprendiesen à prac-  
„ ticar la operacion Cesarea, y que  
„ las obligasen à hacerla en todos  
„ los casos que ocurriesen, valien-  
„ dose del auxilio de la Justicia  
„ Secular en los que son casi co-  
„ munes de no haver en ellos Ci-  
„ rujanos ni Barberos, que puedan  
„ hacerla, se adelantaria este Syste-  
„ ma considerablemente con las ven-  
„ tajas que el Autor de la Obra  
„ trae bien ponderadas. El Libro es-  
„ tà escrito para estos con bastan-  
„ te pulso, y bien recomendada su  
„ obligacion, para hacerla executar,  
„ ó ejecutarla por si en caso necesari-  
„ o.

rio. A la Potestad politica incum-  
be celar sobre el aumento de la  
Poblacion, y la felicidad de los  
Vasallos del REY, sin perder de  
vista una vida Eterna, que pro-  
mete á estos infelices malogrados  
hasta aora, y á que contribuye  
con sus providencias. Haviendo  
reflexionado sobre la repugnancia  
que advierte el Autor, que siem-  
pre ha encontrado en permitir la  
operacion, y en la ignacion é  
impavidéz con que los mismos  
practicos se niegan á hacerla, con  
la resistencia imprudente, é inhu-  
mana de los pacientes en permiti-  
rirla: No puede menos, que in-  
terpelar la Superior autoridad de  
V. E. á fin de que haga publicar  
un Bando en esta Ciudad, y man-  
dar

3, dár escribir Cartas Circulares á los  
3, Cavildos, y Corregidores, para  
3, que obliguen á los facultativos,  
3, á hacer la operacion, aun en el  
3, caso inesperado de no tener vi-  
3, da el Ceson, para que eviten con-  
3, su autoridad qualquier impedi-  
3, mento que se intente poner en  
3, ella, y para que no ejecutandose  
3, como se manda por aquellas Per-  
3, sonas que deben, procedan con-  
3, tra los que son obligados, y con-  
3, tra los que pongan algun impe-  
3, dimento por el rigor, y fuerza  
3, que tiene la justicia, formando  
3, las correspondientes Sumarias, y  
3, dando Cuenta à este Superior Go-  
3, vierno para tomar las demás que  
3, combengan. Lima, y Agosto 28  
3, de 1781. = Castilla. = En cu

ya virtud he tenido por convenien  
te expedir el Decreto siguiente  
Lima y Septiembre 25 de 1781.  
En atencion à lo que representa el  
Sr. Fiscal en su anterior consulta,  
sobre lo importante que serà el que  
asi en esta Ciudad, como en los de  
más parages de la Governacion de  
este Virreynato se ponga en prac  
tica la operacion llamada parto Ces  
sareo, promovida nuevamente por  
el R. P. Ex-Prov. Francisco Gon  
zalez Laguna, de los Clerigos Re  
gulares, en una Obra que hà dado  
à luz con el Titulo de el Zelo Sa  
verdotal para con los Niños no-naci  
dos: y hallandome bien informa  
do de el desprecio con que hasta  
aqui se ha mirado la Causa de los  
Infantes Ineditos, omitiendo la ex  
abix B pre

presada operacion en las Difuntas  
Madres, y resistiendola con obsti-  
nacion, no solo sus deudos, y Pa-  
cientes, sino es tambien los Ciru-  
janos, Barberos, y Obstetrices, que  
en algunos casos han sido llamados,  
por el errado concepto de que ia-  
quellos no estan animados, ó de que  
se hallarán muertos, y lo que es  
mas cierto por el error con que  
la ignorancia de los mas há mira-  
do una operacion tan útil, y ne-  
cesaria escusandose á ella con fri-  
volos, y maliciosos pretextos, ente-  
rado asi mismo de la facilidad con  
que los tales facultativos, recetan, y  
ministran á las Madres, medicamen-  
tos abortivos, y que si estos produ-  
cen su efecto se atrojan los fetos  
sin reconocerlos ni procurarles la  
vida

vida Espiritual, ni Corporal, que en  
muchas ocasiones pudiera fomentar  
seles: ofendiendose en uno, y otro  
caso enorme, y continuamente à la  
Religion, à la Humanidad, y al Es  
tado: Para evitar en lo posible unos  
daños de tanta importancia y consi  
deracion, conformandome en todo  
con lo pedido por el Sr. Fiscal, or  
deno y mando à los Governadores,  
Corregidores, y demás Jueces, y Jus  
ticias de este Reyno, que siempre  
que se les dè noticia de hallarse en  
peligro de muerte, alguna Muger  
embarazada, ó en quien pueda re  
caer sospecha de estarlo, presten to  
do el auxilio, que se les pidiere,  
disponiendose atenga prevenido, y  
pronto un Cirujano, ó Barbero, ó  
en su defecto otra qualquiera Per-

sona, que sea hávil, y capaz de  
ejecutar la referida operacion. Ce-  
sarca, luego que se verifique la mu-  
erte de la embarazada, en cuyo ca-  
so, y precediendo reconocimiento,  
y aseberacion de persona intelligen-  
te, que asegure ser cierta la muer-  
te, harán se proceda á dicha Ope-  
racion, y que extraida la Criatura  
del Vientre Materno, se le adminis-  
tre el Santo Sacramento del Bau-  
tismo, y se le acuda con los de-  
más socorros, y auxilios necesari-  
os para fomentarla en lo posible,  
removiendo con su autoridad qual-  
quier obstaculo, ó impedimento que  
en ello se ponga, y premiando  
en caso necesario á los tales facult-  
rativos á la ejecucion de lo referi-  
do, sin admitirles escusa alguna; con

tra los quales, y demás que intenten  
oponerse, como asi mismo contra  
los que no den el aviso en tiempo  
oportuno, procederan, en el caso que  
por su omision, descuido, ó malicia,  
no se logre el efecto deseado, for-  
mandoles las correspondientes Su-  
marias, y dando cuenta à este Su-  
perior Gobierno: asi mismo les no-  
tificarán, y harán saver, que siem-  
pre, que por exigirlo asi una extre-  
ma necesidad, receten, y ministren à  
las Madres, medicamentos aborti-  
vos, ó que puedan producir este  
efecto, las asistan con toda vigilan-  
cia, y cuidado, de forma que si se  
verifica el aborto esten prontos pa-  
ra suministrar al feto, los auxilios,  
y socorros mencionados, lo que  
cumplirán bajo el apercevimiento,  
que

que de lo contrario, à la menor que  
injustificada, que de su omision so  
dé, se procederà contra ellos, como  
contra Reos de enorme delito, sin  
que les sirva de excusa la muerte  
del feto, ni otra alguna que aleguen;  
todo lo qual haràn guardar, y cum  
plir dichos Jueces, en sus respecti  
vos Territorios, y donde fuese adap  
table esta disposicion, librando qu  
antas providencias consideren nece  
sarias; y oportunas en asunto de tan  
ta importancia, procediendo en ello  
sin omision ni contemplacion algu  
na, vajo la pena de mil pesos de mul  
ta, y de las demàs que se tenga por  
conveniente imponerles; Y para que  
llegue à noticia de todos, y no ale  
guen ignorancia, se imprimirà, y pu  
blicarà por Bando, fixandolo en los

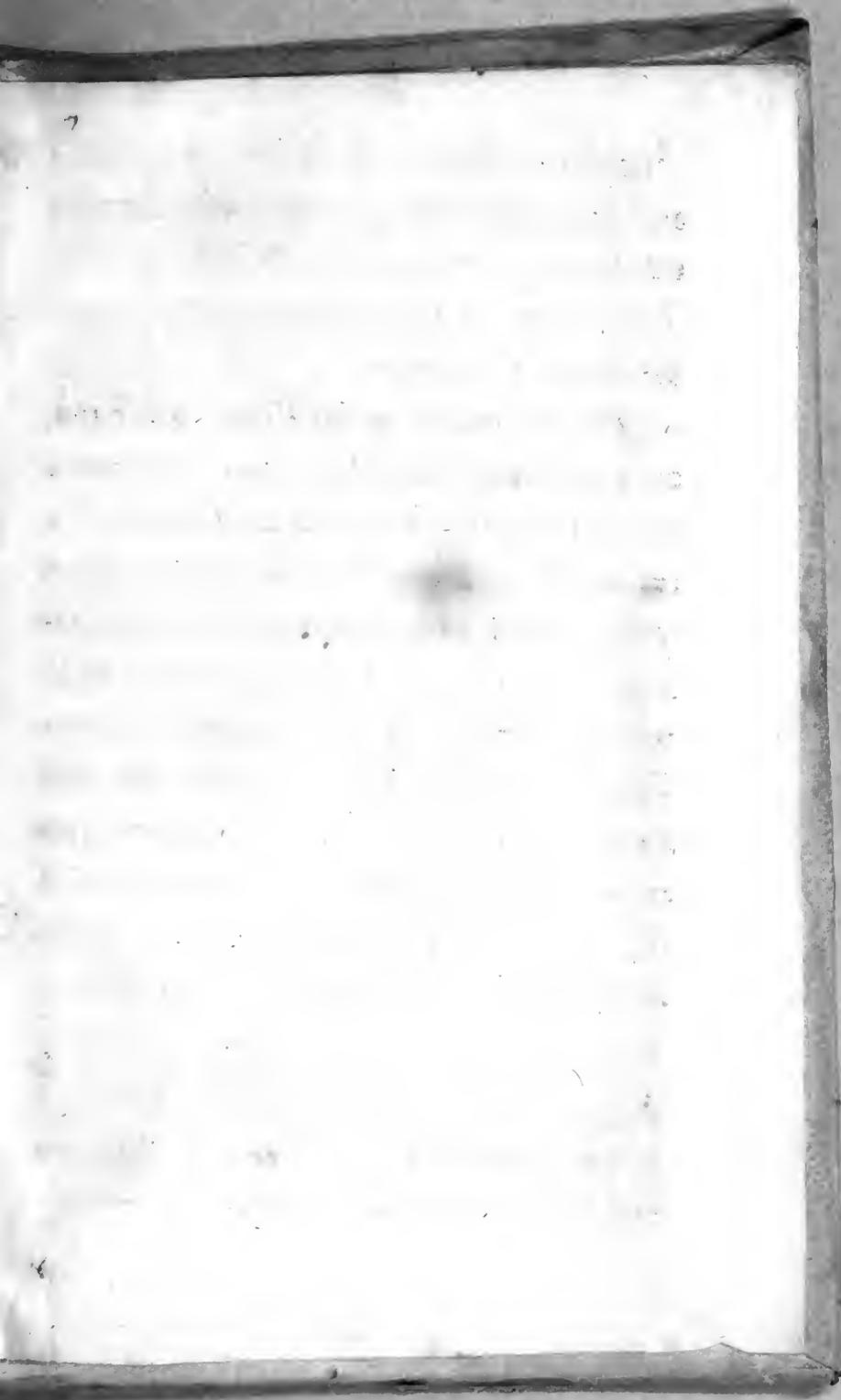
Sitios:

Sirios publicos, y acostumbrados de  
esta Ciudad, y se pasaràn Exemplares  
certificados á su Cavildo, y Real Au  
diencia; escrivriendose por mi Secre  
taria de Camara, Cartas Circulares  
á todos los Corregidores, Govern  
adores, ó Jueces de las Provincias de  
este Virreynato, como asi mismo las  
respectivas Cartas de Ruego, y en  
cargo á los Reverendos Obispos, Pre  
lados, y Jueces Ecclesiasticos, para  
que encarguen á todos los Curas, y  
Sacerdotes asi Regulares, como Se  
culares de sus respectivas Diocesis  
contribuyan por su parte á la mas  
puntual ejecucion, y cumplimiento  
de todo lo referido. = Una Ru  
brica = Galvez. = Otra Rubrica.  
Por tanto, ordeno, y mando que  
asi se ejecute, publicandolo á Usan  
sa de Guerra en los parages men-

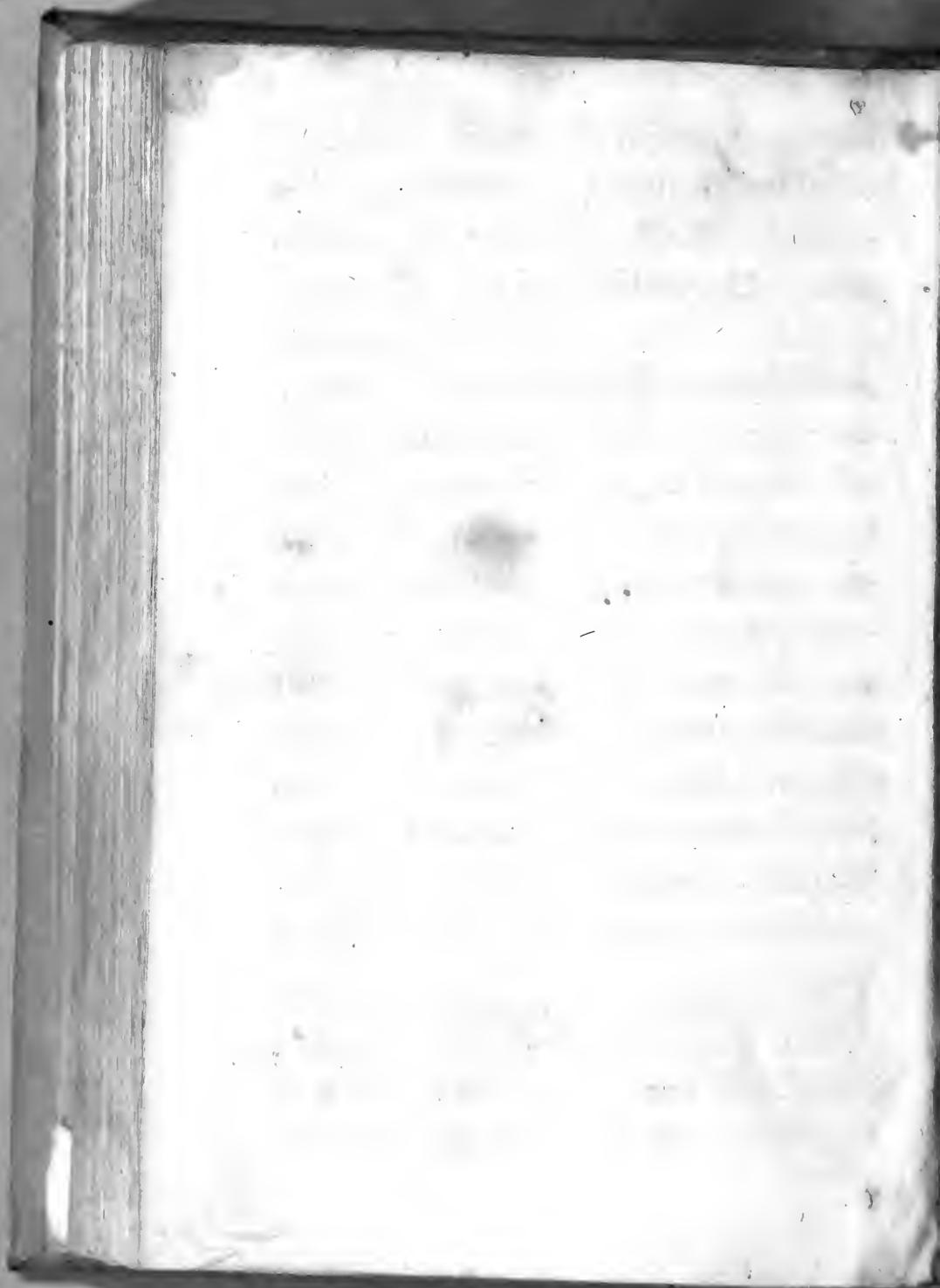
6716  
cionados. Dado en Lima à prime-  
ro de Octubre de mil setecientos  
ochenta y uno. = DON AGUS-  
TIN DE JAUREGUI. = Juan  
Maria de Galvez.

En la Ciudad de los Reyes del Perú,  
en primero de Octubre de mil setecientos  
ochenta y uno. Por voz de Joaquin Cu-  
billas, Negro que hace de pregonero, se  
publicò el Bando, que contiene estas fo-  
ras à usanza de Guerra, en los luga-  
res publicos, y acostumbrados de esta  
Plaza Mayor, con un Piquete de Sol-  
dados, y su respectivo Oficial, y en con-  
curso de mucha gente, de que doy fe.  
= Josef Mariano SAVEDRA Escribo-  
no Publico de Entradas de Carceles.

Es Copia de su Original que queda en esta Se-  
cretaria de Camara y Virreynato de mi cargo,  
de que Certifico. Lima primero de Octubre de  
mil setecientos ochenta y uno,



Faint, illegible text impressions, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines, but the characters are too light to be read.



B781

G6432

